

# registradores

DE ESPAÑA • 112



## Nuestra **CONSTITUCIÓN** más longeva



Carlota García  
Encina



Ángeles  
Espinosa



Sílvia  
Paneque



Alberto  
Nadal

# LO REAL TE MUEVE



Galería  
de las  
Colecciones  
Reales



MUÉVETE, VEN, SIENTE  
PATRIMONIO NACIONAL  
PATRIMONIO DE TODOS



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES  
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



PATRIMONIO  
NACIONAL

# La más longeva

Sus Majestades los Reyes presidieron el acto institucional con el que las Cortes Generales celebraron los 47 años de vigencia de la Constitución de 1978, en la semana en la que el texto superó en longevidad a la Constitución de 1876, convirtiéndose así en la Norma Fundamental más duradera de la historia de España.

La Constitución de 1876, que era la más longeva hasta estas fechas, articuló el sistema político de la Restauración, y sobre una parte de ese periodo y sus protagonistas, la revista *Registadores* publica en este número dos entrevistas de especial interés: una al catedrático de la Universidad Complutense, Javier Moreno Luzón, en torno a su obra *El rey patriota. Alfonso XIII y la nación*, realizada por José García Velasco, presidente de la Institución Libre de Enseñanza; y otra a la catedrática de Historia Contemporánea de la Universidad de Cantabria, María Jesús González, sobre su trabajo *Maura. El estadista en su laberinto*.

Esta efeméride permite así reflexionar tanto sobre la norma constitucional vigente, base de nuestros derechos y libertades, como también sobre la continuidad histórica de la monarquía constitucional en España.

En el ámbito económico contamos con la entrevista al vicesecretario de Economía y Desarrollo Sostenible del Partido Popular, Alberto Nadal, que aborda los principales retos a los que se enfrenta nuestra economía y destaca que “una de las grandes fortalezas de instituciones como los Registros es que no solo generan información abundante, sino información fiable, estructurada y jurídicamente segura. Y eso, en una economía moderna, tiene un valor extraordinario”.

Dedicamos también un amplio espacio en este número para la reflexión y el estudio sobre uno de los principales desafíos sociales y económicos de nuestro país: el acceso a la vivienda. En el último barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas, referente al mes de marzo, la vivienda ha acaparado el 43,5% de menciones como la mayor preocupación, la cifra más alta desde que hay registros. En estas páginas destacados expertos en la materia abordan desde una perspectiva jurídica y social, algunos de los principales desafíos que afronta el mercado inmobiliario. En este sentido, la consejera de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica de la Generalitat de Cataluña, Sílvia Paneque, señala que “el papel del sistema registral es fundamental y pieza clave para construir un mercado inmobiliario estable y transparente”.

En el marco del Día Internacional de la Mujer, la revista *Registadores* organizó un encuentro donde acreditadas especialistas abordaron algunos de los aspectos más relevantes de la actualidad internacional. Durante el acto, presidido por la directora general de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Ester Pérez Jerez, tuvo lugar un coloquio sobre *La Unión Europea y las relaciones trasatlánticas en tiempos de disrupción*, que contó con la participación de Carlota García Encina, investigadora principal de Estados Unidos y Relaciones Transatlánticas del Real Instituto Elcano, y profesora de Relaciones Internacionales; y de Ángeles Espinosa, analista sobre asuntos del mundo árabe e islámico y excorresponsal de El País en Dubái, Teherán, Bagdad, El Cairo y Beirut. En el diálogo se puso de manifiesto que la relación trasatlántica seguirá siendo importante en el futuro, aunque bajo nuevos parámetros que combinen principios y pragmatismo; será diferente porque el mundo es diferente, pero seguirá siendo uno de los pilares fundamentales. ■

---

*Esta efeméride permite reflexionar tanto sobre la norma constitucional vigente, base de nuestros derechos y libertades, como también sobre la continuidad histórica de la monarquía constitucional en España*

Nº112  
A B R I L  
2026

registratoros  
DE ESPAÑA

**EDITOR**

Colegio de Registradores

**DIRECTOR**

Antonio Tornel

**SUBDIRECCIÓN**

Leonor Recio Aguado

José Gómez de la Torre

**COLABORADORES**

José Soriano, Teresa López, Dulce Calvo, Ángel Chacón, Vicente José García-Hinojal, Juan Carlos Casas, Álvaro Martín, Belén López Espada, Javier Gómez Gállego, Basilio Aguirre, Juan María Díaz Fraile, Ana Gómez Adeva, Juan José García Núñez, Vicente Guilarte y Gema Fernández

**FOTOGRAFÍA**

Raúl Gómez

**REALIZACIÓN GRÁFICA**

Artia Comunicación Gráfica S.L.

**DISTRIBUCIÓN**

BC&S Hispano Mail, S.L.

**IMPRESIÓN**

Jomagar  
Depósito Legal:  
M-6751-2000

**REDACCIÓN Y  
SUSCRIPCIONES**

Príncipe de Vergara, 70.  
28006 Madrid.  
Tif.: 91 270 17 91

**WEB**

www.revistaregistradores.es

**E-MAIL**

revistaregistradores@corpme.es

**PORTADA**

'España, P.A'; 1991.  
Eduardo Arroyo

Todos los derechos reservados. Los contenidos de esta publicación no podrán ser reproducidos, distribuidos, ni comunicados públicamente en forma alguna sin la previa autorización de la dirección. Registradores de España es una publicación plural. La dirección no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados ni se identifica con la misma.



ALBERTO  
NADAL

VICESECRETARIO DE ECONOMÍA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL  
PARTIDO POPULAR P.28



SÍLVIA  
PANEQUE

CONSEJERA DE TERRITORIO, VIVIENDA  
Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA P.36

**VIVIENDA**



P.42

La información registral,  
clave para las políticas de vivienda

Destacados profesionales y expertos en la materia abordan desde una perspectiva jurídica y social algunos de los grandes retos que afronta el mercado inmobiliario en nuestro país.

**8M. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

La Unión Europea  
y las relaciones  
trasatlánticas en  
tiempos de disrupción

En el marco del Día Internacional de la Mujer, la revista *Registradores* organizó un encuentro donde destacadas especialistas abordaron algunos de los aspectos más relevantes de la actualidad internacional.



P.50



CARLOTA  
GARCÍA  
ENCINA P.53



ANA  
GÓMEZ  
ADEVA P.54



ÁNGELES  
ESPINOSA P.55



# JAVIER MORENO LUZÓN

p.12

HISTORIADOR Y CATEDRÁTICO DE HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS



# MARÍA JESÚS GONZÁLEZ

p.18

HISTORIADORA Y CATEDRÁTICA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA

## OPINIÓN

Carlos Cuesta	10
Anabel Díez	11
Esther Palomera	17
Patricia Rosety	24
Pilar G.ª de la Granja	25
Manuel Marín	26
Carlos Segovia	33
Marta Morales	34
Borja Adsua	35
José Soriano	39
Sergio Nasarre	40
Vicente Guilarte	46
Juan Pablo Murga	48
Basilio Aguirre	49
Ignacio Cembrero	57

## CONSTITUCIONALISMO



FOTO: FRANCISCO GÓMEZ / CASA S.M. EL REY

**PALABRAS DE S.M. EL REY EN EL ACTO INSTITUCIONAL NUESTRA CONSTITUCIÓN MÁS LONGEVA**

“La mejor manera de honrar la Constitución es cumplirla”

p.6

## INSTITUCIONAL

Entrega de las Medallas de Honor del Colegio de Registradores	58
Actividades del Colegio	64
<i>La causa: ¿reliquia o necesidad?</i>	66
Jubilare	67

## ANIVERSARIO

Revista Crítica de Derecho Inmobiliario	68
Francisco Marín Castán	70
Javier Gómez Gállico	71

## JURÍDICO

Juan María Díaz Fraile	72
Sentencias y Resoluciones	74

## FIRMA INVITADA

Ignacio Peyró	90
---------------	----

## AGENDA



p.80



### Espido Freire

ESCRITORA

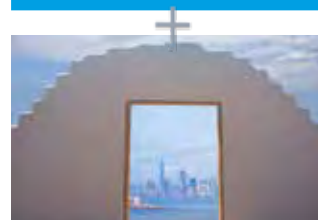
“Escribir sigue siendo mi manera de entenderme, de ordenar lo externo, de cuestionar lo injusto”



### Natalia Menéndez

DRAMATURGA Y DIRECTORA

p.86



### We the hispanos

p.82



**PALABRAS DE S.M. EL REY EN EL ACTO INSTITUCIONAL**  
**NUESTRA CONSTITUCIÓN MÁS LONGEVA**

# “La mejor manera de honrar la Constitución es cumplirla”

Sus Majestades los Reyes presidieron el acto institucional con el que las Cortes Generales celebraron los 47 años de vigencia de la Constitución de 1978, en la semana en la que el texto superó en longevidad a la Constitución de 1876, convirtiéndose así en la Norma Fundamental más duradera de la historia de España.

**A**gradezco, Señora Presidenta, la invitación a este acto, en el que celebramos nuestra vigente Constitución de 1978 como la más longeva de nuestra historia. La longevidad es una cualidad ligada a los seres vivos: no se atribuye, más que en sentido figurado, a objetos ni a conceptos. Y sin embargo lo hacemos, cuando hablamos de cosas o de ideas importantes, que tienen una cierta trascendencia o por las que incluso sentimos un afecto especial: las humanizamos.

Así lo hacemos, a menudo, con nuestra Constitución del 78. Aunque muchos hayamos nacido en fecha anterior a su promulgación, la mayor parte de la memoria y biografía de nuestra sociedad es ya, esencialmente, constitucional y democrática. Con ella hemos crecido y madurado. Es nuestra referencia y la que esperamos legar a nuestros hijos. No podemos, no queremos, no sabríamos vivir siendo otra cosa que ciudadanos libres.

Por eso, más allá de los años que cumpla, de su longevidad, lo que hoy celebramos es su legitimidad de origen: la voluntad del pueblo español libremente expresada en las urnas. Esa credencial democrática, mucho mayor que la de cualquiera de sus predecesoras, es la clave de su duración; no fue la voluntad de una parte de la sociedad contra otra. Ahí está el espíritu de concordia que impulsó el proceso constituyente, y que nos ha acompañado en tantos momentos de nuestra historia, según recoge la exposición “Un proyecto, un consenso, un país de derechos y libertades”; que a continuación inauguraremos.

Señorías,

Según otra metáfora recurrente, las constituciones son definidas como marcos, vigas y pilares de la convivencia. Abundan, en Derecho constitucional, los símiles arquitectónicos, porque el ordenamiento jurídico debe ser una arquitectura en cuyo interior se puede vivir, se puede convivir.

Esa visión puede llevarnos a entender, erróneamente, que la Constitución es una especie de habitación vacía. Nada más lejos de la realidad: si nuestra Constitución se ha convertido en la más longeva de nuestra historia es por todas esas ideas que contiene –la libertad, la igualdad, la justicia, la solidaridad, el pluralismo, la unidad y la descentralización junto con la cohesión territorial– y que articulan nuestra convivencia democrática.

Así, para entender el valor real de nuestra Constitución deberíamos ser capaces de imaginarnos cómo seríamos, los españoles, si no hubiéramos optado, en el año 1978, por ese conjunto de ideas.

¿Cómo viviríamos? ¿Podríamos expresarnos con la misma libertad? ¿Tendríamos la misma capacidad de crecer, formarnos, establecernos, luchar por el futuro de nuestros hijos? ¿Podríamos, del mismo modo, desarrollar nuestra identidad y cultivar nuestras tradiciones? ¿Contaríamos con los mismos instrumentos para denunciar injusticias y arbitrariedades? ¿Tendríamos el mismo acceso a los servicios públicos? ¿Formaríamos parte del proyecto europeo?

No es tarea fácil –en particular para los españoles nacidos a partir de los años 80– imaginarse esa España sin derechos ni libertades. Pero no hace falta remitirse a tiempos remotos porque hoy, más allá de nuestras fronteras, y más allá de las fronteras de Europa, es esa la realidad para miles de millones de personas, que viven a años luz de lo que significa un Estado social y democrático de derecho. Cuántos hombres y mujeres lo sacrifican casi todo para que en su tierra arraigue el mismo espíritu –o parecido– que se contiene en nuestra Constitución del 78, que ha sido referente para tantos procesos de transición, o directamente son perseguidos tan solo por demandarlo. A algunos les cuesta incluso la vida.

Por eso, volviendo a nuestro país, quiero recordar a todos los que se dejaron la vida en el camino hacia la consolidación de



FOTO. CASA DE S.M. EL REY

nuestro régimen de libertades. Pasado mañana se cumplirán tres décadas del día en el que, tras el asesinato por la banda terrorista ETA del profesor Francisco Tomás y Valiente –a quien recordamos el viernes pasado en la UAM– miles de españoles se lanzaron a las calles con las manos pintadas de blanco (como ya habían hecho los estudiantes tras el atentado en el propio Campus de la universidad).

Todas juntas, esas manos componían un inmenso “no”: un “no” a la violencia; un “no” al terror; un “no”, a la barbarie. Y ahí estaba, también, la expresión de nuestros valores constitucionales.

Aun así, 15 años más perduró ese terrorismo, su afán asesino y destructor. Otras amenazas terroristas aún persisten y seguimos luchando contra ellas, y combatiendo sus causas, como hacen muchos otros países de nuestro entorno: con la firmeza de nuestra democracia y los mecanismos que nos proporciona el Estado de Derecho.

Señorías,

Vivimos tiempos difíciles e inciertos, que hacen aún más visibles las imperfecciones que –como toda obra humana- tiene nuestro marco institucional y normativo. No pensemos que se debe a una menor vigencia del ordenamiento constitucional; todo lo contrario: es precisamente el espíritu crítico, la legítima insatisfacción, el afán por seguir progresando, lo que nos acerca cada vez más a una realización más plena de esos principios y valores.

No caigamos nunca en la complacencia de ver la obra completa, ni tampoco en el derrotismo de pensar que el esfuerzo de generaciones de españoles ha sido en vano. Tengamos visión y perspectiva. El camino recorrido por esta España constitucional ha sido brillante y el futuro no lo será menos, siempre y cuando lo sigamos escribiendo juntos.

Al celebrar la longevidad de nuestra Constitución, tomamos conciencia de lo que le debemos; de lo que nos debemos, a

nosotros mismos, como ciudadanos, como demócratas y como españoles. Y esa conciencia no se limita a la letra de la Carta Magna, sino que se extiende a todo el acervo constitucional: las leyes y las instituciones. Nos obliga a su respeto, defensa, desarrollo y fortalecimiento. La mejor manera de conmemorar la Constitución es cumplirla.

Recordemos así, en este acto conmemorativo, que el mayor homenaje a la Constitución tiene lugar todos los días, a todas horas: está en el esfuerzo, la entrega y el compromiso de los millones de ciudadanos anónimos de nuestro país con su futuro colectivo, con ESPAÑA. Y ese –por encima de cualquier otra efeméride– es el auténtico motivo de celebración. ■

Esa credencial democrática, mucho mayor que la de cualquiera de sus predecesoras, es la clave de su duración; no fue la voluntad de una parte de la sociedad contra otra. Ahí está el espíritu de concordia que impulsó el proceso constituyente, y que nos ha acompañado en tantos momentos de nuestra historia

[1] *Jura de la Constitución por S.M. la Reina Regente Doña María Cristina*, obra iniciada por Francisco Jover y concluida por Joaquín Sorolla. [2] *Los padres de la Constitución*. De pie, de izquierda a derecha: Gabriel Cisneros, José Pedro Pérez-Llorca y Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón. Sentados: Miquel Roca, Manuel Fraga, Gregorio Peces-Barba y Jordi Solé Tura. [3] Sanción de la Constitución Española por S.M. el Rey Don Juan Carlos I.



## 1876 y 1978

# Dos constituciones: casi 100 años de monarquía constitucional

**La Constitución Española de 1978 conmemoró su 47 aniversario, y actualmente es la más longeva de nuestra historia por delante de la promulgada en 1876 en el inicio del reinado de Alfonso XII.**

**A**mbas constituciones representan, en conjunto, cerca de un siglo de monarquía constitucional asociado a etapas de estabilidad institucional y progreso económico y social. La Constitución de 1876 articuló el sistema político de la Restauración, basado en el turno entre conservadores y liberales, una “democracia en camino”, comparable a la de otros países europeos de su tiempo, si no superior pues en España desde 1890 había sufragio universal masculino inexistente todavía en el entorno europeo.

Sobre parte de ese periodo y sus protagonistas, la revista *Registradores* publica en este número dos entrevistas de especial interés: una al catedrático de la Universidad Complutense Javier Moreno Luzón en torno a su obra *El rey patriota. Alfonso XIII y la nación*, realizada por José García Velasco, presidente de la Institución Libre de Enseñanza; y otra a la catedrática de Historia Contemporánea de la Universidad de Cantabria María Jesús González sobre su trabajo *Maura. El estadista en su laberinto*.

## Un proyecto, un consenso, un país de derechos y libertades



Sus Majestades los Reyes inauguraron la exposición *La Constitución Española de 1978: Nuestra Constitución más longeva. Un proyecto, un consenso, un país de derechos y libertades*, organizada por el

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y el Congreso, con fondos de la Agencia EFE y la Cámara Baja. Con esta muestra se celebraba que el 18 de febrero la Constitución

de 1978 pasó a ser la más longeva de la historia de España, al sobrepasar a la de 1876, que estuvo en vigor hasta el golpe de Estado de Primo de Rivera en 1923.

Las imágenes de la exposición han sido rescatadas de entre los más de 12 millones de documentos gráficos que atesora el archivo de EFE, y dan testimonio de un proyecto colectivo nacido del diálogo y del consenso tras décadas de ausencia de libertades.

La muestra comenzaba con el proceso constituyente, para continuar con

escenas que pusieron a prueba la solidez del pacto constitucional, como el golpe de Estado del 23 de febrero de 1981 o la lucha contra el terrorismo, además de otras de ciudadanos ejerciendo libremente derechos constitucionales.

En cuanto a los fondos del Congreso, se pudieron ver el original de la Constitución, el ejemplar sobre el que juraron el entonces Príncipe de Asturias, Felipe de Borbón, en 1986, y la Princesa de Asturias, Leonor de Borbón, en 2023; y el que se utilizó para la Proclamación de Su Majestad el Rey, Felipe VI. ■

Este aniversario permite reflexionar tanto sobre la norma constitucional vigente, base de nuestros derechos y libertades, como también sobre la continuidad histórica de la monarquía constitucional en España

Por su parte, la Constitución de 1978 dio paso a una democracia plena tras la transición política iniciada a la muerte del dictador Francisco Franco. En ese proceso desempeñó un papel decisivo Juan Carlos I, tanto en la promoción del nuevo marco constitucional, como en su defensa en momentos críticos, especialmente durante el intento de golpe de Estado del 23 de febrero de 1981.

Tras su abdicación en 2014, la Corona pasó a Felipe VI, quien desde entonces —durante más de una década— ha ejercido sus funciones con un estilo caracterizado por la ejemplaridad institucional, la sobriedad en el ejercicio del cargo, el sentido del deber constitucional, la cercanía a los ciudadanos y el compromiso con la estabilidad y la continuidad de las instituciones democráticas.

Esta efeméride permite así reflexionar tanto sobre la norma constitucional vigente, base de nuestros derechos y libertades, como también sobre la continuidad histórica de la monarquía constitucional en España y sobre el papel que ambas constituciones —la de 1876 y la de 1978— han desempeñado en la construcción de etapas prolongadas de estabilidad política, desarrollo económico y evolución institucional. ■



### Los padres de la Constitución, VII Premio Gumersindo de Azcárate

Coincidiendo con el trigésimo quinto aniversario de la Constitución Española, los registradores concedieron en 2013 el Premio Gumersindo de Azcárate en su VII edición a los “padres de la Constitución” José Pedro Pérez Llorca, Miquel Roca Junyent y Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, por su contribución decisiva en la elaboración del texto constitucional, que ha amparado el periodo más largo y más intenso de la convivencia de los españoles en libertad y prosperidad. ■

# Una Constitución de éxito porque así lo quiso España

**CARLOS CUESTA**  
PERIODISTA



La historia constitucional española se ha caracterizado por una más que notable inestabilidad institucional. Desde la aprobación de la primera constitución liberal en el siglo XIX, España no ha dejado de transitar de una a otra Carta Magna intercalando periodos dictatoriales. Pero una, la **Constitución Española de 1978** se ha convertido en una maravillosa excepción histórica. Y lo ha sido porque así lo ha querido España: la España de la Transición.

Aprobada tras un periodo de reconducción -respaldado por la inmensa mayoría de la población- desde la dictadura a la democracia, esta Carta Magna se ha convertido en la más duradera de la historia contemporánea de España. Por el camino han quedado otros textos destacados como la Constitución de Cádiz de 1812, la Constitución española de 1837, la Constitución española de 1845, la Constitución española de 1869 o la Constitución española de 1931. Todas ellas surgieron en momentos de intenso cambio político -revoluciones, restauraciones monárquicas, transformaciones del régimen-. Y todas ellas tuvieron una vigencia relativamente breve.

¿La clave? La misma que ha dado una larga y exitosa vida a la Constitución del 78, pero justo a la inversa. Y es que, si a todos esos textos los hizo caer la inestabilidad propia de una falta de entendimiento ideológico en la sociedad, la debilidad de las instituciones democráticas y la frecuente intervención del ejército en la vida política, justo lo contrario es lo que ha dado una vida tranquila, hasta el momento, a la Constitución de 1978.

Dicho de otra manera: el consenso más que generalizado de la Transición de que había llegado el momento de unir fuerzas, desde un espectro ideológico hasta el contrario, para volver a tejer la convivencia de un gran país llamado España, es justo lo que ha dado fuerza a nuestra actual Carta Magna.

La Constitución Española de 1978 nació en el marco de la llamada Transición española a la democracia, el proceso político que siguió a la muerte de Francisco Franco en 1975. Durante este periodo, las élites políticas del antiguo régimen y la oposición democrática negociaron una transformación gradual hacia un sistema democrático parlamentario.

El texto fue aprobado por las Cortes Generales y ratificado en referéndum el 6 de diciembre de 1978, con un amplio apoyo ciudadano. Y este origen consensuado es justo el factor fundamental que explica su estabilidad.

A diferencia de textos anteriores, que representaban el triunfo de una facción sobre otra, el texto de 1978 fue fruto de un compromiso de convivencia entre fuerzas políticas de ideologías diversas, desde conservadores hasta comunistas. Y fue este consenso el que permitió que amplios sectores de la sociedad se identificaran con el nuevo marco constitucional, algo que en el momento actual, por desgracia, no se puede afirmar que sea la nota característica: ni hay consenso entre los partidos políticos sobre el respeto a la unidad de España, ni sobre el respaldo a la monarquía parlamentaria, ni sobre el derecho a la propiedad privada, ni sobre la necesidad de nuestras alianzas internacionales más básicas -como la OTAN-, ni sobre la libertad empresarial, ni sobre la independencia judicial, ni sobre la prohibición de la confiscación fiscal, ni sobre el respeto a la prensa libre, ni sobre la separación de poderes, ni sobre demasiados aspectos básicos que sí han formado parte del caldo de cultivo del nacimiento de la Constitución del 78.

Por ahora, es cierto que todas esas divergencias constitucionales, pese a ocasionar problemas más que evidentes, no han conseguido romper el esqueleto de la propia Carta Magna, algo que demuestra precisamente la solidez del sistema creado en 1978. Pero también es cierto que las tensiones políticas generadas han empezado a generar ya una peligrosa corriente de desafección constitucional en parte de la población. Y esa no es una buena noticia para la mejor Carta Magna que ha tenido España. ■

*El consenso más que generalizado de la Transición de que había llegado el momento de unir fuerzas, desde un espectro ideológico hasta el contrario, para volver a tejer la convivencia de un gran país llamado España, es justo lo que ha dado fuerza a nuestra actual Carta Magna*

# Reformar la Constitución: Actualización, refuerzo y control

Los poderes del Estado han buscado un argumento para ensalzarla ante la polarización



**ANABEL DÍEZ**

CRONISTA POLÍTICA Y  
PARLAMENTARIA DE EL PAÍS

**E**n tiempos convulsos de enorme enfrentamiento político emerge la robustez de la Constitución de 1978. En los ámbitos del poder ejecutivo, con plena aquiescencia de la jefatura del Estado, se decidió buscar una razón para celebrar y ensalzar su existencia. Se reparó en que la ley de leyes de 1978 es la más longeva de las habidas en la Historia de España.

El 17 de febrero pasado las Cortes Generales se reunieron para recibir al Rey, protagonista del acto, precedido en su discurso por a quien le corresponde, la presidenta del Congreso, tercera autoridad del Estado. Un hallazgo para la celebración, del todo pertinente y, organizado, con muy poco tiempo de antelación. La situación política, en nada apacible, no es ajena a la decisión de ensalzar la Constitución en las Cortes, con el rey a la cabeza y los parlamentarios constituyentes, los de las Cortes de 1977, como invitados especiales. El acto fue un mensaje en sí mismo: Los pilares de la democracia, de la convivencia, siguen firmes por la vigencia y funcionamiento de la Constitución, a pesar del inusitado enfrentamiento político.

La Constitución ha funcionado cuando debía: acto de sedición del parlamento catalán; mociones de censura; investiduras fallidas. Pero no vale de nada ocultar la conveniencia de reformas; siempre pospuestas, no tanto, o casi nunca, por el contenido, sino por la negación del otro para pactar cambios que requieren mayorías parlamentarias reforzadas.

En 47 años solo ha habido cuatro cambios. En 1992 se modificó el artículo 13.2 para permitir el sufragio pasivo, presentarse a las elecciones municipales, a ciudadanos de la UE con residencia en España. En 2011 se modificó el artículo 135 para poner límite cero al déficit presupuestario. Hasta 2024 no llegó la tercera reforma para modificar el artículo 49. Se sustituyó el término "disminuidos" por el de personas con discapacidad, acorde con mandatos internacionales. En estos días, después de aprobarse en el Congreso, a través del artículo 162, solo falta que el Senado avale la adjudicación de un senador propio a la isla de Formentera, que ahora comparte con Ibiza.

Los intentos del presidente Zapatero y de quien fue vicepresidente y candidato electoral de los socialistas, Alfredo Pérez Rubalcaba, por llevar a la cámara reformas constitucionales, fueron baldíos. Hubo conversaciones, y no pocas, cordiales desde la discrepancia, entre el entonces presidente del gobierno, Mariano Rajoy, entre 2013 y 2014, y el líder de la oposición, Pérez Rubalcaba, pero el jefe de gobierno no consideró dar esos pasos. Después, con el desafío independentista catalán,

no hubo lugar para abrir reformas constitucionales sino para tratar de que se no se vulnerara la Constitución.

No es previsible que a medio plazo vayan a atenderse los nuevos requerimientos de reforma para garantizar dentro de la ley de leyes el derecho a las pensiones de jubilación, a la vivienda y a la interrupción voluntaria del embarazo. Quizás sí figuren en programas electorales próximos.

La práctica política ha llevado a situaciones en las que se mira a la Constitución en búsqueda de respuesta. No la hay, por ejemplo, ante el incumplimiento de presentar los presupuestos generales del Estado cada mes de septiembre. La disolución de las Cortes si no se consigue en dos ejercicios, es una propuesta que se lanza en público pero ni siquiera ha tomado cuerpo como iniciativa parlamentaria.

La conversión del Senado en una cámara autonómica es una demanda académica que los políticos no han considerado. Tampoco incluir en la Constitución los nombres de las 17 comunidades autónomas y de Ceuta y Melilla. La Constitución Española no las llama por su nombre. En efecto, la Constitución es anterior a los Estatutos de Autonomía que nacieron de ella, pero no hay disculpa para no haberlas citado ya desde hace muchos años.

Otra rémora que persiste es la prevalencia del hombre sobre la mujer para acceder a la corona de España.

Si cabe perfeccionar la cooperación entre comunidades autónomas y delimitar las funciones de las administraciones central y regionales.

Más transparencia, más rendición de cuentas de los órganos de control constitucionales que derivan, a su vez, de las Cortes Generales, se echa también en falta por todos los constitucionalistas. Consolidar los órganos independientes en pro de la defensa de la democracia y, por tanto, contra el desapego del sistema de libertades, es tarea imperativa, ante las acechanzas contra el sistema. En definitiva, reformar y reforzar la Constitución, para seguir juntos. ■

*Más transparencia, más rendición de cuentas de los órganos de control constitucionales que derivan, a su vez, de las Cortes Generales, se echa también en falta por todos los constitucionalistas*



Historiador y catedrático de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos en la Universidad Complutense de Madrid, Javier Moreno Luzón es especialista en la vida política de la España contemporánea. Ha publicado múltiples trabajos sobre clientelismo, elecciones y parlamento, liberalismo, monarquía y nacionalismo, como *Progresistas. Biografías de reformistas españoles*, *Los colores de la patria. Símbolos nacionales en la España contemporánea o Centenariomanía. Conmemoraciones hispánicas y nacionalismo español*. En su último libro, *El Rey patriota. Alfonso XIII y la nación*, por el que se le concedió el Premio Nacional de Historia de España 2024, estudia la figura del monarca desde un punto de vista inédito: el de las relaciones entre monarquía e identidad nacional.

**Quizá podríamos comenzar hablando de tu visión de Alfonso XIII en su lecho de muerte, con la que comienza *El rey patriota*, una escena empapada de lo que llamas patriotismo providencialista.**

Siempre me ha parecido que, al escribir una biografía, el relato de la muerte del personaje es un buen comienzo, porque permite hacer balance de su vida, o señalar algunos de sus rasgos perdurables,

para luego ir hacia atrás, hasta sus inicios. Como en una película. En el caso del conde de Romanones, a quien dediqué mi tesis doctoral, su entierro me sirvió para mostrar su enorme poder, tanto en Madrid como en su cacicazgo de Guadalajara. Un recurso narrativo que me gusta.

Me impresionó el final de Alfonso XIII en el exilio, agonizante en un hotel de Roma y obsesionado con la llegada de un manto de la virgen del Pilar. Ahí se

# Javier Moreno Luzón

HISTORIADOR Y CATEDRÁTICO DE HISTORIA  
DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS  
SOCIALES Y POLÍTICOS

Alfonso XIII no pudo ser  
el rey de todos los españoles

ve bien cómo un hombre relativamente joven y poco respetuoso a lo largo de su trayectoria con la moral católica, pero ya muy enfermo, se aferró a la religión en sus últimos momentos, y lo que implicaba ese refugio en términos políticos: la identificación de España, que no se le caía de la boca, con la fe, un nacional-catolicismo que había marcado buena parte de su reinado y que entonces, en 1941, representaba la dictadura de Franco que él mismo había respaldado.

**Vamos pues a los inicios. ¿Cómo fue su formación? ¿Qué significó el entorno palaciego en el que creció, su madre viuda y su tía Isabel, el mundo cortesano?**

Esta figura tiene una característica casi única: nació rey, como hijo póstumo del anterior monarca, Alfonso XII. De hecho, se esperó a que naciera para decidir quién reinaría, si su hermana mayor, en

caso de ser una niña, o él mismo, si era niño. Porque se pensaba que un varón era mejor que una mujer. Eso condicionó todo lo demás. Su madre la regente María Cristina, protectora y a la vez muy estricta, preocupada por su fragilidad física, decidió todo lo relacionado con su educación, sin escuchar a nadie. Con ella tuvo una relación edípica. Su tía la infanta

Isabel, *la Chata*, empleó su autoridad en palacio para mimarlo hasta extremos ridículos: se acostumbró a mandar desde pequeño. Y luego moldeó la corte a su gusto.

Sus profesores fueron, sobre todo, militares y clérigos, que le inculcaron una visión muy tradicional de la monarquía española. Por un lado, se miraban en el ejemplo de las glorias imperiales y católicas de los siglos XVI y XVII, que había que recuperar. Por otro, le convencieron de que el destino de la patria, por voluntad de Dios, dependía de sus propias acciones. Me gusta llamar →



→ a Alfonso XIII *teenager* del Desastre, porque vivió la pérdida de las colonias de Ultramar, en 1898, como un drama nacional, una humillación de la que culpaba a los políticos, lo mismo que los oficiales que lo rodeaban. Así que se propuso regenerar España, como decía en sus diarios, sacarla del atraso, como un monarca muy activo. De ahí lo de *rey patriota*.

**Alfonso XIII fue, según cuentas, algo más que un árbitro en la vida política española, desde las crisis orientales de 1902-1907 hasta la dictadura de Primo de Rivera. Y fue también un rey soldado, ¿no?**

La Constitución vigente entonces, la de 1876, como otras parecidas en la Europa de aquel tiempo, daba al rey un enorme poder: encabezaba el gobierno, condicionaba el funcionamiento de las Cortes, le hacía jefe del ejército y le atribuía la dirección de la política exterior. El jovencísimo Alfonso XIII, al cumplir 16 años y llegar a la mayoría de edad en 1902, asumió esas funciones con un enorme entusiasmo, y por eso provocó más de una crisis de gobierno, al chocar con sus ministros. Eran las "crisis orientales", por el palacio de Oriente y porque a algunos críticos les recordaban las costumbres del Imperio Otomano.

Estaba encantado de intervenir, aunque en realidad su capacidad de influencia dependió de los partidos monárquicos, el Conservador y el Liberal, que se alternaban en el mando. Cuanto más divididos estaban, más cancha dejaban al inquieto Alfonso; si se unían en torno a jefes fuertes, el margen de maniobra de la corona se reducía. A lo largo del reinado, la fragmentación de los partidos se hizo endémica, así que el rey adquirió cada vez más protagonismo. Hasta que dio su consentimiento al golpe de Estado de Primo de Rivera, lo cual, paradójicamente, le obligó a compartir decisiones con el dictador, incluso a someterse a su lógica.

Él se veía a sí mismo como un soldado, y hasta sus habitaciones privadas en palacio recordaban las de un oficial con posibles. Pero, más que rey-soldado, creo que fue un soldado-rey, porque en los conflictos entre poder civil y poder militar, que no dejaron de aumentar durante su mandato, se puso siempre de parte de los militares. Su apoyo a la dictadura se explica porque él mismo, como buena parte del ejército, jugaba con alguna solución autoritaria que acabara con lo que veía como una crónica debilidad del parlamentarismo ante las crecientes amenazas revolucionarias.

**Por otro lado, dirigió como dices las relaciones internacionales, con algunas obsesiones como Marruecos y Portugal, representó un notable papel humanitario en la Gran Guerra y acabó fascinado por la Italia fascista.**

Esto tampoco era una excepción en la Europa de la época, cuando los reyes y emperadores se reservaban la política exterior, como la militar, como un coto propio. Con la ayuda, además, de la conocida como internacional monárquica, pues casi todos eran familia y manejaban la idea de una cierta solidaridad entre dinastías. Al casarse en 1906 con Victoria Eugenia de Battenberg,

sobrino del rey británico Eduardo VII, Alfonso XIII se incorporó plenamente a esa red. Al principio, su principal objetivo, compartido con sus gobiernos, era aproximar a España a la Entente formada por el Reino Unido y Francia, como una pequeña potencia con algún relieve en el Mediterráneo occidental. Y hay que decir que esa estrategia fue un éxito, pues aseguró la soberanía territorial española y le consiguió una porción del pastel en el reparto imperial de Marruecos. No obstante, el rey fracasó a la hora de intervenir en Portugal, una verdadera obsesión desde que se proclamó allí la República en 1910:

“La Constitución vigente entonces, la de 1876, como otras parecidas en la Europa de aquel tiempo, daba al rey un enorme poder”



Javier Moreno Luzón y José García-Velasco.



El historiador Javier Moreno visitó el Colegio de Registradores para presentar y firmar ejemplares de su último libro, *El rey patriota. Alfonso XIII y la nación*, en un acto al que asistieron destacados representantes del ámbito político, jurídico, cultural y periodístico. Durante el encuentro, que fue moderado por José García-Velasco, presidente de la Institución Libre de Enseñanza, los asistentes pudieron departir con el autor sobre algunos aspectos de la figura de Alfonso XIII, al que Javier Moreno le gusta llamar “*teenager del Desastre*, porque vivió la pérdida de las colonias de Ultramar, en 1898, como un drama nacional, una humillación de la que culpaba a los políticos, lo mismo que los oficiales que lo rodeaban. Así que se propuso regenerar España, como decía en sus diarios, sacarla del atraso, como un monarca muy activo. De ahí lo de rey patriota”. ■

sus gobiernos, junto a franceses y británicos, no le dejaron llegar tan lejos.

La Primera Guerra Mundial cambió todo. El rey tuvo que aceptar, a regañadientes, una neutralidad forzosa, pues ni el ejército español ni la opinión pública estaban preparados para semejante desafío. Hizo de tripas corazón y se decidió por una neutralidad activa, con el fin de representar el papel de mediador entre los bandos en conflicto. Él, que era bastante aliadófilo, terminó por convencerse de que una neutralidad a ultranza era lo mejor, porque salvaría a España de una revolución al estilo ruso. El objetivo de mediar le movió a organizar una oficina en Madrid para localizar desaparecidos y luego emprender otras labores humanitarias. Una tarea impresionante, en línea con la labor de la Cruz Roja y del papa Benedicto XV. Sin embargo, no le valió de nada a la hora de la paz, cuando España fue ignorada por los vencedores.

En la postguerra, Marruecos se convirtió en la prioridad absoluta, y en una sangría imparable, por la impericia del ejército colonial español, muy alfonsino. El desastre de Annual, una terrible matanza en 1921, tuvo un gran impacto sobre el régimen constitucional y la imagen del rey, acusado de haber patrocinado las imprudentes operaciones de sus generales. Como otros países, España se vio sacudida asimismo por los conflictos laborales y los proyectos revolucionarios, que se inspiraban en la revolución bolchevique de

1917. La veta reaccionaria llevó a Alfonso XIII a admirar a los fascistas italianos, sin comprender del todo lo que traían consigo como fuerza innovadora y totalitaria, y a creer que Primo de Rivera era su Mussolini e Italia una alternativa a la dependencia anterior respecto a los franceses. La dictadura supuso, eso sí, su perdición, pues al final quedó asociado a la derecha militarista, católica, españolista y autoritaria, inhábil para transitar a una monarquía parlamentaria, compatible con la democracia.

**En tu trabajo destaca una línea interpretativa, a la que has dedicado muchas reflexiones, la de la “monarquía escénica”. ¿Qué significa esta expresión?**

Creo que la historia política no puede limitarse a tratar los temas clásicos, como la personalidad de los gobernantes, la acción de los partidos o la relación entre los poderes del Estado. Ha de contemplar también una dimensión cultural y propagandística, el →

“El rey patriota se fundía con España a través de las herramientas de una monarquía escénica”



“Azcárate fue llamado a consultas por el monarca en situaciones de emergencia”

→ uso de los símbolos y ritos para asentar la legitimidad de los sistemas políticos, en lo que podríamos denominar una historia cultural de la política. Las monarquías contemporáneas, con mayor énfasis aún que las de la época moderna, se emplearon a fondo en esas tareas, sobre todo al fusionarse con el concepto que encarna el origen del poder en nuestros días: la nación. Los reyes se erigieron en adalides de sus respectivas patrias y en emblemas nacionales. Esa fusión condujo a la “monarquía escénica”, volcada en espectáculos que apelaban a un público masivo, en unos casos con más éxito que en otros: coronaciones, bodas, entierros, jubileos, homenajes a los héroes e inauguración de estatuas, viajes dentro y fuera del país, exposiciones internacionales y un largo etcétera de acontecimientos que difundía la prensa y recogían nuevos medios como el cine.

En el reinado de Alfonso XIII, el despliegue espectacular de la corona fue constante, desde las visitas regias a cualquier rincón del territorio hasta grandes ceremonias, como la jura de 1902 o la boda de 1906, de las fiestas cortesanas y nacionales a las exposiciones de los años veinte. El rey patriota se fundía con España a través de las herramientas de una monarquía escénica. La evolución de esos rituales refleja la propia evolución del reinado, pues pasaron de divulgar mensajes más liberales, ligados al regeneracionismo que encarnaba el joven monarca, a fundir a la corona con el nacional-catolicismo y las empresas imperiales y militaristas. Que en 1919 el rey consagrara España al Sagrado Corazón de Jesús, símbolo de la reconquis-

ta católica del espacio público, ante un monumento erigido cerca de Madrid; o que en 1921 presidiera en Burgos el traslado de los restos del Cid Campeador, el guerrero de la Reconquista que prefiguraba la nueva cruzada en Marruecos, no fueron casualidades.

**Hablando de historia cultural, prestas mucha atención al círculo que rodeaba a Alfonso XIII y a su relación con los intelectuales, incluso con los de la Institución Libre de Enseñanza. En esta casa es obligada la mención al republicano Gumersindo de Azcárate, que en ciertos momentos se acercó al rey, ¿no es así?**

En efecto, el joven rey confió en algunos amigos, artistas y cortesanos que modernizaron la imagen de la monarquía española. Entre ellos destacaron el marqués de la Vega Inclán, un hombre de su confianza que lo asoció a la política cultural y turística a través de museos dedicados a algunos iconos del canon español consagrado entonces, como El Greco y Miguel de Cervantes; el mecenas norteamericano Archer Huntington, que financió muchas iniciativas; o el escultor Mariano Benlliure y el pintor Joaquín Sorolla, que aportaron un toque de modernidad a las representaciones oficiales de un monarca que se mostraba a la vez muy español. Los quince primeros años del reinado fueron de una enorme creatividad en este ámbito.

Además, Sorolla y Vega Inclán lo pusieron en contacto con las gentes de la Institución Libre de Enseñanza, que el rey favoreció durante un breve periodo —el que podríamos llamar momento reformista— en que incluso pareció posible la llegada al poder de los profesionales e intelectuales del republicanismo moderado, dispuestos a reconocer a la monarquía constitucional si esta transitaba hacia presupuestos parlamentarios y democráticos, como en el Reino Unido. En 1913, la visita a palacio de algunos de ellos, con Gumersindo de Azcárate a la cabeza, marcó el punto álgido de esa estrategia, que daba por superados los llamados obstáculos tradicionales. Es decir, la oposición entre corona y democracia. Lamentablemente, eso no ocurrió, pero Azcárate fue llamado a consultas por el monarca en otras situaciones de emergencia.

El devenir de los contactos entre Alfonso XIII y el mundo institucionista también nos habla del rumbo del reinado, pues los sectores más conservadores y profesionales ganaron con el tiempo un gran ascendiente sobre el ánimo del monarca. Si el rey regenerador no tenía inconveniente en vincularse a las fundaciones de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, como la Residencia de Estudiantes, el rey católico prefirió entregar la Ciudad Universitaria de Madrid, el gran proyecto educativo de sus bodas de plata con el trono en 1927, a la derecha reaccionaria. Como en otros muchos terrenos, en el cultural Alfonso XIII no pudo ser el rey de todos los españoles. ■

Por José García-Velasco

Presidente de la Institución Libre de Enseñanza

# Un texto envejecido que hay que reformar

**ESTHER PALOMERA**

PERIODISTA. ADJUNTA AL DIRECTOR EN EL DIARIO.ES



**S**í, la Constitución española de 1978 ya es la más longeva de la historia de España, superando los 17. 239 días de la promulgada en 1876, que estuvo vigente hasta el golpe de Estado de Primo de Rivera, en 1923. Pero su estabilidad contrasta claramente con la necesidad de cambio que manifiestan los españoles. Hasta un 87% cree que el texto ha envejecido y necesita reformas, especialmente en lo que respecta a los derechos sociales, las cuestiones territoriales, el modelo de Estado o el sistema electoral. Y eso que hay una mayoría social que reconoce, como no puede ser de otra forma, su contribución a la prosperidad económica y a la posición de España en Europa.

Pero la Carta Magna no está escrita en piedra. Es un documento vivo que fue diseñado para adaptarse a los tiempos y las necesidades de una sociedad que en 2026 no es ya la de 1978. España, Europa y el mundo han cambiado y, aunque hablamos de una Constitución que requiere de mayorías cualificadas y procesos complejos para modificarse, es reformable. Lo ha sido, de hecho, cuando a los legisladores les ha interesado. En 1992, para permitir el sufragio pasivo en elecciones municipales a ciudadanos de la Unión Europea residentes en España. En 2011, con agosticidad y alevosía, para establecer el principio de estabilidad presupuestaria y limitar el déficit estructural. Y en 2024, para eliminar el término ofensivo de “disminuido” y reconocer expresamente a las personas con discapacidad la plenitud de derechos y su ejercicio en condiciones de libertad e igualdad.

¿Acaso tiene sentido hoy la prevalencia del varón en la sucesión de la Corona? ¿No es el momento de blindar algunos derechos en la ley de leyes que eviten veleidades políticas en un contexto de auge global de la ultraderecha?

¿Tiene sentido que el Senado siga ejerciendo de Cámara de segunda lectura, al margen de las dinámicas autonómicas para las que fue concebido? ¿Es deseable revisar el modelo autonómico en un sentido federal? Son estos argumentos más que razonables y coherentes con las transformaciones y demandas de las últimas décadas que deberían abrir un debate sosegado y muy necesario.

Ignorar todo ello sería dar la espalda a una España abierta, plural y tolerante que exige seguir avanzando para que el texto no se quede obsoleto o ajeno a la realidad social. Especialmente, en un tiempo en el que una mayoría coyuntural podría revertir derechos derivados del desarrollo legislativo de la Constitución que ahora celebramos. Por ejemplo, el del matrimonio igualitario, la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo o las normas que determinan la lucha contra la violencia de género. ■

*Hasta un 87% cree que el texto ha envejecido y necesita reformas, especialmente en lo que respecta a los derechos sociales, las cuestiones territoriales, el modelo de Estado o el sistema electoral. Y eso que hay una mayoría social que reconoce, como no puede ser de otra forma, su contribución a la prosperidad económica y a la posición de España en Europa*



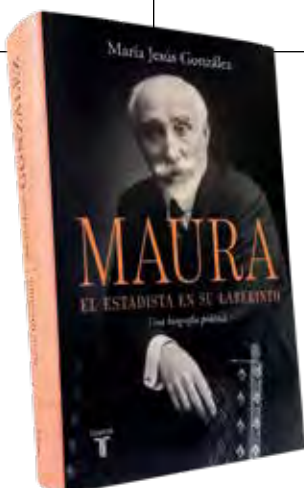
# María Jesús González

HISTORIADORA  
Y CATEDRÁTICA  
DE HISTORIA  
CONTEMPORÁNEA

Maura consideraba la monarquía como una institución esencial en el plano simbólico

María Jesús González es historiadora y catedrática de Historia Contemporánea. Ha trabajado sobre la España de Alfonso XIII, sobre la que ha escrito *Ciudadanía y acción: el conservadurismo maurista, 1907-1923*; y *El universo conservador de Antonio Maura. Biografía y proyecto de Estado*, la primera edición de este actual "laberinto de Maura", que fue finalista de los premios nacionales de Ensayo e Historia de 1998.

También ha trabajado sobre política y cultura británica del siglo XX: las sufragistas, la política liberal en la era eduardiana y una biografía intelectual y estudio sociocultural, *Raymon Carr. La curiosidad del zorro*, finalista del Premio Nacional de Historia 2011 y en su versión inglesa del Elizabeth Longford Prize for Historical Biography 2014. Ha coeditado con Javier Ugarte *Juan Pablo Fusi. El historiador y su tiempo*, y con Adrián Magaldi *Travesías biográficas. Un diálogo interdisciplinar*.



**M**aura: «el estadista en su laberinto». ¿Cuáles eran las líneas fundamentales de su condición de estadista?

Tenía un proyecto legislativo coherente y estructurado, con perspectiva nacional y a largo plazo. Y lo defendía como una responsabilidad, un servicio público, sin considerar su propio desgaste o impopularidad. Por ejemplo, sobre su Ley de Administración Local le dijo al embajador francés

que causaría años de problemas antes de instalarse definitivamente; que le arrastraría y él perecería políticamente, pero que eso le importaba poco: "Es un bien y a veces una necesidad que un hombre sea sacrificado a una política".

Protegía el sistema, animando a la participación parlamentaria de los partidos, para consensuar en lo posible las leyes y convertirlas en objetivo y logro común. Apelaba a la atracción e integración de los sectores más moderados de la oposición extrasistema. Manifestó su alegría como monárquico aunque como presidente le creara problemas, cuando se



FOTO: JAVIER SALAS

formó un bloque de izquierdas contra su política (antes de enredarse en el radical “Maura, no”). Consideraba que así se fortalecería un verdadero partido en la izquierda dinástica que sería muy útil para la marcha de la política. Él, por su parte, intentaba atraer a las derechas (masas neutras, católicos, catalanistas e integristas).

Finalmente, no actuaba sometido a intereses partidistas o de poder y se prestó a colaborar en la salvaguarda del parlamentarismo o el régimen en momentos críticos, aún sin tener partido u obtener ganancia a cambio: como “estadista de guardia”.

### **1893 ministro de Ultramar en el gobierno liberal de Sagasta. ¿Qué política defendió en relación con Cuba y Puerto Rico?**

En ambos casos, pero con especial repercusión en Cuba, el entonces ministro liberal defendió, (para sorpresa de propios y extraños), una política autonomista aunque no radical: más bien de descentralización administrativa. Con ella pretendía romper el peso e influencia del Gobernador (o la dictadura de la metrópolis), fomentar el autogobierno local y su economía para fortalecer así un vínculo “afectivo” y cooperativo entre España y las colonias, rebajando el peso del independentismo airado. Esta propuesta fue muy bien recibida en las colonias y hubo quien pensó que habría evitado la

guerra. En España fue rechazada por liberales y conservadores. Solo le apoyaron los republicanos federales.

### **Frente a la revolución y a los “cirujanos de hierro”, Maura defendió la «*revolución desde arriba*». ¿En qué consistía?**

Este expresivo concepto de origen regeneracionista lo popularizó Maura, como posteriormente haría con los de “monarquía de ciudadanos” o “democracia conservadora”. En su aparente contradicción semántica los tres pares encerraban un significado práctico y resumían la idiosincrasia del político. Conciliaban las ideas de avance, cambio y un modelo participativo, con las amarras de contención o equilibrio que propiciaban los términos monarquía, conservadora o “desde arriba” ante una posible marejada política.

Con “revolución desde arriba” se refería a un proyecto diseñado para establecer las bases de la necesaria regeneración, eficiencia política y justicia social que, ejercido desde el gobierno, evitara una revolución desde abajo o una dictadura. El procedimiento era legislativo y parlamentario. Se basaba en una trilogía compuesta por las leyes de descentralización, electoral y de justicia municipal. Todas ellas pensadas para quebrar el entramado caciquil y propiciar y encauzar una mayor integración y participación política “tranquila”. A ellas sumaba una legión de leyes sociales, →

→ acordadas con el Instituto de Reformas Sociales, incluyendo mecanismos de prevención, conciliación o canalización del conflicto (inspectores de trabajo, tribunales de conciliación y arbitraje y una ley de huelgas). Otras leyes (económicas, jurídicas, militares) complementaban ese núcleo duro legislativo.

**En la revista de los registradores es obligado preguntarle por la Ley Azcárate de represión de la usura, aprobada en 1908 durante el llamado “gobierno largo” de Maura, y en general por la estrecha relación entre Maura y Gumersindo de Azcárate, que da nombre al premio que otorgan anualmente los Registradores.**

La ley Azcárate fue excepcional (y duradera) y protegía a los ciudadanos endeudados frente a bancos y prestamistas voraces. El mero hecho de que una ley propuesta por un republicano se aprobara en un gobierno conservador es, en sí mismo, muy revelador. Formaba parte de ese conjunto legislativo extraordinario que llevó a que se calificara 1908 como “el año de oro de la legislación social”.



FOTO: JAVIER SALAS

“Maura y Azcárate compartían honestidad personal, ética política, juridicidad, vocación de servicio público y preocupación por la injusticia social”

En ese contexto tuvo gran importancia la fluidez de la relación personal de amistad y respeto mutuo (pese a sus discrepancias políticas) entre el viejo republicano y su ex alumno universitario Maura. Que- daban con frecuencia para charlar y fumar un cigarro, y se hablaban o escribían con tono muy cordial. Pero además compartían una reconocida similitud de estilo y propósitos: honestidad personal, ética política, juri- dicidad, vocación de servicio público, preocupación por la injusticia social... Salvo ellos diría Lerroux “todos los demás nos podemos llamar de tú”.

Azcárate no solo sacó adelante esa excelente ley de usura, o impulsó otras sociales como presidente del IRS (organismo asesor y colaborador del gobierno Maura) sino que participó con entusiasmo en la de administración local. También propuso una bieninten- cionada enmienda en la Ley Electoral (desafortuna- damente conflictiva en su implementación) como fue el artículo 29: pensado para evitar el paripé electoral, pero cuya aplicación “perversa” revirtió en un antide- mocrático fortalecimiento del encasillado.

Aunque Azcárate fue muy firme en su oposición a ciertas políticas de Maura, como la Ley de Represión del Terrorismo, en ocasiones confluía políticamente con él hasta el punto de bromear diciendo que cierta prensa rumoreaba que se había pasado al Partido Conservador, a lo que Maura respondía: “¡Ojalá!”.

**¿Cuál fue la posición de Maura ante el conflicto de Marruecos?**

Desde 1904 propuso reiteradamente la “no inter- vención” frente a cualquier pretensión de conquista militar. Defendió la política de *status quo* firmada en 1906: un protectorado sin avances territoriales, respeto a las costumbres locales, introducción de gobernador civil para limitar el auge militar... etc. Pero en 1907 Francia rompió el tratado y ocupó Uchda y Casablanca ante la forzada pasividad de un ejército español (bajo estrictas órdenes guber- namentales) que se sintió humillado ante su “igno- minioso” papel. El rey, espoleado por los militares y bajo su propia convicción africanista anhelaba la intervención. Además, los intereses mineros se sintieron amenazados, se desarrolló una pinza franco alemana contra España y hubo presión por parte del nuevo sultán. En esas circunstancias explosivas, lo que el gobierno planteó fue una operación disuasoria de frontera: “fíjese usted que no estamos en gue- rra” escribía Maura al ministro de Guerra en 1909. Pero esta operación se complicó en una desastrosa batalla abierta y de avance, desarrollada bajo la ini- ciativa del general Marina, sin órdenes del gobierno. A Maura se le fue de las manos el conflicto, como quiso demostrar en 1914, apelando a la formación de una comisión parlamentaria para investigar las responsabilidades de la campaña.

**En 1909 tuvo lugar la Semana Trágica de Barcelo- na. ¿No es una paradoja que un político crítico con**

### **el colonialismo militar viera cómo su proyecto se hundía precisamente a causa de ese factor?**

Sí, constituyó una de las diversas paradojas o hechos desafortunados que, siendo totalmente ajenos a su proyecto o idiosincrasia, confluyeron en una destructiva "tormenta perfecta".

Para empezar Linares, su ministro de Guerra, desarrolló en Barcelona una injusta leva de reservistas (reclutas pobres y ya mayores). Esta se oponía al propósito de Maura quien, desde 1904, estaba tramitando y acordando con el Estado Mayor Central del Ejército una ley de Servicio Militar Obligatorio (sin redención a metálico) que pretendía aprobar pronto. Respecto a la política contraria de Maura al avance en Marruecos ya la he comentado. Por otra parte, contra el parecer del gobernador civil y con un cuerpo policial aún en proceso de formación, el ejército protagonizó una durísima represión en Barcelona. El tribunal que juzgó a Ferrer tampoco era civil (quizás más benévolo), sino militar: en base a la Ley de Jurisdicciones. Esta era una ley liberal que Maura había combatido en su momento como una muestra de la aborrecida por él intervención militar en la política, y de la que había manifestado su voluntad de eliminar cuanto antes. Y, la última fatalidad: aunque Maura había indultado pocos meses antes al republicano anticlerical *enragé* Nakens, implicado en el atentado de 1906 al rey junto a Ferrer, no quiso hacerlo en el caso del librepensador por una cuestión de "autoridad". No obstante, aceptó aliviado una propuesta del Vaticano para solicitar el indulto. Pero esta llegó cuando ya se había ejecutado al reo. El Vaticano ocultó ese "fallo" para no ser objeto de críticas o ataques y dejó circular la creencia de que el "sanguinario" Maura había negado el indulto hasta al Papa. Todo sumado constituye una cruel confluencia de paradojas y errores, aunque Maura fuera responsable como presidente.

### **En una serie emitida recientemente en TVE se pone en boca de Maura la frase: «si no hay pruebas contra Ferrer, se encontrarán», afirmación que no coincide con la verdad histórica según su trabajo.**

Esa escena no se ajusta a la realidad. Por una parte, retrata a Alfonso XIII gritando a Maura y tratándolo de tú, algo muy improbable porque era el único político al que mostraba respeto y trataba de usted o "Don Antonio". Por otra, reproduce esa falsa afirmación de Maura, frente a su actitud firme y manifiesta de "no interferir" en el juicio militar o su resolución, fuere cual fuere. Maura (que acababa de indultar a Nakens) no impulsó activamente la condena de Ferrer. En realidad, y a pesar del desesperado esfuerzo de su honesto defensor, el capitán Galcerán, esa (injusta) condena era casi previsible: Ferrer tenía un gran valor simbólico... pero muy pocos apoyos políticos y no era popular. Lo fue tras su muerte. El grave error de Maura fue su inflexibilidad legislativa y la omisión de un



“Maura era un católico devoto, pero también era un liberal convencido”

indulto humano y estratégicamente necesario. Tras la muerte de Ferrer ningún partido reclamó la revisión del proceso.

### **¿Cómo era la relación de a Maura con Alfonso XIII y más en general su percepción de la Monarquía?**

Alfonso XIII era un rey jovencísimo ante un veterano Maura que, si bien no tenía entusiasmos personales hacia la Monarquía, consideraba la institución un elemento esencial en el plano simbólico: como emoliente social, elemento de referencia y conexión nacional, e imagen viva de esa nacionalidad. También tenía una noción muy clara de la importancia de mantener las funciones y los límites en el campo de las legitimidades de un régimen monárquico restaurado, pero inserto en un sistema liberal parlamentario y bajo amenaza de avance republicano. Por ello, ejercía un rol en ocasiones paternal, siempre pedagógico y con frecuencia severo, que al rey (que le motejaba de "el superhombre") no parecía agradarle. Por una parte, pretendía rebajar los efectos de la educación militar del soberano y su pasión por los uniformes y avances marciales. Por otra, intentaba limitar cualesquiera intervención política del voluble monarca. Y, sobre todo, quería acercarle a la población (en sus calles o festejos, en sus centros laborales y en las entidades educativas o espacios culturales). Le consideraba, finalmente, un aglutinante territorial, como evidenció con sus programadas giras por Cataluña. El profundo respeto de Maura por la institución monárquica (que no por el monarca) le llevó a salvar diversas coyunturas críticas para defender el régimen con un alto costo personal o político.



“La ‘revolución desde arriba’ de Maura se refería a un proyecto diseñado para establecer las bases de la necesaria regeneración, eficiencia política y justicia social”

→ **¿Cuál era su posición ante el catalanismo y cuál fue su propuesta política para afrontarlo?**

Salvando las diferencias, Maura, partía de una actitud similar frente al catalanismo que la que mantuvo ante las colonias o la que intentó en Marruecos: respeto a su particularismo o cultura, relación dialogante no agresiva, atracción/integración hacia España y, en el caso, del catalanismo, contingente auxiliar en su proyecto de revolución desde arriba.

Ya en sus “elecciones limpias” en 1902, comprobó la fuerza y avance que, ante la ausencia de coerción caciquil, demostraba el recién nacido catalanismo conservador de la Lliga frente a los partidos dinásticos. En su gobierno largo, intentó atraerle hacia la colaboración parlamentaria en leyes de interés común (administración local, electoral, políticas proteccionistas, represión del terrorismo, creación de la policía profesional...). Pero, sobre todo, trató y respetó a sus líderes (Prat de la Riba y Cambó) y mostró sensibilidad hacia la cultura catalana. Llevar al rey a Barcelona (con desfiles, asistencia al teatro en catalán, concesión de canonjías y aceptación de regalos), constituyó también un recurso de atracción simbólica. Aunque en 1918 criticó el proyecto de bases autonomista de Cambó, le tendió la mano para buscar un camino común y manifestó que la autonomía regional se podría negociar. En 1921 contó con él como ministro.



Antonio Tornel  
y María Jesús  
González.

**¿Qué caracterizaba el nacionalismo de Maura?**

Pese a su indudable defensa del nacionalismo español, el de Maura era un nacionalismo dialogante y cívico: no “inflamado”. Contemplaba varios factores: el efecto nacionalizador de un sistema de limpieza y eficacia legislativa (leyes sociales, económicas, administrativas, funcionariales, judiciales) que identificaran por ósmosis al ciudadano con el Estado y la nación; el papel referencial y aglutinante de clases sociales y territorios de la Monarquía; y la suma de recreaciones o conmemoraciones simbólicas de la idea nacional: Monumentos, Diccionario de la Lengua Española, Fiesta de la Raza, Covadonga (reconquista), Teatro español... Ni potenciaba el colonialismo ni el trato “agresivo” hacia los nacionalismos periféricos.

**La dictadura de Primo de Rivera acabó con el régimen liberal de la Restauración establecido por la constitución de 1876 malogrando ese proceso de «democracia en camino». ¿Fue el reformismo de Maura la mayor oportunidad perdida para la consolidación de una democracia liberal en España?**

Sus esfuerzos se encaminaban hacia ese objetivo desde su perspectiva conservadora católica y, probablemente, por su convicción, energía y posición institucional y de poder hasta 1909, habría sido el candidato más viable para avanzar en esa línea. Desde entonces poco pudo hacer. Pero hubo otros proyectos, otras figuras que remararon en la misma dirección desde otras posiciones diversas: el liberal Canalejas, el republicano Azcárate o el reformista Melquiades Álvarez, por ejemplo. El asesinato, la muerte o el fracaso funcional frustraron respectivamente sus intentos. En ningún caso esos proyectos fueron tan completos y estructurados como el de Maura, o tuvieron ocasión de debatirse en las Cortes pero, sin duda, habrían complementado y enriquecido el *puzzle* democrático. Precisamente Salvemini, el socialista italiano que utilizó esa expresión de William Salomone, “*democrazia in cammino*”, destacaba otro concepto: la “*democracia como método*”, basada en la idea de que ninguna persona o grupo poseía el secreto del buen gobierno, lo que enfatizaba la necesidad de convivencia, debate y escrutinio recíproco.

**En 2025 se ha cumplido el centenario de la muerte de Maura y en 2026 se celebrará el de Gaudí. Compartieron nombre de pila, época, lengua materna, talento y una profunda religiosidad. ¿Hay constancia de algún encuentro entre ambos? En todo caso, hablemos del hecho religioso en el proyecto**



FOTO: MARÍA LÓPEZ JURADO

La revista *Registradores* organizó un encuentro para presentar la última obra de la historiadora María Jesús González, *Maura. El estadista en su laberinto*, al que asistieron, entre otros, Mariano Rajoy, ex presidente del Gobierno; Javier Maroto, vicepresidente del Senado; Luis María Cazorla, presidente del Instituto de España y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; Benigno Pendás, presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; Cuca Gamarra, vicesecretaria de Regeneración Institucional del Partido Popular; Enrique Arnaldo, magistrado del Tribunal Constitucional; Vicente Guilarte, ex presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial; Alfonso Pérez Maura, secretario general de la Fundación Antonio Maura; Alfredo Pérez de Armiñán, vicepresidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; Javier Calderón, director de Empresas y Organizaciones de CEOE; Ángela de Miguel, presidenta de CEPYME; Elena García Botín, empresaria; Gloria Lomana, presidenta de 50&50 Gender Leadership o Manuel Marín, director de Vozpópuli. Durante el acto tuvo lugar un interesante coloquio donde se analizó la figura de un político que, según la historiadora, “tenía un proyecto legislativo coherente y estructurado, con perspectiva nacional y a largo plazo. Y lo defendía como una responsabilidad, un servicio público, sin considerar su propio desgaste o impopularidad”. ■

### **político de Maura y de la dimensión política del anticlericalismo en la época.**

No existe constancia de encuentro entre ambos. En realidad, se movían en distintas esferas y universos mentales. El catolicismo de Gaudí era más profundo, holístico y tradicionalista. Maura era un católico devoto, pero también era un liberal convencido. Esa “disociación” constituye otra de las encrucijadas de su laberinto... Aplaudía la influencia de la religión en la sociedad, por sus efectos beneficiosos en formar (según su perspectiva) una ciudadanía moral. Pero combatía cualquier interferencia de la Iglesia en la

política. Incluso rechazaba ciertas beligerantes manifestaciones espontáneas de sacerdotes o católicos integristas antiliberales que dañaban, según él, tanto al sistema como a la religión. La clasificación simplificada y bipolar clericalismo/ anticlericalismo, que fue instrumental y muy movilizadora en el entorno sociopolítico, llevó a que se le ubicara en el bando de los clericales (como se ubicó erradamente en el de los anticlericales a un Canalejas, también católico y con capilla privada, por su ley de Asociaciones). ■

Por Antonio Tornel

# Hace algún tiempo en este lugar



**PATRICIA ROSETY**  
PERIODISTA

**E**n esta ocasión recurro a Serrat y a Machado con “Cantares”, y suena en mi cabeza aquello de... “hace algún tiempo en este lugar”... Quizá sea nostalgia, no lo sé, pero recuerdo y encuentro recuerdos en los que muchas personas, muchos políticos de distintas sensibilidades, como se dice ahora, sabían a donde querían llegar. Políticos y ciudadanos que se respetaban, que cedían, que buscaban el bien común, una buena convivencia, querían olvidar, no hacer heridas.

En este número de la revista nos piden que hablemos de la Constitución, de nuestra Constitución del 78, la más larga. Puede que no sea perfecta, pero es una Carta que nos une, que nos da derechos y libertades, que articula la convivencia y la igualdad entre personas y territorios, que protege nuestros derechos. No fue una Constitución de partidos ni de ideologías, lo fue para todos los españoles. Y lo fue porque todos querían vivir en paz, querían vivir tranquilos. Querían vivir. Fue un auténtico pacto.

En esa búsqueda de recuerdos me encuentro con programas de televisión y de radio en los que era posible sentar a personas de ideologías tan diferentes y dispares como Santiago Carrillo, Manuel Fraga, Xabier Arzallus, Miquel Roca y Landelino Lavilla. Eso fue en “La Clave” de José Luis Balbín. Daba gusto ver y escuchar. Cada uno defendía sus ideas respetando a los otros. Hablaban cuando les correspondía, no se pisaban, no se increpaban. No compartían ideas, pero se respetaban. Era la década de los 80.

También me encuentro con “La Tarántula” de Antonio Herrero en Antena 3 de Radio. Antonio sentaba cada semana en su programa de “El Primero de la Mañana” a Santiago Carrillo, Ernest Lluch y Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón. Tres ideologías muy diferentes. En “La Tarántula”, espacio que Antonio también llevó a Antena 3 Televisión, había un elevado nivel político sobre la realidad española, una tertulia que se convirtió en un gran referente del momento, los años

90. Fue otro ejemplo de convivencia, de buena convivencia, que terminó en un buen equipo.

Con la polarización que vivimos hoy día todo esto me parece imposible, polarización creada por los políticos y fomentada por los ciudadanos. Qué palabra tan fea. Esta situación me hace volver al inicio y al título de este artículo, a la nostalgia y a Cantares. Hace algún tiempo en este lugar los políticos eran servidores del Estado. Llegaban a la Política desde su profesión, con sus ideas, pero desde su profesión. Tenían una carrera, una experiencia y unos conocimientos para ponerlos al servicio del Estado.

Hoy es muy diferente. Los políticos nacen, prácticamente, en los partidos políticos, sin otro oficio ni beneficio, y lo único que les mueve son sus ideas, sus intereses de partido y personales y lo fomentan ante sus electores. Es muy triste ver los debates parlamentarios llenos de acusaciones y a veces con insultos. Acusaciones que se trasladan a cualquier tertulia. Se echa en falta el nivel político que teníamos hace años. No quiero meter a todos en el mismo saco porque hay algunos que, de verdad, son servidores del Estado.

Se haya vivido o no esa etapa muchos españoles se preguntan, nos preguntamos, si no es posible volver a aquel espíritu de la Transición, modélico espíritu que se estudia en algunos países. Tenemos el ejemplo no nos hace falta buscarlo lejos, tenemos que actualizarlo. La realidad española es muy diferente a la de entonces pero la Constitución del 78 nos ha permitido llegar a lo que tenemos ahora, y tenemos mucho. Quizá sea el problema y que nos quedemos en “porque yo lo valgo”. No puede romperse ese espíritu, aunque roto ya está. Pero habrá que recomponerlo para tener una mejor convivencia y que nadie nos imponga nada. Hace falta dejar el show y utilizar más el respeto, y pensar en lo que los españoles consiguieron juntos. Se ha pasado de servir al Estado a vivir de la Política. Menos mal que tenemos un gran referente, el Rey de España, Felipe VI. ■

*Se haya vivido o no esa etapa muchos españoles se preguntan, nos preguntamos, si no es posible volver a aquel espíritu de la Transición, modélico espíritu que se estudia en algunos países. Tenemos el ejemplo, no nos hace falta buscarlo lejos, tenemos que actualizarlo*

# La constitución Duralex

**PILAR GARCÍA DE LA GRANJA**  
PERIODISTA



**C**uando yo era niña, en todas las casas había una vajilla de Duralex. Era la vajilla en la que toda la familia comía a diario. No se trataba de modelos especialmente bonitos ni elegantes, ni falta que hacía. Se trataba de que resistieran en hogares con muchos más niños que hoy, con abuelos integrados en la vida familiar y con la necesidad de que las cosas duraran por encima de cualquier otra consideración.

Hace unos años, Duralex quebró. A muchos españoles nos entristeció la desaparición de un fabricante que había marcado nuestra infancia y una marca inconfundible. Hace un par de años, sin embargo, Duralex se constituyó en cooperativa y hoy sigue fabricando vajillas resistentes para el uso cotidiano.

He pensado en Duralex al contemplar la multitud de artículos y reflexiones que ha suscitado el hecho de que nuestra Constitución de 1978 alcanzara un récord: convertirse en la constitución que más tiempo ha estado en vigor en toda nuestra historia. No es una hazaña menor. Nuestra atribulada historia política nos ha legado numerosas constituciones, la mayor parte de las cuales no superaron unos pocos años de vigencia. La más duradera fue la de 1876, vigente hasta 1923, pero con tantos sobresaltos que su vigencia formal y la real son muy distintas.

La Constitución de 1978 es, pues, la más longeva de nuestra historia. Este hecho inédito merece alguna reflexión sosegada. Según los analistas más rigurosos, no es un texto técnicamente perfecto, ni políticamente coherente en todos sus extremos, ni históricamente bien rematado. Es una constitución con imperfecciones notables, con soluciones adoptadas por imperativos del momento y sin la debida perspectiva de futuro. Tampoco puede sorprender: fue redactada en un contexto de urgencia democrática, con actores políticos de muy distinta procedencia y bajo la presión de una transición que exigía acuerdo antes que perfección. Los ejemplos de estas limitaciones son numerosos, pero me permitirán apuntar solo dos de plena actualidad: ¿cómo es posible que no exista mecanismo alguno que impida una legislatura completa sin presupuestos? ¿Qué diseño institucional permite que un Tribunal Constitucional avale una amnistía?

Y, sin embargo, ahí está. No es la mejor de las constituciones posibles, ni la más elegante en su factura; tiene problemas indudables y carece de elementos que hoy sabemos necesarios. Pero ya ha durado más que ninguna otra y

seguirá durando. Porque ofrece un marco razonable. Porque ensaya fórmulas nuevas de las que se derivan tanto problemas como soluciones. Porque reconoce instituciones que podrían ser mejores, pero que son suficientemente sólidas. Porque, con todo, diseña un régimen democrático con tres poderes diferenciados que responden ante los ciudadanos. Y, sobre todo, porque los españoles llevamos décadas demostrando que sabemos discrepar sin violencia, debatir sin imponer y afrontar los problemas comunes mirando hacia adelante, no hacia atrás.

Eso es lo que importa subrayar. Hay actores políticos empeñados en enfrentarnos, mientras otros nos convencen de que todo lo heredado es defectuoso o inservible. Yo no comparto ninguna de las dos posiciones. Tenemos una constitución perfectible y una sociedad mejorable, pero contamos con los mimbres suficientes para construir de nuevo una sociedad próspera, alegre y optimista, como la que sostuvimos durante más de treinta años. Resistente, en definitiva, como la vajilla Duralex. ■

*No es la mejor de las constituciones posibles, ni la más elegante en su factura; tiene problemas indudables y carece de elementos que hoy sabemos necesarios. Pero ya ha durado más que ninguna otra y seguirá durando. Porque ofrece un marco razonable. Porque ensaya fórmulas nuevas de las que se derivan tanto problemas como soluciones. Porque reconoce instituciones que podrían ser mejores, pero que son suficientemente sólidas*

# La Constitución más longeva resiste

**MANUEL MARÍN**

DIRECTOR DE VOZPÓPULI



**L**a Constitución española de 1978 tiene ya 47 años y tres meses de vigencia. Semanas atrás, el Congreso de los Diputados celebró un frío y descafeinado homenaje a la Carta Magna que sin duda debió ser más convincente. Algo como si realmente nos creyésemos la vigencia de la Constitución y no ese apagado y retórico recordatorio de una simple fecha que careció deliberadamente del más mínimo lucimiento. Pareció más que nos avergonzamos de la ley de leyes que tanto y bueno ha regalado a los españoles y que renunciamos a exhibirla como lo que de verdad es, un trofeo del que sentir orgullo. Por suerte, aún viven dos de sus ponentes y muchos otros que contribuyeron con generosidad, visión estratégica, cesiones ideológicas y sentido común a consagrar exactamente lo que una España moderna iba a necesitar para reponerse de una dictadura de cuatro décadas.

Sin embargo, algo falla. Sostiene la izquierda que la Constitución está desfasada, que no regula los derechos y libertades que debería -véase ahora la pretensión de incorporar por la puerta de atrás el aborto como derecho inalienable-, y que se trata de un texto heredero del franquismo incapaz de concitar un consenso lo suficientemente progresista. El argumento resulta inquietante. No basta con que el Tribunal Constitucional esté desmontando partes esenciales de su andamiaje por la vía de los hechos consumados y con la ideología imponiéndose sobre la lógica jurídica. Ahí está el sorprendente aval a la amnistía. Es que, como añadidura, es el propio Gobierno quien argumenta que se trata de un texto heredero del franquismo que impide el "acomodamiento" de autonomías como Cataluña o el País Vasco a un Estado semifederal y plurinacional con el reconocimiento de Estados propios.

En este sentido, el viraje del PSOE durante los últimos veinte años lo ha convertido en un partido irreconocible, capaz de defender hoy exactamente lo contrario de lo que defendió en 1978. Es el modelo de Estado lo que se pretende poner en cuestión con esta fase 'desconstituyente', para después, y en cascada, imponer un revisionismo restrictivo de nuestra Monarquía parlamentaria, la financiación del propio Estado con el reconocimiento de 'cupos' insolidarios, o la aceptación de amnistías oportunistas. Ya se intentó en 2006 un primer ensayo con el Estatuto de Cataluña que posteriormente, en 2010, sufrió un varapalo del TC. En el texto original se atribuían a Cataluña competencias propias del Estado. Fue una primera embestida para una deconstrucción constitucional y la reforma encubierta de nuestra ley de mayor rango median-

te una simple ley orgánica, como era ese Estatuto. La legalidad superó aquel primer envite cuando quiso ser sustituida por una falsa legitimidad amparada en un más que discutible "creativismo" jurídico. Se pretendió que la Constitución autorizase lo que no autoriza forzando sus costuras.

Hoy, el mensaje implícito de la izquierda y de los socios del Gobierno sigue siendo idéntico: que la Constitución se ha convertido en un texto inservible que debe ser reformado por lo civil o lo criminal. Y si ello no es posible, se opta por una constante reinterpretación legislativa y jurídica, de modo que pueda resultar admisible lo que su textualidad considera inadmisibile. Invención jurídica, demagogia y populismo al servicio de una suerte de "Constitución social"... como si la vigente no lo fuese. Y esa es la naturaleza de la trampa: hacer creer que la Constitución está quedando invalidada y obsoleta por el paso del tiempo y la transformación de nuestra sociedad cuando en realidad sus bases no solo son muy sólidas, sino que siguen encerrando el enorme misterio de haber convertido a España en una potencia mundial. Nuestra democracia sin esta Constitución sería mucha menos democracia porque el tufo de la nueva que se pretendería imponer por la gatera apesta a intervencionismo, rencor, revanchismo y división social. Conclusión, una reforma constitucional bajo estos parámetros se parecería demasiado a un muro divisor. Y los muros, los construya quien los construya, no son buena cosa.

La izquierda, en sus distintas formulaciones políticas y con una táctica martilleante de gota a gota, se ha propuesto que España termine asumiendo con espontaneidad una suerte de alteración de la soberanía nacional y del modelo de Estado. Y todo, bajo la coartada de que la Carta Magna debe ser interpretada de un modo flexible, hasta el punto de que la excepcionalidad política y el interés general se imponen sobre cualquier otro argumento de legalidad. Y para lograrlo necesitan del bisturí de juristas sumisos convenientemente colocados al frente de las instituciones más relevantes. Ahora es cuando empezamos a conocer que si triunfasen estos argumentos, la Constitución correría el riesgo de perder su forma homogénea para convertirse en una masa moldeable hasta hacerle perder su sentido original sin que nadie se escandalice. Impedirlo es el desafío. Defenderla es el reto. Por eso la celebración de su récord de vigencia fue casi un sepelio de tanatorio. Y por eso algunos siguen empeñados en hacer sentir culpables a quienes defienden el texto constitucional con orgullo de pertenencia. ■

# ¿AÚN NO TE HAS DESCARGADO LA APP DEL COLEGIO DE REGISTRADORES?



## CORPME

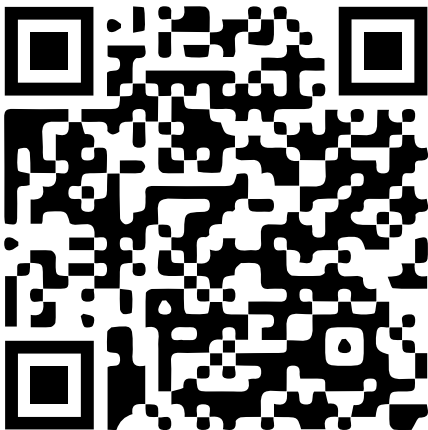
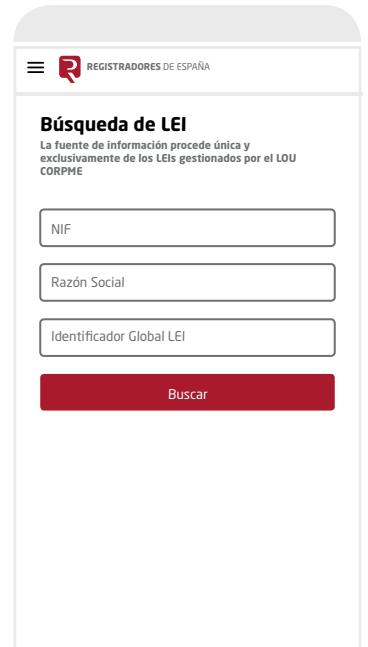
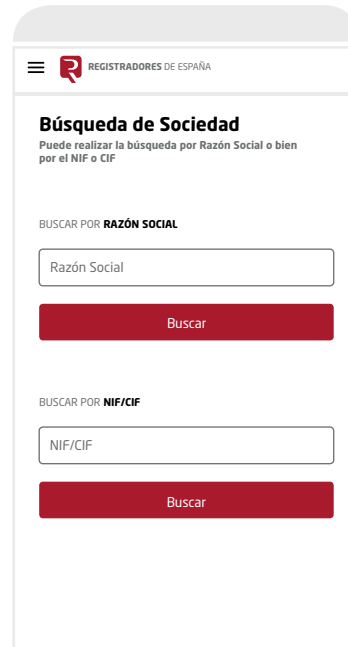
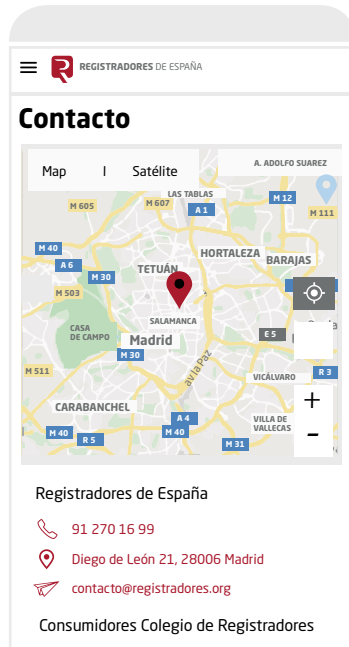
COLEGIO DE REGISTRADORES  
COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA

Núm. 188 en Productividad

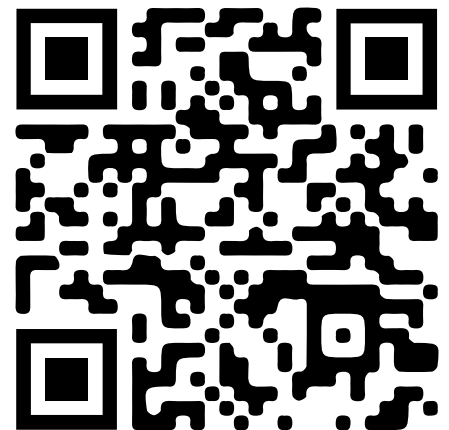
★★★★★ 5,0 · 8 valoraciones

Gratis

- BUSCAR SOCIEDADES
- LOCALIZAR FINCAS
- SOLICITAR NOTAS SIMPLES
- GEOPOSICIONAMIENTO



DISPONIBLE GRATIS  
EN ANDROID e IOS



La forma más ágil, sencilla y cómoda  
de realizar tus trámites con los Registros



# Alberto Nadal

**VICESECRETARIO DE ECONOMÍA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL  
PARTIDO POPULAR**

Siempre he creído en una política económica seria, reformista y orientada a resultados, no en una política económica de titulares

El vicesecretario de Economía y Desarrollo Sostenible del Partido Popular, Alberto Nadal, ha desarrollado una dilatada trayectoria profesional en diferentes organismos. Ha desempeñado, entre otros cargos, los de secretario de Estado de Energía, secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, asesor económico del vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda, director general del Instituto de Crédito Oficial, secretario general de Comercio Exterior o consejero económico y comercial de la Embajada de España en Estados Unidos. En esta entrevista aborda los principales retos a los que se enfrenta la economía española, y destaca que “cuando uno ha trabajado dentro de la Administración entiende que las políticas solo son útiles si son ejecutables, si tienen solidez jurídica y si producen resultados medibles”.

Cuando uno ha trabajado dentro de la Administración entiende que las políticas solo son útiles si son ejecutables, si tienen solidez jurídica y si producen resultados medibles. Por eso siempre he creído en una política económica seria, reformista y orientada a resultados, no en una política económica de titulares.

**Usted, que siempre ha sido un servidor público en el ámbito nacional e internacional, ¿cuáles diría que son hoy los principales retos estructurales de la economía española en la próxima década?**

Yo diría que hay cinco grandes retos que se engloban en uno, retomar la senda de la prosperidad de los españoles para alcanzar a medio plazo los niveles salariales europeos porque España ha perdido la convergencia. Un objetivo común, un objetivo de país.

El primer reto es la **productividad**, que es el reto central. Sin crecimiento de la productividad no hay mejora sostenida de salarios, no hay aumento real del poder adquisitivo y no hay manera de sostener a medio plazo el Estado del bienestar. España ha crecido en los últimos años, pero buena parte de ese crecimiento ha sido extensivo, apoyado en más empleo y más población, no en producir más valor por hora trabajada. Ese es el núcleo del problema.

El segundo es recuperar el **poder adquisitivo de las clases medias**. Muchas familias perciben que, aunque algunas magnitudes macroeconómicas sean razonables, su vida cotidiana no mejora al mismo ritmo. Inflación, vivienda y una presión fiscal creciente sobre el trabajo han erosionado esa sensación de progreso. Si trabajar, formarse y asumir responsabilidades no mejora claramente la vida de la gente, el contrato social que nos hemos dado se debilita.

El tercero es la **sostenibilidad fiscal**. España necesita volver a una senda en la que el gasto público se gestione con eficiencia y en la que el margen fiscal se utilice para reforzar la competitividad, no para alimentar inercias de gasto corriente. La estabilidad presupuestaria es una condición necesaria para que el país pueda invertir, atraer capital y protegerse mejor frente a futuras crisis.

El cuarto es la **vivienda**, especialmente para los jóvenes. No solo por su dimensión social, sino porque se ha convertido en un cuello de botella económico de →

**Usted pertenece al prestigioso Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. ¿Cómo ha influido esa formación técnica en su manera de entender la política económica?**

Ha influido de manera decisiva. Esa formación te enseña, en primer lugar, a mirar la realidad con respeto por los datos, por los incentivos y por las consecuencias de las decisiones públicas. La política económica no consiste en formular buenos deseos, sino en entender cómo reaccionan las familias, las empresas y las instituciones ante un determinado marco fiscal, regulatorio o presupuestario.

Además, esa tradición técnica tiene una gran virtud: obliga a integrar perspectivas distintas. Uno aprende a ver la economía como un todo en el que están conectados el sector exterior, la empresa, las finanzas públicas, la energía, la regulación, la competencia o el marco institucional. Una decisión tributaria afecta a la inversión; una mala regulación afecta a la productividad; una mala arquitectura institucional termina afectando al crecimiento y al bienestar.

Y hay un tercer elemento que para mí ha sido muy importante, la vocación de servicio público.

“Sin crecimiento de la productividad no hay mejora sostenida de salarios, no hay aumento real del poder adquisitivo y no hay manera de sostener a medio plazo el Estado del bienestar”

→ primer orden. Un país en el que los jóvenes no pueden emanciparse con normalidad es un país que retrasa la creación de hogares, natalidad, movilidad y acumulación patrimonial.

Y el quinto es la **calidad institucional**. Una burocracia más ágil, menos exceso normativo, justicia más rápida, reguladores independientes y mayor seguridad jurídica. La productividad también son instituciones. Eso lo he defendido de forma recurrente porque es una verdad económica de fondo.

**Desde el punto de vista de un entorno geopolítico y geoestratégico, ¿cuáles son los principales retos que afronta una economía como la española en la era de competitividad pos-Draghi?**

El primer reto es entender que el marco internacional ha cambiado de manera profunda. Durante muchos años Europa vivió en un entorno relativamente cómodo: reglas, apertura comercial amplia, energía más asequible, seguridad exterior muy apoyada en la relación transatlántica y una globalización que premiaba las cadenas de valor largas. Ese mundo hoy es más incierto.

La agenda que ha planteado Draghi parte de una idea correcta. Europa necesita más economías de escala, más productividad, más integración, menos ingenuidad estratégica y menos burocracia. Reglas simples y claras. Para una economía como la española esto tiene varias implicaciones.

La primera es que debemos estar plenamente en el núcleo europeo de competitividad. España no puede quedarse al margen de la profundización del mercado interior, de la unión de capitales, de la agenda tecnológica o de la política industrial europea. Nuestra prosperidad depende en gran medida de que Europa funcione mejor, porque nuestra inserción exterior está profundamente vinculada al mercado europeo.

La segunda es que necesitamos una política energética sensata. La competitividad del siglo XXI se jugará en buena parte en energía, redes, almacenamiento, interconexiones y capacidad tecnológica. Un país que encarece o vuelve inestable su energía se autoexpulsa de muchas inversiones industriales y tecnológicas. Debemos revertir, por tanto, el cierre nuclear.

La tercera es que debemos reforzar nuestra posición en el nuevo tablero de seguridad económica. Eso significa más capacidad para atraer inversión,

más autonomía tecnológica relativa, más infraestructuras críticas robustas y más fiabilidad institucional. En un mundo de bloques, la previsibilidad cuenta mucho.

Y la cuarta es que España debe actuar como un socio leal y activo tanto en la coalición europea como en la relación transatlántica. En momentos de reordenación global, quedarse fuera de las mesas de decisión por razones partidistas sería un error estratégico.

**En una sociedad del dato, donde estos cada vez van a ser más importantes en la economía, el Colegio de Registradores dispone y protege en el ejercicio de sus funciones una enorme cantidad de información económica relacionada con empresas, propiedad inmobiliaria y actividad empresarial. ¿Cree que esta información institucional puede ayudar a anticipar tendencias económicas o a mejorar la calidad de las decisiones públicas?**

Sí, sin ninguna duda. De hecho, creo que una de las grandes fortalezas de instituciones como los Registros es que no solo generan información abundante, sino información fiable, estructurada y jurídicamente segura. Y eso, en una economía moderna, tiene un valor extraordinario.

Hoy se habla mucho del dato, pero no todos los datos son iguales. La información que nace de los registros tiene una cualidad diferencial: está vinculada a actos con relevancia jurídica y económica real. Eso significa que no solo sirve para describir la reali-

dad, sino también para darle certidumbre. En el ámbito de la propiedad, por ejemplo, el Registro no solo informa, protege derechos, reduce incertidumbre y hace posible que los mercados funcionen con más confianza.

Eso tiene un enorme potencial para mejorar la calidad de las decisiones públicas y privadas. Una información registral más integrada permitiría anticipar mejor las tendencias en el mercado inmobiliario, detectar tensiones territoriales, seguir con más precisión la evolución de la actividad empresarial o conocer mejor los cambios en el uso económico de los activos.

Por eso creo que uno de los grandes avances pendientes en España es profundizar en la interconexión inteligente entre Registros, Catastro y notarías, de manera que avancemos hacia una información más homogénea, coherente y útil. La mejor coordinación y, allí donde sea posible, una mayor unificación

“España debe actuar como un socio leal y activo tanto en la coalición europea como en la relación transatlántica. En momentos de reordenación global, quedarse fuera de las mesas de decisión por razones partidistas sería un error estratégico”

“Una economía moderna no necesita solo más datos; necesita datos institucionales de calidad, integrados y capaces de generar seguridad jurídica. Y en ese terreno, el papel de los Registros es absolutamente central”



Alberto Nadal y María Rosario Jiménez Rubio.

de datos sobre fincas, titularidades, cargas, usos y transacciones reduciría costes de transacciones, mejoraría la transparencia y facilitaría tanto la actuación administrativa como la toma de decisiones de empresas y ciudadanos.

Además, hay margen para seguir enriqueciendo ese ecosistema informativo con nuevos elementos de valor económico. Pienso, por ejemplo, en una mejor sistematización de información sobre contratos de alquiler, sobre ofertas vinculantes asociadas a una finca o sobre otras circunstancias relevantes que, con las debidas garantías jurídicas y de protección de datos, puedan mejorar el conocimiento del mercado. Cuanta más información fiable, ordenada y accesible exista sobre un activo, menor será la incertidumbre y mejor funcionará el mercado.

En definitiva, una economía moderna no necesita solo más datos; necesita datos institucionales de calidad, integrados y capaces de generar seguridad jurídica. Y en ese terreno, el papel de los Registros es absolutamente central.

**Una economía moderna necesita muchas cosas: inversión, innovación, empresas dinámicas... pero hay un elemento que a veces pasa desapercibido y que sin embargo resulta fundamental, que es la seguridad jurídica. Desde su experiencia en la administración económica, ¿hasta qué punto cree que la estabilidad institucional y la confianza en las reglas del juego influyen en la capacidad de crecimiento de un país?**

Influyen de manera decisiva. Ningún país prospera sin una arquitectura institucional de calidad, inde-

pendiente y robusta. Las instituciones independientes son la principal clave de bóveda de los países avanzados, la garantía de la seguridad jurídica y la principal defensa contra los populismos y las autocracias. Por eso los dirigentes populistas tratan de socavarlas, neutralizarlas y colonizarlas.

La seguridad jurídica es una infraestructura económica básica. Sin ella, la inversión se retrasa, el ahorro se desplaza, el crédito se encarece y el crecimiento pierde calidad.

Toda inversión es, en el fondo, una apuesta sobre el futuro. Cuando un empresario invierte, cuando una familia compra una vivienda o cuando una compañía internacional decide instalarse en un país, lo que necesita saber es que las reglas del juego no van a cambiar arbitrariamente, que los contratos se van a cumplir y que, si hay conflicto, existirá una resolución rápida y previsible a través de un mecanismo o institución previamente conocido.

Esto afecta especialmente a la inversión de largo plazo. Si la regulación cambia constantemente, si se legisla con precipitación o si se envían señales de discrecionalidad política, el país se vuelve menos atractivo. A veces no se percibe de forma inmediata, pero en el largo plazo se traduce en menor inversión, menor productividad y peores salarios.

Por eso he insistido muchas veces en que la productividad también son instituciones: una justicia ágil, reguladores independientes, menos exceso normativo y una administración que no trate al inversor, al propietario o al emprendedor como sospechoso por definición.





“La seguridad jurídica es una infraestructura económica básica. Sin ella, la inversión se retrasa, el ahorro se desplaza, el crédito se encarece y el crecimiento pierde calidad”

→ **Uno de los temas que más preocupa actualmente a los ciudadanos es el acceso a la vivienda. Desde una perspectiva económica, ¿cuáles cree que son las claves para mejorar el funcionamiento del mercado de la vivienda y facilitar el acceso especialmente a los jóvenes?**

La clave principal es entender que el problema de la vivienda en España es, sobre todo, un problema de oferta insuficiente y la demostración de un fracaso regulatorio. Durante demasiado tiempo hemos hablado de vivienda como si fuera solo una cuestión de precios o de ayudas, cuando el problema de fondo es que no estamos poniendo suficientes viviendas en el mercado, ni en compra ni en alquiler.

Por tanto, la primera tarea es liberar suelo y agilizar la gestión urbanística. Suelo hay; lo que falta muchas veces es suelo urbanizable y rapidez administrativa. El tiempo que transcurre entre identificar una necesidad y poder construir sigue siendo excesivo.

La segunda es reducir trabas burocráticas y jurídicas en todo el proceso: planeamiento urbanístico, licencias, cambios de uso, promoción y puesta en mercado. Una economía que tarda demasiado en transformar suelo o inmuebles en vivienda útil está generando escasez artificial.

La tercera es movilizar vivienda existente. Para eso hace falta seguridad jurídica y un marco equilibrado en alquiler: protección razonable del inquilino, sí, pero también garantías efectivas para el propietario frente al impago, la ocupación y el deterioro del inmueble. Sin confianza no habrá oferta estable en alquiler.

Además es urgente facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda, con instrumentos bien diseñados, pero sin olvidar que ninguna política de demanda funcionará de verdad si no aumenta la oferta.

Y por último, recuperar una visión positiva de la propiedad, un país de pequeños propietarios. Una sociedad con acceso real a la propiedad para quien quiera alcanzarla es una sociedad más estable, con mayor capacidad de ahorro, más autonomía y una clase media más fuerte.

**Le hemos oído en muchas de sus intervenciones hablar de simplificación, desregulación y reducción de trabas burocráticas. ¿Cómo cree que la seguridad jurídica que representa la función registral puede contribuir a estos objetivos?**

Puede contribuir muchísimo, precisamente porque simplificar no significa desproteger. Al contrario, los países más eficientes son aquellos que consiguen combinar agilidad administrativa con seguridad jurídica.

La función registral permite hacer esa combinación. Permite que la simplificación descansa sobre una base sólida de confianza. Cuando existe publicidad registral, trazabilidad, claridad en la titularidad y fiabilidad en la información jurídica de los bienes y de las sociedades, disminuyen los costes de transacción, se reducen litigios y se acelera la toma de decisiones económicas.

Eso tiene un efecto directo sobre la economía real. Facilita la compraventa y la financiación inmobiliaria, mejora la circulación del crédito, aporta certidumbre a las operaciones empresariales y ayuda a que ciudadanos, empresas e inversores operen con menos riesgo. En otras palabras, la buena seguridad jurídica no ralentiza la actividad; la hace posible y la abarata.

Además, si queremos una economía más moderna, la función registral puede ser una gran palanca de simplificación inteligente. Cuanto más interoperables sean los sistemas, cuanto más coordinada esté la información entre registros, notarías, Catastro y administraciones, y cuanto más se reduzcan duplicidades documentales o cargas innecesarias, más fácil será para el ciudadano y para la empresa relacionarse con el sector público sin perder garantías.

Por eso creo que la agenda correcta no es elegir entre simplificación y seguridad jurídica. La agenda correcta es utilizar instituciones como los Registros para conseguir ambas cosas a la vez. Y eso en el fondo, también es más competitividad. ■

Por **María Rosario Jiménez Rubio**  
Decana-presidenta del  
Colegio de Registradores de España

# El artículo 138.2, tan olvidado y tan de moda



**CARLOS SEGOVIA**

SUBDIRECTOR DE EL MUNDO

Una delicia visitar ahora aquella sesión de la Comisión de Asuntos Constitucionales del 13 de junio de 1978. Eran los trabajos preparatorios de la redacción final de la Constitución y ni José Miguel Bravo de Laguna (UCD), Manuel Fraga (AP), Jordi Solé Tura (PCE), Gregorio Peces Barba (PSOE) o Miquel Roca (Minoría Catalana) mostraban desacuerdo alguno, según la transcripción, sobre el que sería el artículo 138.2 de la Constitución. Es el que establece que "las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales". Bravo de Laguna lo presentó como "un principio de carácter esencial" por "la imposibilidad de que, vía los Estatutos, se recojan privilegios económicos o sociales que supongan un trato discriminatorio de unas regiones sobre otras". "Lo vamos a apoyar", afirmó Fraga.

'Padres de la Constitución' como el propio Fraga y Solé Tura discreparon sobre otros asuntos, pero manteniendo un debate educado. También fue el estilo de otro de los ponentes, el socialista Peces Barba que incluso felicitó al ucedista Emilio Attard, presidente de la Comisión, por "la excelente dirección de los debates" que ejercía. Nada que ver con los modos parlamentarios actuales.

En aquel alentador ambiente se aprobó sin oposición aquel artículo que se encuentra otra vez de moda por los riesgos que, según no pocos expertos y la mayoría de comunidades autónomas de todo signo, supone la propuesta del Gobierno del nuevo modelo de financiación autonómica pactado con Esquerra Republicana.

Aunque poco conocido para la opinión pública, el 138.2 ha sido esgrimido en varias ocasiones desde la entrada en vigor de la Constitución por políticos de ambos grandes partidos ante intentos, exitosos, nacionalistas de burlarlo. El entonces presidente socialista asturiano Vicente Álvarez Areces cargó en 2005 contra el Cupo Vasco por ser contrario al citado artículo constitucional. Una cosa es el sistema foral de concierto que disfrutaban País Vasco y Navarra, plenamente constitucional, y otra si el cálculo de lo que aportan al Estado por transferencias no asumidas es suficientemente solidario. Para Álvarez Areces entonces y muchos otros después, no lo es.

Otro ejemplo de signo distinto fue el entonces parlamentario del PP, Josep Piqué, que defendió en 2006 en el debate sobre el Estatut que, aún siendo él catalán, la nueva norma no podía favorecer más a su comunidad que a otras preci-

samente por el 138.2. Y actualmente lo alza como cortafuegos el presidente socialista castellano-manchego, Emiliano García-Page, por las consecuencias del nuevo modelo y la tentación de la llamada "financiación singular".

El Tribunal Constitucional asentó doctrina en su famosa sentencia sobre el Estatut de 2010. Ante la disposición adicional tercera de la norma catalana que le reservaba un trozo del pastel de la inversión estatal en su territorio, el TC estableció que no podía ser de obligado cumplimiento. "Supone un privilegio económico contrario a la Constitución (art. 138.2 CE) e incompatible con la asignación y redistribución equitativas de la riqueza nacional entre los distintos territorios". Por tanto, falló que no podía ser vinculante para el Estado y que serían Las Cortes las que decidirían cada año si convenía o no invertir en Cataluña el equivalente a su peso en el PIB.

Más allá de la solidaridad que marca el 138.2 tiene lógica que la inversión y la financiación del Estado no sea el resultado de un sudoku de estatutos autonómicos, sino de una política general que busca la convergencia de riqueza de sus diferentes comunidades por el futuro bienestar y prosperidad de todas ellas.

Ése era el aroma que destilaba aquella olvidada reunión preparatoria de la Constitución del 13 de junio de 1978 educada y, por tanto, inolvidablemente productiva. El texto final fue aprobado, según el acta, por "33 votos a favor y ninguno en contra, con dos abstenciones". ■

*Más allá de la solidaridad que marca el 138.2 tiene lógica que la inversión y la financiación del Estado no sea el resultado de un sudoku de estatutos autonómicos, sino de una política general que busca la convergencia de riqueza de sus diferentes comunidades por el futuro bienestar y prosperidad de todas ellas*

# Transmisión de participaciones: el error de ignorar el Registro Mercantil

MARTA MORALES

SOCIA DE ANDERSEN



**H**asta el 1 de enero de 1990 la transmisión de las participaciones sociales se inscribía en el Registro Mercantil con total naturalidad. A partir de ese día, en materia de titularidad de participaciones sociales, el velo a que se refiere habitualmente la doctrina mercantil tradicional se convirtió en un telón de acero, y no deja de ser paradójico que ello ocurriera por la entrada en vigor de la normativa destinada a adaptar al Derecho español a la legislación mercantil de la entonces Comunidad Económica Europea, cuando después, la misma normativa europea no ha dejado de buscar soluciones, más o menos alambicadas, para saber quién es el verdadero titular de las participaciones sociales, y facilitar el cumplimiento normativo en materia de blanqueo de capitales, cuando parece que la solución más sencilla es volver a los orígenes: la inscripción de la transmisión de las participaciones en el Registro Mercantil.

El APL presentado por el Gobierno en materia de transparencia, y para evitar sonoros casos, y formas de ocultación -más o menos depuradas- de la titularidad de las participaciones sociales, establece la inscripción obligatoria de su transmisión en el Registro Mercantil, tal como se hacía antes, con plenos efectos legitimatorios, que de otra forma no se producirían. Nada nuevo, como hemos visto.

Inmediatamente se han alzado algunas voces que se han opuesto a la medida con argumentos sorprendentes: que se favorecerá el blanqueo; que no habrá control de legalidad; que se sustraerá información valiosa a las administraciones... pero nada de eso está contrastado. La realidad es que la inscripción de las participaciones favorecerá la transparencia, con un procedimiento reglado de calificación y control de la legalidad que permite:

- a) Identificar a los intervinientes. Identificación que puede hacerse mediante sistemas de identificación y firma electrónica (ver art. 9 y 10 L.39/2015 y 112 L. 24/2001 en su última redacción). No tiene sentido discutir sobre la duda entre la firma electrónica y su autoría, cuando la realidad es que lo importante es la responsabilidad que genera en el titular, que es indiscutible. Ni tampoco tiene sentido exigir para actos privados más de lo que se exige para relacionarse con las administraciones públicas.
- b) Identificar los medios de pago. Ciertamente es indispensable identificar y justificar cumplidamente los medios de pago utilizados en la operación, pero no es menos cierto que si ya se hace ante otros funcionarios, no hay razón para no poderlo hacer de la misma manera frente al registrador.

- c) La calificación jurídica de la operación. Tanto del tracto sucesivo en la cadena de transmisiones como de la realidad de las facultades representativas de los intervinientes. Es el día a día de los registradores en el ejercicio del control de legalidad.
- d) Suministro de información. La información de las participaciones inscritas no debiera dispensarse al público en general pero sí debe estar disponible para los socios, para los administradores sociales y, por supuesto, para todas las autoridades implicadas en la lucha contra el blanqueo.

¿Es posible llevar a cabo todo lo anterior mediante un documento privado, en formato estandarizado, por procedimientos electrónicos y con firmas electrónicas, como prevé el proyecto? Por supuesto. No solo es posible, sino que es también muy eficiente. ¿Es posible con una escritura pública? También, aunque igualmente debería incardinarse en un procedimiento completamente electrónico. Lo que no es posible es reducir la cuestión a hacer depender del otorgamiento de una escritura pública la validez del negocio. Eso es lo que sería verdaderamente anómalo en la tradición jurídica española de libertad de forma.

No es conveniente distraer el foco de lo esencial, que es la indudable necesidad de inscribir las participaciones, con lo accesorio, que es el vehículo a través del cual acceden al Registro Mercantil. Desde que dejaron de inscribirse en 1990 hasta ahora, casi todo ha cambiado; se hacen transacciones electrónicas de millones de euros todos los días, con identificaciones electrónicas válidas, incluso a la luz de la normativa antiblanqueo (ver artículo 21.1 a) del Reglamento de la Ley 10/2010); son medios seguros, eficientes, que permiten total trazabilidad y procesos eficientes, a los que se pueden añadir todas las exigencias de cumplimiento requeridas. No se trata de excluir ningún medio de acceso al Registro Mercantil, pero tampoco de construir un monopolio documental sobre planteamientos ajenos a nuestra tradición jurídica. Que el Registro tenga fuerza legitimadora no es nuevo, que la escritura pública sea un requisito de eficacia, sí.

Los árboles -el medio documental de acceso al Registro Mercantil de la transmisión de participaciones- no nos deben impedir ver el bosque, que es el que oculta la transparencia de la que se priva al sistema al no constar en el Registro Mercantil la transmisión. La inscripción de las transmisiones de participaciones, con carácter legitimador frente a todos, y frente a la propia sociedad, es el único medio que permite conocer con total exactitud quién es su dueño. Quien no lo quiera, debe explicarlo muy bien. ■

# Cómo beneficia la inscripción de participaciones sociales a la transparencia y a la lucha contra la corrupción



**BORJA ADSUARA**

PROFESOR, ABOGADO Y CONSULTOR.  
EXPERTO EN DERECHO DIGITAL

**E**l pasado **17 de febrero** el Gobierno aprobó el **Anteproyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública**, “una norma que, como dice la Referencia del Consejo de Ministros, forma parte del **Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción** y supone un salto cualitativo en la estrategia para combatir la corrupción política y económica en el ámbito público”.

Por cierto, la Nota de Prensa que publicó el mismo día el Ministerio de Hacienda titula: “El Gobierno aprueba la **Ley de Integridad Pública**”, como si fuera a entrar en vigor ya, cuando en el cuerpo de la noticia se aclara que sólo “ha aprobado, en primera vuelta, el **Anteproyecto de Ley Orgánica**”, que debe todavía afrontar una larga tramitación, administrativa y parlamentaria, que veremos si supera.

Se podrá decir que un titular ha de ser breve e impactante para captar la atención (lo que en los medios se llama ‘clickbait’), pero la Administración Pública no debe caer en esa mala práctica, sino que debe informar con rigor. A no ser que lo que se quiera es dar la sensación de que se **hacen** muchas cosas, cuando tan sólo son **anuncios**. No se debe desinformar desde las instituciones.

## LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES

“Se trata de un texto con **84 medidas** y la modificación de hasta **18 leyes**, seis de ellas orgánicas, con la que se materializan numerosos compromisos incluidos en ese **Plan Estatal** impulsado en el verano de 2025”.

Una de estas **18 modificaciones legales** es la “**Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Sociedades de Capital**” (artículo 13 del Anteproyecto de Ley Orgánica).**

El apartado Tres modifica el artículo 104, que queda con la siguiente redacción:

«1 Las **sociedades de responsabilidad limitada** deberán llevar un **Libro registro de socios** en soporte electrónico, que se comunicará al **Registro Mercantil** correspondiente al domicilio social.

En este libro se harán constar:

- La **titularidad originaria** y las **transmisiones sucesivas, voluntarias o forzadas, de las participaciones sociales**.
- La **constitución de derechos reales o gravámenes, incluida la prenda sin desplazamiento, conforme al artículo 54 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento**.
- La **identificación de la persona o personas físicas que ostenten la condición de titular real, conforme a la normativa vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales.**» (...)

## TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Esta modificación legal viene, sin duda, a reforzar la **transparencia** y la **lucha contra la corrupción**, porque, en conjunción con **otras medidas** previstas en el Plan Estatal y en el Anteproyecto de Ley Orgánica, va a permitir conocer quién está detrás de las **sociedades de responsabilidad limitada** y, por tanto, hacer una mejor **trazabilidad** de la contratación pública y evitar casos de **corrupción**.

Un ejemplo es la modernización en la **Plataforma de Contratación del Estado**, cuya información se ampliará y que utilizará herramientas de análisis avanzado de **Big Data e Inteligencia Artificial** para detectar patrones anómalos y prevenir conductas irregulares en las contrataciones públicas. Y, a través de la **Agencia de Integridad Pública**, se cruzarán los datos de diversos **registros**.

Se trata de hacer realidad el verdadero significado originario de “**transparencia**”, cualidad del adjetivo ‘transparente’: ‘dicho de un cuerpo ‘que permite ver los objetos con nitidez a través de él’; que proviene del latín medieval ‘transparens, -entis’, participio presente activo del verbo ‘trans-parere’: ‘aparecer a través de’, o ‘poder ver lo que hay más allá de la apariencia’, que puede ser engañosa.

## LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EL ‘LEVANTAMIENTO DEL VELO’

El concepto de **personalidad jurídica** proviene del teatro romano, en el que una ‘**persona**’ era la ‘máscara’ que utilizaban los actores (siempre masculinos) para interpretar un **personaje**; de tal forma que un mismo actor podía utilizar distintas máscaras en una obra para interpretar distintos personajes (incluso femeninos), porque las cavidades de la máscara amplificaban y distorsionaban su voz.

Del mismo modo, un ciudadano puede expresarse a través de varias máscaras: la suya individual (su **nombre** propio o un **pseudónimo**) en tanto **persona física**, o a través de una **persona jurídica** (asociación o sociedad de varios individuos). Pero ha de poder ‘levantarse el velo’ del **pseudónimo** y conocer la **titularidad** de las **participaciones sociales** para prevenir, perseguir y castigar los delitos.

Por ello, damos la bienvenida a esta modificación legislativa sobre la **inscripción registral de las participaciones sociales**, porque ayudará, sin duda, a mejorar la **transparencia** y la **lucha contra la corrupción**, ‘desenmascarando’ a los que cometen delitos desde la **impunidad** que les proporciona el **anonimato**, ocultos tras un entramado de sociedades interpuestas. ■

El papel del sistema registral es fundamental y pieza clave para construir un mercado inmobiliario estable y transparente



Sílvia

# Paneque

CONSEJERA DE  
TERRITORIO, VIVIENDA Y  
TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
DE LA GENERALITAT DE  
CATALUÑA

La consejera de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, y portavoz del Gobierno de Cataluña, Sílvia Paneque, aborda en esta entrevista algunas de las medidas que está implementando desde su departamento para facilitar el acceso a la vivienda. Se trata, señala, de una de las prioridades del Govern, "que gracias a sus políticas está consiguiendo contener los precios a la vez que el número de transacciones se incrementa de manera notable".

**U**na encuesta reciente elaborada por el *Centre d'Estudis d'Opinió* señala que el 31% de los catalanes sitúa a la vivienda entre sus principales preocupaciones. Desde su responsabilidad al frente de la política de vivienda de la Generalitat, ¿qué lectura hace del problema?

El Govern ha sabido dar respuesta a esta preocupación de la ciudadanía, que se basa en una realidad constatable: la economía crece, la población crece y los jóvenes no pueden emanciparse a una edad razonable. Por otra parte, las políticas de vivienda en sentido amplio (desde urbanismo hasta la construcción) se han quedado paralizadas demasados años, y tocaba reiniciarlas para poner el país al día. Es al analizar a fondo la situación cuando se hace evidente

que ahora es necesario un gran esfuerzo para que en Cataluña se pueda vivir a un precio razonable.

**En Cataluña, según el último informe de la Estadística Registral Inmobiliaria, el precio del metro cuadrado se ha encarecido un 6,2% en un año. ¿Qué factores explican esta evolución en el mercado de la compraventa? ¿Qué políticas considera clave para facilitar el acceso a la vivienda en propiedad, especialmente para jóvenes y familias?**

Los resultados son muy buenos, pero es necesario mucho trabajo para poder llegar a muchas personas. Tanto y retracto, privilegiar el derecho a la vivienda, poner a disposición solares y facilitar apoyos con créditos a las hipotecas son algunas de las medidas que hemos puesto en marcha y que están dando buenos resultados.

Ciertamente, los precios en Cataluña crecen más moderadamente que en el conjunto de España, donde según la misma estadística en 2025 la vivienda creció un 9,5%. Si nos comparamos con comunidades de tamaño y dinamismo económico y demográfico similares, como la Comunidad de Madrid, vemos que allí el precio ha subido un 16%. Por lo tanto, ante una realidad cíclica (crecimiento económico y demográfico, cierta presión de demanda foránea de rentas altas, etc.), las políticas del Gobierno de Cataluña están consiguiendo contener los precios, a la vez que el número de transacciones se incrementa de manera notable (un 13,5% más de compraventas que el año anterior, frente a solo un 5% en la Comunidad de Madrid).

A todo ello, sin duda, contribuyen dos medidas: la contención de rentas de alquiler (que indirectamente limita las expectativas de rendimiento de los inversores y, por tanto, también enfría los precios de compraventa y favorece a la ciudadanía que compra para vivir) y las ayudas a la compra para jóvenes (el crédito Emancipación, que adelanta la entrada a los jóvenes, sin que la tengan que devolver, sin intereses, hasta haber pagado el primer crédito, a cambio de que califiquen la vivienda como protegida).

**Uno de los grandes debates actuales gira en torno a la falta de oferta disponible. ¿Qué papel juega la promoción de vivienda protegida y la movilización de suelo para uso residencial en la estrategia del Govern?**

Como es sabido, es una de las prioridades del Gobierno. Con el Pla 50.000 prevemos la construcción de 50.000 nuevas viviendas públicas hasta el año 2030 para incrementar la oferta de vivienda asequible y de alquiler protegido. Quiero agradecer el acompañamiento de los ayuntamientos y resaltar la importancia de la colaboración con todos los actores implicados, incluidos los promotores sociales y el sector privado, para lograr este objetivo.

En estos momentos, más de 300 de los 670 solares del primer llamamiento ya tienen promotor adjudicado y el

“Las políticas de vivienda en sentido amplio (desde urbanismo hasta la construcción) se han quedado paralizadas demasiados años, y tocaba reiniciarlas para poner el país al día”

primer concurso de 1.940 viviendas finalizará el mes de abril. Después, activaremos nuevos concursos y nuevos llamamientos de solares para completar el parque público disponible en Cataluña. Queremos potenciar un crecimiento urbanístico equilibrado y estamos desarrollando el Plan en diferentes fases para garantizar la viabilidad de los proyectos.

El proceso se ha convertido en una máquina que en estos momentos está muy bien engrasada, donde entran solares públicos y salen promociones construidas, y estamos trabajando para hacerla funcionar tan deprisa como sea posible, agilizando los procedimientos administrativos.

**El mercado del alquiler es otro de los ámbitos donde se detecta más tensión, tanto por el aumento de los precios como por la oferta disponible. ¿Qué lectura hace de esta situación? ¿Qué medidas está llevando a cabo la Generalitat en esta materia?**

Como he comentado las medidas son, por un lado, la regulación, por otro, la ampliación del parque. La contención favorece que haya enfriamiento de precios, en el que se está alargando los contratos a los inquilinos y se les da tranquilidad. Esta contención, conjugada con las mejoras de las condiciones laborales y económicas, está permitiendo que cada año haya menos personas afectadas por sobre-esfuerzo, que es cuando una familia tiene que destinar al alquiler más del 40% de sus ingresos.

Según los últimos datos, hemos bajado al 25%, por debajo de la media estatal y ya muy cerca de la europea. Y en paralelo, el número de viviendas en alquiler continúa creciendo, porque continúa siendo una buena inversión (como hemos dicho anteriormente, los precios de compraventa están relativamente contenidos) y los propietarios tienen derecho a bonificaciones fiscales gracias a la Ley de Vivienda Estatal.

**La seguridad jurídica constituye un elemento esencial para generar confianza tanto en propietarios como en compradores. ¿Qué valoración hace del marco normativo actual? ¿Qué importancia otorga a disponer de institu-** →



Vicente José  
García-Hinojal.



Silvia  
Paneque.

→ **ciones fuertes, como el sistema registral, para dotar de estabilidad y transparencia el mercado inmobiliario?**

El marco normativo está claro, y en todo caso avanza para dar más seguridad al conjunto de la ciudadanía, incluidos evidentemente los propietarios. Ciertamente, estos adelantos normativos, que se diseñan como reacción a fenómenos que antes no existían (como las plataformas digitales, el ascenso del alquiler turístico, el atractivo de Cataluña para perfiles de teletrabajadores de alta renta de todo el mundo), preservando el derecho a la vivienda de la ciudadanía de Cataluña, tiene al mismo tiempo la capacidad de garantizar el derecho a la propiedad. En este contexto, el papel del sistema registral es fundamental y pieza clave para construir un mercado inmobiliario estable y transparente.

**En la política de vivienda confluyen competencias autonómicas, locales y estatales. ¿De qué manera está trabajando la Generalitat para reforzar la colaboración con los Ayuntamientos y otras instituciones para que las políticas de vivienda sean más ágiles y lleguen a todos los municipios?**

Este es un gobierno municipalista y con espíritu federal. Por lo tanto, nuestras políticas no se entienden sin ir de la mano de los ayuntamientos. El Pla 50.000 es

“La protección del derecho a la vivienda es una cuestión que afecta a todo el mundo, y los diferentes grupos deberían sentirse interpelados para contribuir a dar soluciones. El papel del sector privado también será importantísimo”

un ejemplo, con aportaciones de solares de municipios de todas las comarcas de Cataluña. Estamos firmando convenios de colaboración con todos aquellos que han querido confiarnos la gestión de sus solares, y tramitando con toda la celeridad de la que somos capaces las ayudas para aquellos que han decidido impulsar las promociones por su cuenta.

**Más allá de las medidas más inmediatas, ¿cuáles son las prioridades del Gobierno en materia de vivienda a medio y largo plazo? ¿Qué objetivos les gustaría alcanzar en lo que resta de legislatura?**

La protección del derecho a la vivienda es una cuestión que afecta a todo el mundo, y los diferentes grupos deberían sentirse interpelados para contribuir a dar soluciones. El papel del sector privado también será importantísimo. Nos debemos conjurar como patriotas, porque un país donde las personas puedan tener una vivienda propia es un país donde todo el mundo vive mejor.

En vivienda, desgraciadamente hay pocas medidas inmediatas, pero es cierto que las regulaciones o el crédito Emancipación han dado resultados tangibles. El Pla 50.000 alcanzará su pleno rendimiento hacia el final del mandato, por la propia inercia del proceso constructivo, aunque estamos avanzando para simplificarlo. Pero, evidentemente debemos abordar transformaciones estructurales orientadas a conseguir construir, con el tiempo, un sistema público de vivienda en Cataluña.

Estamos avanzando en dotar de estrategias a largo plazo que den respuesta a las necesidades de vivienda de los municipios rurales, mediante una estrategia de rehabilitación que nos ayude a dar respuesta al reto de la descarbonización para el año 2050, así como en una estrategia de movilización de viviendas vacías y secundarias en Cataluña, que constituye otro gran yacimiento de vivienda que esperamos poder poner progresivamente en servicio. Por otro lado, es necesario fortalecer los espacios de cooperación con el mundo local a través de las oficinas locales de vivienda, que son la puerta de entrada de la ciudadanía al sistema público de vivienda.

También es muy importante el uso de las herramientas urbanísticas dentro de este mandato. Estamos impulsando la Estrategia de sectores de planeamiento prioritario para identificar suelos situados en municipios con alta demanda acreditada y llevar a cabo los trámites y las obras necesarias para convertirlos en solares listos para construir más viviendas. El Gobierno ya ha preseleccionado un total de 179 áreas prioritarias en Cataluña, en las que se podrían construir 214.000 viviendas a medio plazo. Los sectores preseleccionados se encuentran en distintos estadios de tramitación: o bien les falta aprobar alguna figura de planeamiento urbanístico o de gestión, mientras que otros aún no han finalizado las obras de urbanización (calles, servicios, alumbrado, etc.). ■

Por Vicente José García-Hinojal

Decano autonómico de los Registradores de Cataluña

# Más allá del ruido: una clave jurídica y tecnológica para la crisis de la vivienda



**JOSÉ SORIANO**

DIRECTOR DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE REGISTRADORES

**J**óvenes incapaces de emanciparse, pensionistas con casas pagadas pero sin liquidez, pequeños propietarios frenados por el miedo a la morosidad y un legislador ciego a los datos reales. El diagnóstico del mercado inmobiliario español es conocido; las soluciones, desgraciadamente, suelen atascarse en la trinchera ideológica. Pero hay una salida pragmática: usar lo que el Estado ya tiene. La seguridad jurídica preventiva y su digitalización no cuestan dinero al contribuyente y funcionan con gran precisión.

El debate de la vivienda gira en un círculo vicioso. Controlear precios asusta al propietario y hunde la oferta. Y diseñar políticas basándose en los datos de los portales inmobiliarios es legislar sobre deseos, no sobre contratos cerrados.

Para romper este bloqueo hay que abandonar el cortoplacismo. Necesitamos transparencia real y certidumbre jurídica. Y ahí es donde el sistema de los Registros de la Propiedad, hasta ahora infrautilizado en el mercado del alquiler, tiene mucho que decir.

## CONFIANZA PARA AFLORAR LA OFERTA

El mayor incentivo para que una vivienda vacía salga al mercado no es la amenaza de una sanción, sino la tranquilidad de quien entrega sus llaves. Hoy, alquilar es un riesgo excesivo para el pequeño ahorrador. La jugada pasa por incentivar masivamente la inscripción telemática de los contratos en el Registro de la Propiedad, asumiendo un arancel mínimo.

Si la normativa vincula un contrato inscrito —purgado de cláusulas abusivas por un registrador que certifica quién es el dueño real— a un desahucio exprés auténtico en caso de impago, el tablero cambia. El juez ya no tendría que investigar la validez del documento ni la titularidad. La ejecución sería casi automática. Si eliminas el miedo, la oferta aflora de forma natural y los precios tienden a estabilizarse solos.

## MOVILIZAR EL AHORRO DE LOS MAYORES

Nuestros mayores son, en muchas ocasiones, "pobres en liquidez, pero no en ladrillo". Necesitan complementar sus pensiones, pero desconfían de la hipoteca inversa o de la venta de la nuda propiedad por temor a la letra pequeña.

La solución puede pasar por crear un canal institucionalizado. Si los registradores a través de la Sede Electrónica Registral filtran estas operaciones antes de su firma, emi-

tiendo un "Sello de Idoneidad", el sistema blindará el usufructo vitalicio del mayor frente a quiebras bancarias o reclamaciones de terceros o garantiza que la hipoteca inversa se adapta plenamente a la finalidad perseguida por el legislador. Es devolverles su autonomía financiera sin riesgo de exclusión.

## AGILIDAD PARA LOS JÓVENES Y DATOS PARA EL ESTADO

Para los jóvenes, el problema no es solo la falta de pisos, es la burocracia para acceder a los avales o ayudas públicas. Un "Pasaporte Registral" digital que acredite al instante a nivel nacional con un coste reducido que no poseen otras propiedades desbloquearía la financiación bancaria sin demoras.

Y de fondo, un gran beneficio para las Administraciones Públicas: acabar con la ceguera estadística. Si se estandariza la inscripción del alquiler, el Estado y las Comunidades Autónomas obtienen sin coste para ellos la base de datos pública más precisa, geolocalizada y actualizada de Europa. Precios reales, anonimizados y en tiempo real. Adiós a legislar de oídas. Un primer paso en este sentido lo hemos visto en la reciente regulación de los alquileres de corta duración donde han sido asignados más de 300.000 números de registros de alquiler que ya han informado de los arrendamientos celebrados durante 2025 siendo puestos a disposición de la Administración. Un sistema eficiente y barato que respeta la competencia material de las Comunidades Autónomas sobre la vivienda turística coordinándolo con la exclusiva del Estado en la ordenación de los registros jurídicos para dar seguridad jurídica a un mercado que tradicionalmente ha carecido de la misma.

## UNA HERRAMIENTA YA AMORTIZADA

Lo más inteligente de esta vía es su eficiencia. No requiere crear nuevas infraestructuras, ni registros administrativos u observatorios redundantes ni desarrollar macroproyectos informáticos desde cero. La red de los Registradores ya gestiona millones de operaciones inmobiliarias con seguridad máxima. Solo hace falta voluntad política para adaptar de forma quirúrgica la Ley de Arrendamientos Urbanos y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Toca tratar la vivienda como el desafío técnico y social que es. Aprovechar las herramientas jurídicas del Estado no es hacerle un favor a ningún colectivo; es proteger al propietario, defender al inquilino y dar luz a la Administración. La infraestructura ya está construida, solo hay que usarla. ■

# La otrora propiedad privada de la vivienda

**SERGIO NASARRE AZNAR**

CATEDRÁTICO DE DERECHO CIVIL  
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

**A**ristóteles, en *Política* (1263b y 1257a), legitimó la propiedad privada (1330a) y reconocía su doble función de uso y disfrute. A su vez, la definición de usufructo del jurista Paulo en *Digesto* 7, 1, 1 nos permite advertir que los propietarios podían usar y disfrutar los bienes que les pertenecen en Roma. Ya en el s. XIV, se atribuye a Bártolo enunciar que "*dominium est ius de re coporali perfecte disponendi, nisi lex prohibeatur*". Y Pothier en el s. XVIII escribía que la propiedad era "*ius de re libere disponendi o jus utendi et abutendi*", que inspiró el art. 544 del *Code* 1804 y, de ahí, nuestro 348 CC, ambos formalmente en vigor.

Sin embargo, ni Pothier ni el *Code* ni nuestro Código civil aclaran en qué consisten exactamente esas leyes que pueden limitarla y con qué alcance; tampoco me queda demasiado clara la doctrina del Tribunal Constitucional por mucho que la relea (demasiado convenientemente abstracta). Aunque tradicionalmente se ha entendido que dichos límites son en interés privado (derechos reales limitados, relaciones de vecindad, prohibiciones de disponer, estado de necesidad), cada vez más nos encontramos con más limitaciones en interés "público" (que lo marca discrecionalmente el gobernante de turno), tanto con (expropiación) como sin (función social) compensación. Las minas, las aguas, los bosques, las costas, el urbanismo, el patrimonio cultural, el espacio radioeléctrico, etc. y ahora, la vivienda.

La combinación de los arts. 7, 10 y 11 Ley 12/2023, aprobados con la competencia en Derecho civil del Estado (149.1.8 CE), a diferencia de la mayor parte del resto de la Ley, establecen que una vivienda solo se puede usar para vivir. En concreto, la letra a del art. 11.1 establece como deber con la vivienda: "*Uso y disfrute propios y efectivos de la vivienda conforme a su calificación, estado y características objetivas, de acuerdo con la legislación en materia de vivienda y la demás que resulte de aplicación, garantizando en todo caso la función social de la propiedad*". Desde entonces, la vivienda ya no pertenece a sus titulares, sino que las otrora facultades dominicales quedan todas tuteladas por el Estado, avalando la frase de Duguit (1912): "*La propiedad no es un derecho, es una función social*" a pesar de la literalidad del art. 33.1 CE:

- a) Gravar. Quizás la restricción más temprana desde el estallido de la Crisis Financiera Mundial 2007. A través de diversas normas, especialmente las Leyes 1/2013 y 5/2019, se ha ido dificultando cada vez más el acceso a la financiación hipotecaria del primer a tercer quintil sociales, lo que ha favorecido el encarecimiento de los

arrendamientos a partir de 2016 y la concentración de la propiedad en los quintiles más elevados, lo que nos lleva a una sociedad de ricos propietarios y pobres inquilinos, lo que no había sido España al menos desde los sesenta. La propiedad compartida y temporal catalanas, que cumplen diez años, pueden ayudar con esto, aunque reciben poca atención. Fue precisamente Aristóteles el que alertó del riesgo de acumular riquezas, porque si unos "*tienen muchísimo y otros nada, o surge una democracia extrema o una oligarquía pura*" debido al exceso de una o la otra y, de ambas, surge la tiranía (1295b).

- b) Usar. A través del urbanismo, se condiciona el uso posible de los inmuebles (partiendo del art. 12 RDL 7/2015 y la normativa autonómica a los planes de ordenación urbana municipales), de manera que cualquier alcalde puede decidir si en un piso de un determinado edificio puedes vivir o no, o si puedes poner tu despacho o consulta médica porque "es lo que le conviene a la ciudad". La burocracia que conlleva la planificación urbana hoy ha llevado a ciudades bloqueadas durante años, generando ciudades iguales y de nulo atractivo. Pero la Ley de vivienda deja la puerta abierta para condicionar el uso de viviendas más allá del urbanismo. Así, por ejemplo, el art. 3 Ley catalana 1/2022 permite sancionar y expropiar al titular persona jurídica al que se le obliga a ocupar efectivamente una vivienda y no lo hace. Otro ejemplo lo constituye el grupo de expertos que asesoró a la Comisión Europea para elaborar el *Affordable Housing Plan* de 16-12-2025, recomiendan tomar medidas legales para que las personas no vivan en casas "demasiado" grandes: "*Los responsables políticos deberían crear oportunidades*

*Para el legislador multinivel la propiedad privada se ha convertido en la víctima propiciatoria de la crisis de la vivienda que arrastramos desde 2007, cuando han sido realmente decisiones políticas sin fundamento académico las que han generado su escasez*



para desincentivar los espacios vacíos o infrutilizados y animar a las personas que viven en casas grandes a mudarse a viviendas más pequeñas y adecuadas, liberando así unidades más grandes para las familias. Desarrollar opciones de vivienda atractivas y bien diseñadas para los residentes de edad avanzada, que a menudo ocupan casas espaciales, puede incentivarles a «ajustar el tamaño» y poner esas casas más grandes a disposición de los hogares que las necesitan». Y esto es solo el principio.

- c) Disfrutar. La posibilidad de obtener frutos de una vivienda ha sido el blanco predilecto de la reciente normativa: el control de renta a nivel estatal (art. 18 y DF 1ª.3 Ley 12/2023) y autonómico (Cataluña, Navarra, País Vasco; y en La Coruña, bajo presión), con resultados ya conocidos, que coinciden con los análisis internacionales. También la equiparación de los arrendamientos de temporada y de habitaciones a los residenciales (Ley catalana 11/2025) o la protección de los okupas en Cataluña desde 2019 y en el resto del Estado desde 2020, sobre lo que se insiste aún desde el Gobierno en 2026.
- d) Disponer. La LO 1/2025 obliga al propietario de un piso en Propiedad Horizontal a recabar el consentimiento del resto de copropietarios para poder alquilarlo turísticamente. Por su parte, el art. 1.1 Ley catalana 1/2022 considera vacías (+2 años) las viviendas okupadas y las vendidas a personas jurídicas y, por lo tanto, sujetas a sanción y expropiación del uso por hasta siete años por ello. Paradójicamente, los alcaldes en Cataluña también pueden expropiar el uso de viviendas okupadas si el propietario no desaloja a los okupas (art. 553-40 CCC y 44bis y 118.7 Ley 18/2007 introducidos recientemente). A lo que hay que añadir la pléyade de tanteos y retractos a favor de la Administración en caso de venta de viviendas resultantes de ejecuciones hipotecarias en varias Comunidades Autónomas. En Cataluña se ha ampliado recientemente cualquier transmisión (a no ser que las compren personas físicas para su propio uso) en zonas tensionadas de viviendas propiedad de grandes tenedores personas jurídicas. Finalmente, en 2026, ya se conoce la Proposición de Ley catalana que prevé prohibir la compra de viviendas a grandes tenedores en zonas tensas (el 90% de Cataluña) si no las van a destinar a residencia habitual y, si no son grandes

*La propiedad privada es el fundamento de nuestro sistema jurídico económico y siempre que sistemas políticos estatistas, muy comunes en el s. XX, han pretendido eliminarla (porque les molesta: la propiedad privada es siempre el parapeto del más débil frente al más fuerte) las consecuencias han sido nefastas*

tenedores, también las pueden usar para residencia de un familiar hasta segundo grado o a alquiler con control de renta. Deja, eso sí, poder adquirir una segunda residencia, pero, cuidado, en un municipio distinto del que reside habitualmente. Ah, y aprovecha para decir que, si heredas una vivienda y no resides en ella ni la vendes, estás obligado a ponerla en alquiler. La compra-venta de viviendas en Cataluña debería venir ya con un manual de instrucciones.

Para el legislador multinivel, como ven, la propiedad privada se ha convertido en la víctima propiciatoria de la crisis de la vivienda que arrastramos desde 2007, cuando han sido realmente decisiones políticas sin fundamento académico las que han generado su escasez, como restricciones a la financiación de las familias, el control del suelo, la tributación, la burocracia administrativa y el desaliento de las nuevas construcciones durante años pensando en “ciudades decrecientes”, cuando no ha sido así. No pueden matarse moscas a cañonazos: ni la vivienda turística impacta de manera sustancial en el precio y en la oferta de alquileres residenciales, ni el control de renta favorece el acceso a la vivienda, ni los alquileres de temporada y de habitaciones son alquileres residenciales, ni paralizando el mercado de compra-venta se consigue más oferta.

La propiedad privada es el fundamento de nuestro sistema jurídico económico y siempre que sistemas políticos estatistas, muy comunes en el s. XX, han pretendido eliminarla (porque les molesta: la propiedad privada es siempre el parapeto del más débil frente al más fuerte) las consecuencias han sido nefastas, como ya nos advirtió el estagirita hace 2.300 años. *Nihi novum sub sole* (Ecl. 1:9). ■



**El acceso a la vivienda se ha convertido en uno de los principales desafíos sociales y económicos del país. En el último barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), referente al mes de marzo, la vivienda ha acaparado el 43,5% de menciones como la mayor preocupación, la cifra más alta desde que hay registros.**

**En el primer estudio de este tipo tras el estallido de la guerra en Oriente Próximo, la crisis de la vivienda cumple 16 meses consecutivos como principal problema de España, y marca un nuevo máximo tras subir siete décimas respecto a febrero. En estas páginas se abordan desde una perspectiva jurídica y social, algunos de los principales retos que afronta el mercado inmobiliario.**

## Seguridad jurídica en el alquiler turístico

**D**esde el 1 de julio de 2025, fruto de normativa europea (Reglamento 2024/1028), es necesario en España un número de registro único de alquiler para que los particulares puedan anunciarse en plataformas que permitan la contratación en línea de alquileres de corta duración. Ejemplo de este tipo de plataformas serían Booking, Airbnb, y otras que permiten, como decimos, celebrar directamente y a través de la propia plataforma el contrato de arrendamiento.

En desarrollo del Reglamento, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana encomendó mediante Real Decreto 1312/2024 el procedimiento de registro de alquiler a los registradores de la propiedad, “[...] para incrementar la seguridad jurídica y confianza en el marco de las relaciones civiles inter privados a la hora de suscribir contratos de arrendamiento [...]”, según resulta de la exposición de motivos del Real Decreto.

Hoy, casi un año después de la implantación del sistema, podemos afirmar que, efectivamente, se ha aumentado la seguridad jurídica en este ámbito, expulsando del mercado a viviendas que se anunciaban sin cumplir con todos los requisitos que deben observarse para explotar una vivienda a través de alquiler turístico. Ha sido frecuente encontrar calificaciones en la que se denegaba la expedición del número, pese a que el inmueble contaba con licencia turística, porque las normas estatutarias no lo permitían (siendo este motivo el que ha ocasionado la mayor parte de recursos y un volumen de trabajo ingente que la Dirección General ha resuelto satisfactoriamente). También, en otras ocasiones, se observaba cómo el inmueble que se explotaba en régimen turístico en realidad estaba sometido a algún régimen de protección pública (con la consabida obligación que tiene

en estos casos el propietario de destinar el inmueble a su vivienda). En otras ocasiones, se observaba cómo se anunciaba un número de arrendatarios superior al que permite la cédula de habitabilidad.

Así pues, de unas 450.000 solicitudes de NRUA que se han tramitado, han sido denegadas aproximadamente unas 90.000. Es importante destacar que, aunque el inmueble cuente con habilitación por parte de la administración para ejercer la actividad turística, esta habilitación en muchas comunidades autónomas se basa en una mera declaración responsable y, además, no controla que se estén observando otras normas de carácter civil que son de aplicación (fundamentalmente las normas estatutarias para inmuebles en régimen de propiedad horizontal).

En definitiva, con la encomienda a los registradores se ha conseguido reforzar la seguridad jurídica en el mercado de alquiler turístico, disminuyendo así la oferta de alquileres turísticos que actuaba en el mercado clandestinamente, con innegable beneficio para los que sí que se ajustan a la normativa; pero también, por otro lado, se refuerza la protección de los consumidores y usuarios, que podrán arrendar un inmueble turístico con mayores garantías y certeza sobre la existencia del inmueble, su ubicación, la legitimación para arrendar que tiene la persona que actúa como anfitrión, etc.

### DEPÓSITO DE MODELO INFORMATIVO

El sistema se completa con el Depósito de Modelo Informativo, regulado en la Orden VAU/1560/2025, de 22 de diciembre, por el que cada titular de NRUA deberá presentar anualmente incluyendo un listado anonimizado de los alquileres que haya celebrado sobre el inmueble a través de plataformas en línea utilizando el NRUA.

A través de este depósito se puede conocer de manera más detallada hasta



**POR ÁNGEL CHACÓN**

DIRECTOR DEL SERVICIO REGISTRAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

# Procedimiento por el que se regula el Registro Único de Arrendamientos

La Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de la consulta vinculante formulada por el Colegio de Registradores de España, relativa al procedimiento a seguir en la aplicación del Real Decreto 1312/2024, de 23 diciembre, por el que se regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y se crea la Ventanilla Única Digital, establece, entre otras cuestiones, que las autorizaciones administrativas autonómicas, aunque puedan adoptar la forma de inscripción en un registro administrativo, no recaen bajo el concepto de "procedimiento de registro" establecido en el Reglamento europeo, sino que constituyen un presupuesto administrativo previo de legalidad de la actividad.

Desde la perspectiva del criterio funcional establecido en la sentencia de 30 de septiembre de 2003, tales instrumentos no pueden calificarse como registros en el sentido del Reglamento (UE) 2024/1028: no sirven para identificar unidades a efectos de intercambio de datos ni para la interoperabilidad con plataformas, sino que condicionan la posibilidad misma de ejercer la actividad económica, actuando como licencias o autorizaciones. Tales inscripciones autonómicas no tienen como fin principal el intercambio de datos entre plataformas y autoridades (objeto del Reglamento 2024/1028), sino que operan como una condición de existencia legal de la actividad -tal y como permite expresamente dicho Reglamento Europeo en su considerando 4, recién citado.

La inscripción en tales registros autonómicos es, por tanto, un supuesto de actividad administrativa de policía o de ordenación que actúa como una autorización para ejercer

la actividad, tal y como se deriva del artículo 17.1 *in fine* de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, que dispone que "las inscripciones en registros con carácter habilitante que no sean realizadas de oficio por las autoridades competentes tendrán a todos los efectos el carácter de autorización". El Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, confirma esta distinción al exigir que, para obtener el número de registro único, el solicitante aporte el «título habilitante necesario (...) conforme a la ordenación autonómica o local» (artículo 9.2.5º, ya citado). De ello se sigue que la inscripción autonómica es el presupuesto administrativo previo de legalidad (la autorización) y no el «procedimiento de registro» del Reglamento UE en sí mismo.

## NOTIFICACIÓN PREVIA

Entre las conclusiones que se recogen en la Resolución, hay que destacar que en todo supuesto de suspensión, retirada o baja del número de registro, el registrador competente procederá con anterioridad a notificar por correo electrónico al anfitrión la calificación negativa, en la que habrán de constar las causas impositivas, suspensivas o denegatorias y la motivación jurídica de las mismas, ordenada en hechos y fundamentos de derecho, y que puede acceder a la sede para su conocimiento y subsanación. Del mismo modo, procederá a notificar a la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos, para conocimiento de las comunidades autónomas y ayuntamientos, a quiénes corresponde las funciones de inspección y control establecidas por sus respectivas normativas. ■

Casi un año después de la implantación del sistema, se ha aumentado la seguridad jurídica en este ámbito, expulsando del mercado a viviendas que se anunciaban sin cumplir con todos los requisitos

qué punto los alquileres que se celebran por días a través de plataformas obedecen a una finalidad de ocio (turística o vacacional, según la orden ministerial) o bien a otro tipo de situaciones más menesterosas, como motivos médicos o laborales.

Para finalizar, recuérdese que el propósito de la Unión Europea con la introducción del procedimiento de Registro Único de Alquiler es, según su considerando primero, combatir "la falta de información fiable sobre los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración, como la identidad del anfitrión, el lugar donde se ofrecen dichos servicios y su duración.

La falta de dicha información dificulta que las autoridades evalúen el impacto real de estos servicios y elaboren y apliquen respuestas políticas adecuadas y proporcionadas".

## LAS CIFRAS

A fecha de 7 de abril de 2026 el sistema del Número de Registro Único de Alquiler presenta unos datos totales de 454.204 registros emitidos, de los cuales 336.489 son activos definitivos, 18.520 se encuentran en fase provisional y 99.195 han sido revocados. Conviene destacar que los NRUA revocados no generan coste alguno. ■



## EL REGISTRO DE ALQUILER DE CORTA DURACIÓN EN CIFRAS (7/4/2026)



COSTE PARA EL USUARIO EN LOS REGISTROS REVOCADOS  
**0 euros**



De izquierda a derecha: Basilio Aguirre, Juan Ángel Lafuente, Carlos Colomer, Anabel Díez, Teresa López, María Rosario Jiménez, Pablo Torres, Ángel Chacón, Marta Gómez Llorens y Miguel Ángel Noceda.

## La información registral, clave para las políticas de vivienda

**Destacados profesionales y expertos en la materia debatieron sobre los grandes retos de la vivienda en nuestro país y sobre la licuación patrimonial.**

Organizada por el Colegio de Registradores en colaboración con la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), se celebró la *Jornada sobre vivienda: retos del siglo XXI. Alquiler turístico: un desafío urbano y rural. Un Sector clave para una sociedad informada*. La jornada se desarrolló en torno a dos mesas redondas, la primera sobre *El Registro de la Propiedad: herramienta de Seguridad Jurídica en el alquiler de corta duración*, y una segunda mesa titulada *Redefiniendo el hogar: licuación patrimonial para una jubilación digna*.

En la presentación de la jornada Teresa López, directora de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores, señaló que “el Registro de la Propiedad se consolida como una pieza clave para toda la política pública de vivienda, incorporando no solo un instrumento de publicidad jurídica, sino también una infraestructura institucional al servicio de la transparencia, la seguridad y el interés general”.

La decana-presidenta del Colegio de Registradores, María Rosario Jiménez, destacó en sus palabras de inauguración que “la fiabilidad de la información

registral es esencial para la estabilidad y la transparencia del mercado”. Es un presupuesto, dijo, “imprescindible para planificar políticas de vivienda y así lo hemos trasladado al ministerio”. En este sentido, manifestó la decana, “el siglo XXI exige integrar sostenibilidad ambiental, cohesión territorial, innovación digital y equilibrio entre el derecho a una vivienda digna y la seguridad jurídica del tráfico inmobiliario. Estos desafíos requieren cooperación institucional, rigor técnico y políticas públicas estables y previsibles. El acceso a la vivienda será uno de los indicadores de la calidad democrática en las próximas décadas. Nuestra responsabilidad es contribuir a un marco que combine sensibilidad social y solidez jurídica”.

### SEGURIDAD JURÍDICA

La primera mesa redonda, bajo el título *El Registro de la Propiedad: Herramienta de Seguridad Jurídica en el alquiler de corta duración*, fue moderada por Miguel Ángel Noceda, presidente de FAPE, y contó con la participación de Pablo Torres Paniagua, secretario general técnico del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana en aquel momento, y actual subsecretario de Vivienda; Ángel Chacón, director del Servicio Registral de Consumidores y Usuarios del Colegio de Registradores; y Marta



“En un año se ha logrado más transparencia, más información y una mayor seguridad jurídica en la relación entre particulares, gracias a la intervención de los registradores y al registro único”. **Pablo Torres**

En la primera mesa redonda se abordó el tema del Registro de la Propiedad como herramienta de seguridad jurídica en el alquiler de corta duración.



Los expertos debatieron sobre la licuación patrimonial para una jubilación digna, en la segunda mesa redonda.



“El acceso a la vivienda será uno de los indicadores de la calidad democrática en las próximas décadas. Nuestra responsabilidad es contribuir a un marco que combine sensibilidad social y solidez jurídica”. **María Rosario Jiménez**

Gómez Llorens, directora de Vivienda y Responsabilidad Social Corporativa.

Durante su intervención Pablo Torres calificó de prioridad social la regulación de los alquileres de corta duración, y señaló que para más del 40% de los españoles, la vivienda es hoy su principal preocupación, y eso nos obliga a actuar. En este sentido, destacó el esfuerzo de España por aplicar el reglamento europeo, convirtiéndose en el primer país en ponerlo en marcha. “En un año se ha logrado más transparencia, más información y una mayor seguridad jurídica en la relación entre particulares, gracias a la intervención de los registradores y al registro único”, resaltó.

Por su parte, Ángel Chacón, explicó en su intervención que el número de registro del alquiler no supone una carga burocrática excesiva, si no que es “es un trámite sencillo que puede resolverse en apenas siete días y que garantiza que el inmueble existe y está correctamente inscrito”.

Marta Gómez Llorens, defendió el carácter complementario del Registro frente a las competencias autonómicas y locales. “No hay que confundir el control administrativo con la seguridad jurídica. Las administraciones regulan el turismo; el Registro protege el tráfico jurídico inmobiliario”, manifestó la directora de Vivienda del Colegio de Registradores.

La mesa puso en valor que el refuerzo de los mecanismos de seguridad jurídica en el alquiler de corta duración es esencial para compatibilizar el desarrollo turístico, la sostenibilidad social y el derecho a una vivienda digna.

#### LICUACIÓN PATRIMONIAL

La segunda mesa redonda, titulada *Redefiniendo el Hogar: Licuación patrimonial para una jubilación digna*, estuvo moderada por Anabel Díez, presidenta de la Asociación de Periodistas Parlamentarios, y reunió a Basilio Aguirre, registrador de la Propiedad; Carlos Colomer, asesor fiscal; y Juan Ángel Lafuente, catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universitat Jaume I.

Basilio Aguirre abrió el debate señalando que “el derecho debe estar pendiente

de la realidad social” en un contexto en el que las personas mayores de 65 años tienen un peso creciente en la estructura demográfica, y recordó que una gran parte de esta población es propietaria de su vivienda, lo que ha impulsado la recuperación y adaptación de figuras jurídicas tradicionales, junto a nuevas modalidades como la venta con arrendamiento vitalicio o fórmulas de convivencia compartida.

Desde el punto de vista fiscal, Carlos Colomer explicó que la licuación patrimonial engloba “un conjunto de operaciones que permiten obtener liquidez manteniendo la vivienda y sin necesidad de abandonarla”, pero alertó de la elevada carga impositiva que debe soportar el inmueble en estas circunstancias. En cuanto a las figuras más habituales, destacó que la hipoteca inversa es la mejor tratada fiscalmente, aunque su escaso uso contrasta con el mayor éxito de la venta con reserva de usufructo, o la cesión de vivienda a cambio de alimentos.

Finalmente, el catedrático Juan Ángel Lafuente aportó una visión macroeconómica y advirtió de que “las pensiones no van a ser capaces de soportar por sí solas el aumento de la longevidad”. A su juicio, el desarrollo de estas fórmulas requiere grandes operadores, productos diversificados y un marco de seguridad jurídica sólido que reduzca la incertidumbre. ■



**Teresa López, directora de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores.**

# El inquilinato, problemática actual y su constancia registral

**VICENTE GUILARTE**

CATEDRÁTICO DE DERECHO CIVIL

## 1 LA CONFLICTIVIDAD ACTUAL DEL INQUILINATO

El debate sobre la institución civil del inquilinato ha cobrado en los últimos tiempos un acusado protagonismo superando su análisis jurídico-privado para encuadrarse en el marco de la eventual solución al problema social del derecho a la vivienda una vez constatada la gran dificultad de acceder a su tenencia en propiedad.

Las causas de esta crisis, en lo que afecta al inquilinato, se asemejan mucho a las generadas en su día por la prórroga forzosa y la congelación de rentas del TR de 1964. Causas que, sin embargo, se reproducen en los Reales Decretos Ley 2/2020, 2/2026, no convalidado y hoy RDL 8/2026 pendiente de difícil convalidación, afectando no solo a la duración sino a la renta pactada y a su actualización. Especialmente desincentivadora para el arrendador es la moratoria de lanzamientos de inquilinos vulnerables.

Parece evidente, aunque no para todos, que en una economía de mercado la intervención de la Administración, imponiendo los elementos del contrato que el mercado debiera regular —precio y duración— supone una vuelta a las consecuencias del TR de 1964 al reproducir aquel fallido modelo. Sin que debe despreciarse el hecho de que, aproximadamente el 90% de los inquilinatos se conciertan por particulares y no por grandes tenedores.

Estas líneas, elaboradas por un “civilista”, tan solo buscan, ayudar a paliar el problema mediante la utilización del Registro de la Propiedad.

## 2 LA VIGENTE LAU

Tradicionalmente la normativa arrendaticia urbana se debatía entre la tendencia a respetar la voluntad de los contratantes o, alternativamente, sancionar más o menos normas con carácter imperativo para así proteger fundamentalmente la estabilidad del domicilio familiar del arrendatario.

A la vez, y en ello quiero centrar el discurso, la vigente Ley de 1994 trató de incentivar la inscripción en el Registro de estos arrendamientos para lo cual sancionó un complejo entramado de normas sustantivas (arts. 13.2, y 3 y art. 14) y registrales (Real Decreto 297/1996, de 23 de febrero) que, junto con la necesaria escritura pública para generar el título formal inscribible, determinaron su absoluta inutilidad práctica.

Ello exige el diseño de un nuevo modelo que ataje los problemas determinantes de la falta de incentivo alguno para la inscripción.

## 3 EL ACTUAL PROBLEMA DE SEGURIDAD NORMATIVA Y NO TANTO DE SEGURIDAD CONTRACTUAL

Creo importante enfatizar que el problema actual no radica en la seguridad de diseño de este tipo contractual, relativamente sencillo, sino en la inseguridad derivada de la reglamentación imperativa que incide sobre él y que en su día básicamente se limitaba a disciplinar la duración del contrato pero que hoy tiene otras muchas manifestaciones a veces un tanto erráticas por lo coyuntural de su adopción alcanzando también a la determinación de la renta y, especialmente, a la imposibilidad de desahuciar al inquilino en situaciones de vulnerabilidad. La incertidumbre sobre elementos esenciales del contrato, tema esencial para incentivar la puesta en el mercado de viviendas en alquiler, sigue siendo total pues, lamentablemente, el Real Decreto-Ley 8/2026 depende de la voluntad e interés político del fugado Puigdemont.

En definitiva, quiero destacar que el problema del arrendamiento no es el pacto y sus perfiles convencionales, escasamente conflictivos y fácilmente reconducibles a un modelo-tipo, sino las reglas imperativas que inciden sobre él alterando radicalmente el equilibrio contractual inicialmente convenido. Es a mi juicio tal realidad la que retrasa al propietario a poner su vivienda en el mercado de alquiler con grave quiebra del colectivo de inquilinos, especialmente del inquilino vulnerable, el más necesitado de protección.

## 4 LA CONSTANCIA REGISTRAL DEL INQUILINATO

Al margen de una más profunda revisión de la vigente LAU entiendo que, con la finalidad apuntada, debe propiciarse un sistema de asiento más ágil por la vía de la anotación marginal utilizando al efecto modelos-tipo con firma electrónica y acceso digital que reflejen las cláusulas básicas arrendaticias a las que pueda dotarse de efectos reales: cesión, junto con una remisión a las normas de la LAU para el resto de las condiciones contractuales. Asiento objeto de una calificación elemental que especialmente debe atender al principio de tracto y la inexistencia de cláusulas que vulneren las reglas imperativas de la LAU. Para contratos más complejos siempre persistirá la persistencia de los arts. 2.5º y 3 LH y la calificación previa depuración de cláusulas obligacionales.

En todo caso es evidente que la volatilidad del inquilinato, alejado de la estabilidad de derechos reales como el dominio, es poco congruente con el asiento de inscripción



de igual manera que el básico efecto de fe pública carece de sentido en esta materia pues difícilmente puede incidir en un tercero que contrata con base en el Registro la buena fe derivada de la apariencia posesoria de ocupación ajena de la vivienda.

De esta manera la nota marginal se encuadraría en el “principio de integración del folio registral”, al facilitar la constancia, en el historial registral de la finca, de circunstancias, en este caso la existencia de un contrato cuyo objeto le afecta, que resultan necesarias para el adecuado conocimiento de su situación jurídica.

La anotación marginal debe llevar aparejado el beneficio de la legitimación a favor de ambas partes del contrato y de oponibilidad de lo inscrito en su faceta positiva y negativa (arts. 13 y 32 L.H.) y sancionar específicamente sus efectos legitimadores por referencia a los supuestos en que pueden hacerse valer: por ejemplo el de constituir el único título que justifique la situación posesoria del ocupante arrendatario a que se refiere el art. 44.1.1.bis párrafo 2º de la LEC o su art. 250.1.4.

## 5 VENTAJAS PARA LAS ADMINISTRACIONES

Desde la perspectiva de la Administración fundamentalmente cabe pensar en la ventaja de tener una fuente de información fiable y a nivel nacional pues la competencia estatal del sistema registral permite armonizar, a través de sus datos, políticas públicas en materia de alquiler sobre una base cierta. Insistiré en que con la constancia registral de los inquilinatos se dispondría de una base estadística veraz, real y desagregada por nacionalidades, zonas geográficas, datos censales, tipologías de viviendas (obra nueva, vivienda repetida, por m<sup>2</sup>, relación entre el precio y el SMI (esfuerzo de pago), edad, titulares únicos o múltiples del contrato, etc.

Entiendo decisivo tener una estadística global y fiable de la realidad nacional de los inquilinatos para, sobre una base estadística cierta, persistir, modificar o suprimir las medidas regulatorias que inciden en la libertad de contratación.

## 6 LAS VENTAJAS PARA LOS CONTRATANTES: LOS INCENTIVOS PARA EL ARRENDADOR

Para propiciar la puesta en el mercado de viviendas por parte de los propietarios deben articularse incentivos vinculados con la constancia registral del inquilinato.

- a) Creo imprescindible que el sistema de protección del arrendatario vulnerable no descansa sobre el arrendador -recordemos que el 90% de inquilinatos afectan a

propietarios particulares- sino que deben articularse medidas eficaces para mitigar las consecuencias del incumplimiento en el pago de la renta y su compatibilidad con la persistencia en la posesión arrendaticia cuando se trate del domicilio del arrendatario.

A tal fin deben simplificarse las ayudas para la financiación del pago de la renta de personas vulnerables. Cabe pensar indirectamente en medidas tributarias, incluso la consideración del impago como pérdida patrimonial a compensar en el IRPF del arrendador. Todo ello con un cierto automatismo en los supuestos de suspensión de lanzamientos por situaciones de vulnerabilidad del inquilino.

- b) Debe considerarse la anotación registral como título habilitante de la posesión del inmueble a favor de quien conste registralmente como arrendatario fomentando un expediente automático de desahucio para quien carezca de tal titulación legitimadora -ocupas e inquilinatos- pues debe constar en la certificación registral la condición de inquilino para que pueda ser oponible al desalojo.

Por último, debiera sancionarse que las desgravaciones fiscales vinculadas con el alquiler, incluidas las derivadas de la rehabilitación de viviendas, deben tener como presupuesto su constancia registral.

## 7 LAS VENTAJAS PARA EL ARRENDATARIO

Si bien las medidas incentivadoras del alquiler deben incidir esencialmente sobre el arrendador existen medidas que pueden igualmente favorecer al inquilino para hacer constar su contrato en el Registro.

En primer lugar, el que de esta manera se acredite la certeza de su condición de poseedor y del régimen de oponibilidad de lo inscrito frente a cualquier vicisitud de la propiedad superando automáticamente el principio *venta quita renta* incluso en situaciones de pérdida involuntaria de la propiedad como ocurre ante ejecuciones hipotecarias.

La constancia marginal del arrendamiento también evitaría inseguridades y abusos en el momento de la contratación: la intervención del registrador descartaría la existencia de cláusulas abusivas, la celebración de contratos por aquellas personas que no tienen legitimación para ello y en general la vulneración de normas imperativas: en todo caso la utilización de modelos, fácilmente comprensibles, dulcifica estos problemas y evita las dilaciones que pudieran surgir de la calificación de cláusulas complejas. ■

# Prohibiciones estatutarias y viviendas turísticas: aspectos problemáticos en la expedición del NRU



**JUAN PABLO MURGA FERNÁNDEZ**

PROFESOR TITULAR DE DERECHO CIVIL UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**E**l acceso a una vivienda digna y adecuada se ha consolidado como uno de los grandes problemas estructurales de la España actual. La expansión de las viviendas de uso turístico viene señalándose como un foco de controversias: afecta a la convivencia vecinal, incide en el mercado del alquiler residencial y transforma el modelo de ciudad. Se trata de un ámbito que ha sido objeto de una intensa evolución normativa que repercute en la práctica registral. Con carácter reciente, el Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y crea la Ventanilla Única Digital para la recogida e intercambio de datos relativos a servicios de alquiler de alojamientos de corta duración, conectando con las exigencias del Reglamento europeo 2024/1028. Los registradores de la propiedad son los competentes para expedir el número de registro único, condición necesaria para la comercialización a través de plataformas en línea. Se trata de una materia ciertamente compleja, en la que debe comprobarse la concurrencia de las exigencias civiles y administrativas aplicables. Una evidencia de la enorme problemática que plantea la materia son las numerosas resoluciones de la DGSJFP dictadas sobre el particular en el último año.

El ámbito sustantivo más controvertido se halla en los inmuebles sometidos a propiedad horizontal, en los que confluyen normativa turística autonómica, regulaciones urbanísticas municipales y reformas sucesivas de la Ley de Propiedad Horizontal. A este último respecto destacan, por un lado, el art. 17.12 LPH, introducido por el Real Decreto-Ley 7/2019 y reformado por la Ley Orgánica 1/2025, para facilitar que las comunidades adopten restricciones al destino turístico evitando la unanimidad del art. 17.6 LPH; y, por otro, el art. 7.3 LPH, que exige autorización expresa de la comunidad de propietarios -en los términos del art. 17.12 LPH- para poder destinar una vivienda a la actividad de alquiler turístico (lo cual supone una prohibición del destino turístico de la vivienda como regla general). La combinación de estas piezas normativas, unida al necesario encaje transitorio, ha incrementado la complejidad de los escenarios prácticos.

En este contexto, pueden destacarse dos grandes aspectos esenciales que el registrador ha de evaluar al expedir el número de registro único de alquiler. El primero se refiere a la existencia y alcance de las prohibiciones estatutarias: para el registrador, esta cuestión es determinante, pues la existencia de una prohibición estatutaria inscrita y oponible impedirá, en su caso, la expedición del número de regis-

tro único. En particular, en el caso de las viviendas de uso turístico se plantea si la prohibición debe mencionar literalmente el "uso turístico" o si bastan fórmulas genéricas. La jurisprudencia reciente del TS y numerosas resoluciones de la DGSJFP han venido aceptando que determinadas cláusulas -aunque no empleen el término "uso turístico"- pueden comprenderlo: prohibiciones de "actividades profesionales, comerciales, mercantiles o industriales"; destino "exclusivamente residencial"; referencias a "pensión" u "hospedería"; o cláusulas de "domicilio personal de los propietarios"; "residencia familiar", "hogar", o "residencia permanente". Se trata de un análisis necesariamente casuístico, dependiente del tenor concreto de la cláusula, así como de su interpretación sistemática y finalista.

La segunda cuestión controvertida se centra en la lectura del art. 17.12 LPH y su alcance para acordar prohibiciones. La redacción originaria del precepto hablaba de "limitar o condicionar" la actividad turística, sin mencionar expresamente "prohibir", lo que generó posiciones contrapuestas en doctrina, Audiencias Provinciales y la práctica registral. Para unos, la prohibición absoluta seguía exigiendo unanimidad; para otros, prohibir era la máxima forma de limitar. El TS zanjó la cuestión en dos sentencias de Pleno de 3 de octubre de 2024, afirmando que la limitación puede comprender la prohibición, y la reforma legislativa posterior -Ley Orgánica 1/2025- consolidó esa interpretación. Se trata de otra cuestión con impacto directo en la calificación y en la expedición del número de registro único: el registrador debe valorar si el acuerdo comunitario restrictivo o prohibitivo fue adoptado con la mayoría exigible, si se trata de una modificación estatutaria inscribible y, en su caso, cuál es su eficacia temporal frente a situaciones preexistentes, atendiendo a los límites de irretroactividad proclamados por la norma.

Como puede verse, el Registro de la Propiedad se convierte en pieza clave del control de legalidad del alquiler turístico, como soporte de publicidad de prohibiciones y acuerdos comunitarios, así como presupuesto operativo para la comercialización mediante plataformas. Precisamente por ello, los dos focos de incertidumbre descritos -la correcta delimitación de las prohibiciones estatutarias y la interpretación del alcance del art. 17.12 LPH en relación con la prohibición- constituyen hoy, en la práctica, dos comprobaciones esenciales que condicionan la expedición del número de registro único y, con ello, la seguridad jurídica del tráfico. ■

# Los productos de licuación patrimonial y el Registro de la Propiedad

**BASILIO AGUIRRE**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



**L**a evolución de la sociedad española en las últimas décadas ha estado marcada por un notable aumento de la esperanza de vida. Cada vez los españoles alcanzan una edad más elevada. Ya no es nada extraño encontrar personas que superan los noventa años e, incluso, se acercan a la centuria. Esta circunstancia, además de otras implicaciones de distinto género, provoca la necesidad de costear atenciones asistenciales que en la fase más avanzada de la vida resultan casi imprescindibles. Por otro lado, otra de las tendencias sociológicas constatables en la actualidad es la intención de muchas personas de no disminuir sus hábitos de consumo durante la fase de la jubilación en actividades como los viajes o el ocio. Como fácilmente puede suponerse, estas circunstancias implican la necesidad de allegar recursos económicos en muchas ocasiones superiores a los que se reciben del sistema público de pensiones.

Otro fenómeno poco discutible es que España es un país en el que una amplísima mayoría de personas, especialmente las que se encuentran por encima de los cuarenta años, son propietarias de sus viviendas habituales y, en algunos casos, también de una segunda residencia. Pero se trata de ahorros petrificados que no pueden contribuir a las necesidades de liquidez que, por las razones antes expuestas, van a necesitar sus titulares en la última etapa de sus vidas.

Ante esta situación, han ido apareciendo en el tráfico jurídico distintas soluciones o propuestas para conseguir convertir ese patrimonio inmobiliario en un ahorro líquido. Son varios los productos que en la práctica se utilizan con esta finalidad de licuación patrimonial: venta de la nuda propiedad con reserva del usufructo vitalicio por parte del transmitente, transmisión de la vivienda a cambio de una renta vitalicia o de una prestación de alimentos, la hipoteca inversa, la venta de la vivienda a cambio de un arrendamiento vitalicio... Alguna de estas figuras tienen ya una regulación específica en nuestro ordenamiento jurídico. A veces se trata de operaciones realizadas entre personas no profesionales que, en ocasiones, tienen incluso vínculos familiares. Pero también es cada vez más frecuente la intermediación de profesionales y empresas de diverso género.

Para que ese mercado crezca serían necesarias algunas condiciones que favorezcan la rentabilidad, la seguridad jurídica y la protección de los consumidores: reformas en la legislación civil que regulen expresamente alguna de estas figuras; un buen tratamiento fiscal que permita obtener la máxima rentabilidad; y la profesionalización de la actividad de inter-

mediación en la oferta, garantizando un asesoramiento independiente que evite abusos y ofrezca el producto adecuado a las circunstancias del demandante. Es importante incidir en la idea de la independencia y de que ese primer contacto en el asesoramiento deba ir de la mano de instituciones o figuras que no vayan a intervenir en el negocio, ni tengan un interés económico en la opción escogida.

En todo este complejo proceso, el Registro de la Propiedad está llamado a jugar un papel determinante. Solo mediante la inscripción podrán quedar asegurados adecuadamente los intereses de las partes y la transparencia exigible en este mercado. Tanto el que transmite derechos sobre su vivienda a cambio de prestaciones económicas, como la empresa que invierte su capital, necesitan que sus respectivos derechos queden debidamente inscritos. El control de legalidad que realiza el registrador garantiza la fiabilidad de la operación y añade un importante plus de confianza en el mercado imprescindible para que, poco a poco, este tipo de operaciones vaya imponiéndose como una solución real al problema que planteamos.

Al mismo tiempo, la labor de los registradores puede coadyuvar a generar un elevado nivel de transparencia, garantizando a las personas que estén interesadas en estos productos un asesoramiento jurídico experto e independiente que ofrezca la información necesaria sobre el alcance de los derechos y obligaciones que resultan de este tipo de contratos. El despacho del registrador siempre está abierto para informar a cualquier ciudadano sobre las dudas que pudiera tener respecto a cualquier operación inmobiliaria. En suma, la capilaridad del sistema registral, con oficinas distribuidas por todo el territorio nacional, evita la existencia de obstáculos para personas que vivan en poblaciones más pequeñas. Por otra parte, el principio de competencia territorial que consagra nuestra legislación hipotecaria asegura la total independencia de criterio en la actuación registral, permitiendo al registrador realizar un asesoramiento absolutamente neutral.

En sociedades tan complejas como la española, con unas circunstancias como las expuestas en las líneas anteriores, pocas dudas pueden quedar sobre la conveniencia de fomentar y facilitar el uso de herramientas que permitan una adecuada financiación de las necesidades económicas de nuestros seniors. Pero garantizando la seguridad jurídica y el asesoramiento independiente. Y para cumplir este objetivo podemos contar con la Institución del Registro y con el trabajo de los registradores de la propiedad. ■



FOTO: MARÍA LÓPEZ JURADO

## La Unión Europea y las relaciones trasatlánticas en tiempos de disrupción

En el marco del Día Internacional de la Mujer, la revista *Registadores* organizó un encuentro donde destacadas especialistas abordaron algunos de los aspectos más relevantes de la actualidad internacional.

Presidido por la directora general de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Ester Pérez Jerez, y dirigido por la decana del Colegio de Registradores, María Rosario Jiménez Rubio, se celebró en el Colegio de Registradores un coloquio sobre *La Unión Europea y las relaciones trasatlánticas en tiempos de disrupción*, que contó con la participación de Carlota García Encina, investigadora principal de Estados Unidos y Relaciones Transatlánticas del Real Instituto Elcano, y profesora de Relaciones Internacionales; y de Ángeles Espinosa, analista sobre asuntos del mundo árabe e islámico y excorresponsal de *El País* en Dubái, Teherán, Bagdad, El Cairo y Beirut.

En su intervención desde Washington a través de videoconferencia, García Encina comenzó explicando que “lo que estamos viendo es que estamos entrando en otro nuevo mundo, en otro nuevo orden, aunque no sabemos muy bien cuál es”. En este sentido, resumió en cuatro los síntomas que vaticinan un nuevo orden internacional: el primero es el uso del poder duro, que ha regresado a la política internacional; en segundo lugar la economía, que ya no es un espacio neutro; en tercer lugar, el cambio en el liderazgo estadounidense, sobre todo bajo la presidencia de Donald Trump, que ahora es un liderazgo más selectivo y condicionado, ya que Estados Unidos quiere ser una

superpotencia unilateral; y, por último, China ya no es solo una potencia emergente, es un actor sistémico con hegemonía en Asia y ambición tecnológica e industrial.

Tras la descripción de los denominados síntomas del nuevo orden internacional, Carlota García manifestó que estos aspectos indican que “el orden internacional del pasado se está vaciando. Tenemos, por tanto, un orden más competitivo, más fragmentado, menos previsible y con mucha desconfianza. En este sistema se van creando espacios vacíos y lo que debemos observar es cómo se llenan”.

### UNIÓN EUROPEA Y OTAN

Respecto a la Unión Europea, la investigadora del Instituto Elcano expuso que representa aproximadamente el 15% del PIB mundial, frente al 20% de China y casi el 30% de Estados Unidos, y alrededor del 10% de la población mundial. “Es, por tanto, una potencia menguante que debe competir en un mundo cada vez más hostil”, afirmó.

En relación con a las relaciones con Estados Unidos y la Unión Europea destacó que “el problema con la administración Trump es que no reconoce plenamente el papel de la Unión Europea. Sin embargo, en su primera administración, en 2017, Trump ni siquiera sabía quién era el presidente de la Comisión Europea, y ahora sí sabe quién es la presidenta, con la que ha tenido que negociar el tema de los aranceles. Por tanto, el papel de la Unión Europea, aunque debilitado, es mejor que hace ocho años”.



Carlota García Encina intervino desde Washington a través de videoconferencia.

FOTO: MARÍA LÓPEZ JURADO

En cuanto a la OTAN, García Encina señaló que “la relación transatlántica no es tan negativa como a veces se presenta. La OTAN funciona razonablemente bien; las relaciones con algunos países europeos también; y la Unión Europea ha ganado relevancia en Washington, aunque no tanto como otros actores. Europa, sin embargo, debe adaptarse a un mundo diferente del que la vio nacer. La Unión Europea se creó sobre unos pilares que hoy están en cuestión. En el mundo actual, dentro de una relación transatlántica cambiante, hay que buscar un equilibrio entre principios y pragmatismo. Europa depende de Estados Unidos en muchos aspectos, pero Estados Unidos también depende de Europa”.

Finalmente, la investigadora del Instituto Elcano habló de la relación bilateral entre España y Estados Unidos. En este sentido señaló que “hay gobiernos que no son políticamente afines, esto no es sorprendente. Sin embargo, la relación hispano-estadounidense va mucho más allá de la afinidad política. Por tanto, la relación transatlántica seguirá siendo importante en el futuro, aunque bajo nuevos parámetros que combinen principios y pragmatismo. Será diferente porque el mundo es diferente, pero seguirá siendo uno de los pilares fundamentales”.

### LA MUJER EN IRÁN

Por su parte, Ángeles Espinosa desde su dilatada experiencia como corresponsal en la zona, trazó la evolución reciente de Irán centrada fundamentalmente en los cambios que se han producido en la vida de las mujeres iraníes.

Sobre esta cuestión señaló que “antes de la revolución de 1978 el acceso de la universidad para las mujeres estaba restringido a las élites educadas, urbanas y con dinero. Son las jóvenes que aparecen en las fotos de las universidades iraníes de los años setenta. Muchos miembros de la diáspora iraní utilizan esas imágenes para mostrar que su país era muy avanzado, incluso más que España,

## Una luchadora comprometida en favor de la educación de las niñas



Malala Yousafzai en la Cumbre de Educación Transformadora 2022 en la ONU.

FOTO: ONU/LOEY FELIPE

Malala Yousafzai se convirtió en un símbolo internacional de la lucha en pro de la educación de las niñas después de que le disparasen en 2012 por oponerse a las restricciones de los talibanes a la educación de la mujer en su país natal, el Pakistán, hecho que recibió una condena mundial. En el Pakistán, más de 2 millones de personas firmaron

una petición por el derecho a la educación y la Asamblea Nacional ratificó el primer Proyecto de Ley sobre el Derecho a una Educación Gratuita y Obligatoria del país.

En 2013, Malala y su padre fundaron de forma conjunta el Fondo Malala con el objetivo de sensibilizar acerca de los efectos sociales y económicos de la educación de las niñas y de empoderarlas para demandar el cambio. En el año 2014, con 17 años, se convirtió en la receptora más joven del Premio Nobel de la Paz. ■

que en 1973 todavía vivía bajo una dictadura. Pero esa visión idealiza el pasado”.

En contraposición a esta realidad, continuó Espinosa, cuando llega la revolución encabezada por el imán Jomeini, la imposición del velo, que desde el punto de vista de la libertad de las mujeres es una imposición muy dura, tuvo sin embargo un efecto inesperado: acabó siendo una de las semillas del activismo femenino posterior. Muchas mujeres comenzaron a ir a la universidad. Cuando este proceso empezó, sobre todo en los años ochenta, las universidades se concentraban en grandes ciudades como Isfahán, Shiraz o Tabriz. Las estudiantes que llegaban desde zonas rurales tenían que vivir en residencias universitarias. Allí descubrían una cierta libertad: ya no estaban bajo el control constante de la familia o del entorno social del pueblo. Muchas de esas mujeres acabarían siendo la base de los movimientos sociales posteriores. “Todo esto tiene su origen, además, a que se llevó a cabo una gran campaña de educación. En 1978 el analfabetismo alcanzaba entre el 50 y el 60%. Hoy

es marginal. Se crearon escuelas por todo el país y campañas de alfabetización para adultos”, comentó.

Según la corresponsal, ese esfuerzo educativo transformó profundamente la sociedad. En los años noventa y dos mil se repetía con frecuencia un dato: el 65% de los estudiantes universitarios en Irán eran mujeres. Ese dato rompía la imagen occidental de mujeres completamente sometidas. Además, las mujeres iraníes han tenido una presencia en el espacio público mayor que en otros países de la región durante mucho tiempo. Desde su experiencia, Ángeles Espinosa compartió con las asistentes al encuentro que cuando viajó por primera vez a Irán, a comienzos de los años noventa, “me sorprendió ver mujeres trabajando en oficinas, tiendas y espacios públicos, algo que en otros países vecinos apenas existía”. Sin embargo, afirmó, también hubo retrocesos importantes. Tras la revolución se prohibió a las mujeres ejercer como jueces. Shirin Ebadi, posteriormente Premio Nobel de la Paz, era jue-

“La relación transatlántica seguirá siendo importante en el futuro, aunque bajo nuevos parámetros que combinen principios y pragmatismo. Será diferente porque el mundo es diferente, pero seguirá siendo uno de los pilares fundamentales”.

Carlota García Encina



→ za y perdió su cargo. También se cerró a las mujeres el acceso a la jefatura del Estado debido a la redacción de la Constitución.

A continuación, Espinosa hizo un análisis del sistema político iraní, que tiene una estructura dual: una parte republicana, con elecciones para presidente y parlamento, y otra parte religiosa, encabezada por el líder supremo y por instituciones como el Consejo de Guardianes, que decide quién puede presentarse a las elecciones. En 2009 se produjo una gran movilización tras la reelección de Mahmud Ahmadineyad, cuando una parte importante de la población creyó que había habido fraude electoral. Aquellas protestas fueron masivas y pacíficas, pero fueron reprimidas con violencia. Ese momento supuso un punto de inflexión: muchos iraníes dejaron de creer que el sistema pudiera reformarse desde dentro.

A partir de entonces, comentó, la legitimidad del régimen empezó a caer con rapidez. Las protestas continuaron y se intensificaron a partir de 2017 debido al deterioro económico y al impacto de las sanciones internacionales relacionadas con el programa nuclear. La inflación alcanzó niveles muy altos, la clase media prácticamente desapareció y gran parte de la población cayó por debajo del umbral de la pobreza. Al mismo tiempo surgió una nueva élite enriquecida gracias al mercado negro generado por las sanciones. Una parte importante de esa élite está vinculada a la Guardia Revolucionaria, un cuerpo militar paralelo creado tras la revolución para proteger el régimen. Con el tiempo ha ampliado enormemente su influencia económica y política.

Ese contraste entre el empobrecimiento de la población y el enriquecimiento de una élite cercana al poder está en la base de muchas de las protestas recientes. A ello se



“Desde el ataque de Hamás a Israel en octubre de 2023 y la posterior respuesta israelí, Irán ha visto debilitadas algunas de sus alianzas regionales. La combinación de debilidad interna y presión externa ha contribuido a aumentar la tensión en torno al régimen iraní”.

**Ángeles Espinosa**

suma el contexto regional. En este sentido Espinosa manifestó que “desde el ataque de Hamás a Israel en octubre de 2023 y la posterior respuesta israelí, Irán ha visto debilitadas algunas de sus alianzas regionales. La combinación de debilidad interna y presión externa ha contribuido a aumentar la tensión en torno al régimen iraní. En estos momentos la oposición está muy debilitada en la cárcel o en el exilio”.

Tras el relato de la mujer en la sociedad iraní, Ángeles Espinosa concluyó su intervención abordando las desigualdades en las leyes que se extienden para las mujeres en todos los ámbitos, lo que las margina en matrimonio, herencia y libertades individuales.

#### DEBATE

Las participantes en este encuentro, que representaban a diferentes sectores profesionales, mantuvieron a continuación un interesante debate sobre las diferentes cuestiones planteadas por las especialistas sobre la inestable coyuntura internacional que estamos viviendo, provocada por los últimos conflictos armados y por la creciente polarización geopolítica. Asistieron, entre otras, Ana Martínez Olalla, presidenta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; Concepción Ordiz, presidenta del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; Consuelo Bombal, presidenta de la Asociación de Notarías de España; Isabel Durán, decana de Filología de la Universidad Complutense; Lucía Casanueva, periodista y directora de PROA Comunicación o María Ángeles Osorio, directora de la Fundación España Chile. El encuentro contó también con la asistencia de una destacada representación de registradoras como M.ª Luz Sánchez-Jáuregui, secretaria del Colegio; Teresa López, directora de Relaciones Institucionales; Dulce Calvo, directora de Asuntos Europeos; María Núñez, directora de Relaciones Internacionales; Raquel Ortiz de Pinedo, directora del Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras y Nuevas Tecnologías; Ana Gómez Adeva, registradora de la propiedad y colaboradora de la Vocalía de Asuntos Europeos, y de Leonor Recio, directora de Comunicación. ■



# Del orden al desorden: la nueva lógica del sistema internacional



**CARLOTA GARCÍA ENCINA**

INVESTIGADORA PRINCIPAL PARA EEUU Y RELACIONES TRANSATLÁNTICAS DEL REAL INSTITUTO ELCANO.  
PROFESORA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS

**D**urante décadas hemos vivido en un sistema que, con todas sus imperfecciones, tenía una arquitectura reconocible: la potencia predominante era EEUU; había unas reglas claras; las instituciones multilaterales funcionaban, mejor o peor; y había una convicción extendida de que la interdependencia económica hacía la guerra menos probable.

Este mundo se ha ido desdibujando, con la erosión de sus pilares y el regreso del poder duro al centro de la política internacional. La anexión de Crimea y la invasión rusa de Ucrania evidencian que la fuerza vuelve a ser un instrumento de revisión del *status quo*. A ello se suman los conflictos en Gaza e Irán, donde se impone la escalada, el castigo y el control territorial.

Por otro lado, la economía ha dejado de ser un espacio neutro. La lógica de la eficiencia económica ha sido sustituida por la de la seguridad económica, y la rivalidad entre EEUU y China ha convertido el comercio, la tecnología y las cadenas de suministro en instrumentos estratégicos.

Al mismo tiempo, China se alza como segunda economía del mundo y la hegemonía regional en Asia. Es al mismo tiempo socio, competidor y rival, y una potencia paciente que persigue reconfigurar el sistema internacional para que refleje mejor su peso económico y político. Pero también se enfrenta a límites como la desaceleración económica, las tensiones demográficas, la dependencia de mercados exteriores y la desconfianza en Europa y EEUU.

Rusia sigue una lógica distinta, optando por la fuerza como pilar de su política exterior. No compete desde la dimensión económica, sino que utiliza la energía, la desinformación, los ciberataques y la coerción militar para alterar equilibrios y fragmentar consensos occidentales.

También las potencias medias están cambiando. En un orden más competitivo, más fragmentado ya no quieren ser actores secundarios. Corea del Sur, Turquía o Brasil diversifican alianzas, reducen dependencias y negocian simultáneamente con los dos grandes polos de poder. No quieren romper el sistema, pero tampoco quieren quedar atrapadas en la rivalidad entre EEUU y China.

Si las potencias medias buscan equilibrar el sistema, China reajustarlo y Rusia alterarlo, ¿qué busca EEUU?

Ya no actúa como el hegemón benévolo que durante décadas facilitó que los aliados asumieran el paraguas de seguridad casi como un automatismo. Hoy Washington prioriza,

calcula y selecciona. La lógica ya no es la del compromiso estructural, sino la de una transacción, con apoyo a cambio de contribución, garantías condicionadas y compromisos revisables. La alianza deja de ser un marco estable y pasa a ser un instrumento.

De la mano de Donald Trump, EEUU se comporta como una superpotencia unilateral, coercitiva e impredecible, pero crecientemente poco fiable. Quizá uno de los cambios más significativos es cómo usa la fuerza. No solo en el exterior —como ilustra la actual crisis con Irán o episodios como la operación contra Maduro—, sino también en la difuminación de la frontera entre seguridad interna y externa. La fuerza militar deja de ser un último recurso para convertirse en una herramienta más, integrada en una lógica de presión continua. La retórica reciente sobre posibles ataques a infraestructuras civiles o el uso instrumental de la coerción refuerzan esa percepción de normalización del poder duro.

El resultado es una política exterior más instrumental, menos sujeta a normas, y profundamente subordinada a prioridades domésticas. A ello se añade una dimensión ideológica explícita, especialmente en la relación con Europa: Washington ya no solo presiona por más gasto en defensa o por ajustes comerciales, sino que cuestiona abiertamente el modelo político, regulatorio y social europeo por considerarlo incompatible con el proyecto político del trumpismo. En este contexto, la relación transatlántica deja de ser una comunidad de valores con tensiones puntuales para convertirse en un espacio de fricción estructural.

EEUU sigue siendo la potencia indispensable. Ningún otro actor combina su capacidad militar global, su densa —aunque hoy tensionada— red de alianzas, el peso del dólar y su centralidad tecnológica. Pero el contexto en el que opera Washington ha cambiado profundamente. Las actuales perturbaciones —cambio climático, presión sobre recursos estratégicos, debilitamiento institucional, transformaciones demográficas— desborda a cualquier liderazgo individual, incluso al de un presidente de EEUU. Y Trump ha convertido al propio gobierno estadounidense en un problema más que en una solución. Aunque los retos continuarán después de que él se haya ido.

Trump será recordado como una figura de transición y perturbadora, pero no como una figura transformadora. Está acelerando la transición lejos de un orden internacional liderado por EEUU, pero carece de la visión, la disciplina y el liderazgo necesarios para unir a los países en torno a un plan para lo que vendrá después. ■

# Vasallaje, diplomacia y supervivencia: el vínculo transatlántico en tiempos de disrupción

**ANA GÓMEZ ADEVA**

REGISTRADORA  
DE LA PROPIEDAD



**E**n Múnich aún resuena el réquiem por el orden mundial. “*Ya no existe*”, aseveraba el canciller alemán; se desmorona, advertían otros. Un anhelo surge, en cambio, desde Asia: el advenimiento de una nueva era geopolítica.

Ciertamente, a la finalización de la Guerra Fría, la hegemonía estadounidense fue tal que dio paso a un mundo unipolar, cuyos destinos se regían desde Washington. Mucho dista aquella realidad de la competición estratégica y la polarización que hoy dominan la escena internacional. Las dinámicas de poder se siguen dirimiendo en este juego, nada menos, que por la supremacía global.

Hay quien profetiza una transición hacia un sistema multipolar, cuyo liderato recaería, por qué no, en un triunvirato entre Estados Unidos, Rusia y China. Otra apuesta nada desdeñable sería la de la división del mundo en esferas de influencia. Volveríamos a hablar de bloques, solo que, esta vez, la demarcación no obedecería tanto a consideraciones ideológicas, como a un pragmatismo que se antepondría a cualquier credo político.

Lo cierto es que Europa, más allá de especulaciones y presagios funestos para Occidente, bastante tiene con lidiar con el (des)orden mundial imperante. La lucha entre las grandes potencias ha regresado, por el momento, por medio de proxies. Las ansias expansionistas ya no se esconden, si bien unos siguen la otrora lógica imperialista de la imposición militar, y otros ven en la coerción económica una herramienta más sofisticada de conquista.

Ucrania, Israel e Irán protagonizan la actualidad informativa, mientras el Ártico aguarda la ocasión de convertirse en la última frontera. Los actores regionales ahora tienen aspiraciones globales. En África, las antiguas colonias diversifican sus alianzas, a medida que decae el prestigio de los países del Viejo Continente. Desde luego, abordar los motivos de incertidumbre global requeriría de un espacio muy superior al reservado para estas líneas.

En estos tiempos de disrupción y hegemonías quebradas, la Unión Europea se encomienda a su nuevo mantra predilecto: avanzar hacia la autonomía estratégica. Un propósito loable, sin duda, aunque obvie que no es lo mismo una Europa de la Defensa, que la defensa de Europa. Y esta última lleva demasiado tiempo externalizada. Es posible que la decisión de confiar la seguridad europea a Estados Unidos se probara acertada, y hasta conveniente, en algún punto, mas también ha perpetuado dependencias y ha traído con-

sigo el declive de una defensa, que hasta los más optimistas califican de precaria.

Por si fuera poco, hace tiempo que Europa ha dejado de ser una prioridad estratégica para Estados Unidos. El tono se ha endurecido, sí, pero el viraje en su política exterior hacia Asia Pacífico y ese enfoque doméstico con visos nacionalistas ya resultaban palmarios en la era Obama.

El garante último del orden internacional pregona hoy abiertamente su hastío ante el desigual reparto de la carga y lo asimétrico de las contribuciones de los países miembros de la OTAN al sostenimiento económico de la Alianza.

Frustrado por una presunta falta de voluntad política a este lado del Atlántico, el presidente siembra dudas sobre la continuidad del apoyo estadounidense, a menudo con una retórica tan hiperbólica como histriónica. En palabras de un – véase – ex asesor de la Casa Blanca, “*a Trump no hay que tomárselo al pie de la letra, pero sí hay que tomárselo en serio*”.

La Unión se enfrenta, pues, a una difícil tesitura. Por una parte, podría optar por emprender la transición hacia esa autonomía estratégica, tan en boga. Capacidades, voluntad y medios habrán de alinearse si la empresa ha de tener éxito, con lo que el sempiterno fantasma del soberanismo nacional planea, una vez más, sobre los confines de Europa. La realidad es que aún queda, siquiera para lograr un grado de autosuficiencia aceptable.

Una segunda postura, a la que gráficamente se ha dado en llamar “*vasallaje transatlántico*”, rehuiría la confrontación, aun a costa de soportar la presión arancelaria y de realizar concesiones varias. Uno no puede evitar preguntarse si esta estrategia constituye una muestra de hábil diplomacia o, más bien, de servilismo. *Quo vadis, Europa?*

Llegó entonces Groenlandia, y la Unión evocó al fin el recuerdo del artículo 42.7. Y, poco después, Irán, y esta vez fue Estados Unidos quien descubrió que, después de todo, aún necesita a Europa.

En Bruselas reina el desconcierto, ¿es Estados Unidos un socio fiable? ¿Una amenaza? ¿Un aliado necesario? Los parámetros de la relación transatlántica están en plena redefinición; acaso sea el momento de poner a prueba su flexibilidad.

Con frecuencia, las crisis se abordan en términos de supervivencia; quizá sea hora de que la irrelevancia se considere un factor igualmente crítico. ■

# Irán y el nuevo desorden mundial



## ÁNGELES ESPINOSA

ANALISTA SOBRE ASUNTOS DEL MUNDO ÁRABE E ISLÁMICO Y EXCORRESPONSAL DE EL PAÍS EN DUBÁI, TEHERÁN, BAGDAD, EL CAIRO Y BEIRUT

Desde el regreso de Donald Trump a la presidencia de EEUU, estamos atrapados en un nuevo desorden mundial. El extravagante mandatario ha puesto en solfa las alianzas clásicas, se ha saltado las normas internacionales y ha primado la fuerza sobre la diplomacia. El hombre que prometió no meter a su país en guerras interminables y que aspiraba a conseguir el Nobel de la Paz ha amenazado con tomar Groenlandia, Canadá o el canal de Panamá, ha secuestrado al presidente de Venezuela y atacado a Irán en una operación conjunta con Israel que abre un conflicto de consecuencias planetarias. ¿Por qué Irán? ¿Por qué ahora?

EEUU rompió relaciones con la República Islámica a raíz de la toma de su embajada en Teherán poco después del a la revolución de 1979. Desde entonces, ha planeado sobre Washington el trauma de la “pérdida de Irán”. Sin embargo, eso no impidió una cooperación tácita del régimen iraní contra los talibanes afganos tras los atentados del 11-S de 2001, ni que ambos Gobiernos negociaran, con la mediación de la UE, el acuerdo nuclear de 2015. Trump, que canceló ese pacto tres años después tachándolo de “muy malo”, había abierto nuevas negociaciones para frenar el avance del programa atómico iraní cuando decidió bombardear Irán el pasado 28 de febrero-. No era la primera vez: En junio de 2025, envió a su aviación a rematar un ataque israelí contra ese mismo proyecto.

Muchos analistas vieron la mano del primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, detrás de una operación de objetivos confusos y resultados inciertos. El secretario de Estado norteamericano, Marco Rubio, reforzó esa idea cuando dijo que actuaron porque Israel planeaba atacar de nuevo a Irán y Teherán respondería bombardeando bases estadounidenses en Oriente Próximo.

La rivalidad entre Israel y la República Islámica se fundamenta más en la geopolítica que en la ideología. Como reveló el escándalo Irán Contra, Tel Aviv no tuvo reparo, a mediados de los años ochenta, en ayudar al nuevo régimen iraní frente al Irak de Sadam Husein (que percibía como principal amenaza a su hegemonía regional y cuyo reactor nuclear destruyó en 1981). Pero la apuesta del Irán revolucionario por la causa palestina y su respaldo a grupos armados afines lo convirtió en enemigo acérrimo para Israel, cuya existencia ni siquiera reconocía. Para la retórica oficial iraní, era la “entidad sionista”.

En ese clima, la salida a la luz del programa nuclear secreto de Irán en 2002 permitió a Netanyahu intensificar su

campaña para convencer al mundo de que Teherán estaba a punto de hacerse con un arma atómica. Su recelo tal vez provenga de que el propio Israel siguió un camino parecido para lograr su centenar de ojivas nucleares. El primer ministro israelí ha tratado de convencer a los sucesivos presidentes norteamericanos de que la República Islámica era una amenaza. Su empeño ya fue determinante en la decisión de Trump de cancelar el acuerdo nuclear en 2018. A la sintonía entre ambos se suma el peso electoral de los cristianos evangélicos, que ven el apoyo incondicional a Israel como un mandato bíblico.

Quizás Trump quiera pasar a la historia como el presidente que *recuperó* Irán, pero la actual guerra es el triunfo de la apuesta de Netanyahu por imponer su ley en la región. “Vamos a cambiar Oriente Próximo. Esto es sólo el principio”, advirtió tras el atentado de Hamás del 7 de octubre de 2023, que los dirigentes iraníes celebraron. Durante los dos años siguientes, bombardeó sin piedad Gaza hasta reducirla a escombros (la Corte Internacional de Justicia estudia un posible genocidio). Mientras, Trump coqueteaba con la idea de levantar allí un *resort* turístico de lujo; sólo cuando las imágenes de esa catástrofe humana empezaron a hacer mella en sus votantes apadrinó un alto el fuego, que no ha evitado que Israel haya matado a cuatro centenares de gazatíes más.

Los planes de Netanyahu no se han limitado a Gaza. Mientras el mundo miraba horrorizado hacia esa franja de arena, Israel procedía a una anexión *de facto* de Cisjordania y sus colonos forzaban el desplazamiento de 36.000 palestinos; también aprovechó la caída del régimen de El Asad para ampliar su ocupación en Siria, y con el pretexto de aniquilar a Hezbolá ha seguido bombardeando Líbano, cuyo sur sopesa volver a ocupar. Irán es la joya de la corona, un país que le plantó cara y que quiere ver destruido. ■

**Quizás Trump quiera pasar a la historia como el presidente que recuperó Irán, pero la actual guerra es el triunfo de la apuesta de Netanyahu por imponer su ley en la región**

EDUCACIÓN EN ENTORNOS AISLADOS

# Pongamos la educación en el mapa

*En los territorios más remotos. En los lugares más aislados. Donde se acaba el asfalto. Allí seguimos trabajando para poner la educación en el centro de la vida de la infancia.*



**Entra en**  
[entreculturas.org/la-silla-roja](http://entreculturas.org/la-silla-roja)

 **entreculturas**  
ONG · JESUITA

# La guerra de Irán sacude, pero también cohesiona a Europa

**IGNACIO CEMBRERO**  
PERIODISTA



**N**o hay mal que por bien no venga. El mal fue una vez más el trato otorgado por el presidente Donald Trump a sus aliados europeos. No les informó de que iba a emprender una guerra contra Irán que tendría consecuencias negativas para sus economías, empezando por la inflación, e incluso para miles de sus ciudadanos atrapados durante días en países del Golfo de los que no podían salir.

Este último menosprecio se añade a otros muchos desde que Trump regresó a la Casa Blanca en enero de 2025. Abarcan desde la imposición de aranceles arbitrarios hasta la amenaza de adueñarse de Groenlandia pasando por negociar a solas con su homólogo ruso, Vladimir Putin, el futuro de un país europeo como lo es Ucrania.

Enfrascado en una guerra que ha adquirido proporciones imprevistas, Trump acabó, sin embargo, pidiendo apoyo, el 16 de marzo, a esos socios europeos a los que había ignorado. Quiso que le ayudaran a restablecer la libertad de navegación en el estrecho de Ormuz bloqueado por Irán. "No" fue la respuesta que obtuvo, por lo menos mientras las armas no se hayan silenciado. "Nunca le he visto tan furioso", comentó el senador republicano Lindsey Graham al observar la reacción del presidente.

Ese "no" cuasi unánime puso fin la cacofonía con la que el Viejo Continente reaccionó cuando EE UU e Israel iniciaron, el 28 de febrero, su ataque a Irán. En las primeras horas la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von Leyen, y el del Consejo Europeo, Antonio Costa, casi se contradijeron. Entre los 27 Estados miembros hubo un amplio abanico de reacciones desde el presidente Pedro Sánchez, el más crítico, hasta el alemán Friedrich Merz, el más complaciente aunque sin llegar a los extremos del húngaro Viktor Orban. "Esta no es nuestra guerra", acabó, sin embargo, declarando el ministro alemán de Defensa, Boris Pistorius. Desde entonces este es el leitmotiv de la UE. Aún así, con la excepción de España, los europeos han permitido a EE UU utilizar sus bases para "fines defensivos" en la guerra. Las potencias europeas que, como Reino Unido y Francia, tienen acuerdos militares con emiratos del Golfo les ayudan además a mitigar la eficacia de los bombardeos iraníes. Hasta una fragata española, la Cristóbal Colón, se ha unido al grupo de combate del portaaviones francés Charles de Gaulle para proteger a Chipre, el más oriental de los países de la UE.

Esta cuasi unanimidad que se ha ido forjando en la repulsa de los europeos ante la guerra contrasta con la discordia

que hubo en las filas de la UE cuando el presidente George Bush inició, en 2003, la invasión de Irak para derrocar al régimen de Saddam Hussein. Algunos, como el Reino Unido, se embarcaron en esa aventura militar mientras otros, como Francia y Alemania, la criticaban con dureza. España cambió de bando con la sustitución en 2004 del presidente José María Aznar por José Luis Rodríguez Zapatero.

Trump dijo que al denegarle la ayuda la OTAN era "cobarde" y prometió que "no olvidará" lo sucedido. El Tratado del Atlántico Norte no obliga a los socios europeos a pelear a su lado contra Irán. Si el llamado vínculo transatlántico estaba ya debilitado, la guerra en Oriente Medio lo ha resquebrajado aún más. Y Europa sigue, pese a todo, dependiendo en gran medida de EE UU para su defensa.

Europa está, sin embargo, aprendiendo a caminar sola. Las amenazas de Trump de dar un portazo a la OTAN ya no surten efecto atemorizador. El grueso del apoyo militar y financiero a Ucrania lo brindan ahora los europeos sobre los que también recae buena parte de la labor de inteligencia. Sus presupuestos de defensa crecen a buen ritmo en paralelo al desarrollo de su industria armamentística. Se está gestando en la UE un núcleo duro de Estados miembros dispuestos a ahondar su cooperación militar. Ocho países están interesados en compartir la disuasión nuclear de Francia como ofreció el presidente Emmanuel Macron. Todo es para el Viejo Continente el lado menos malo, casi positivo de la guerra en curso contra Irán. ■

*Trump dijo que al denegarle la ayuda la OTAN era "cobarde" y prometió que "no olvidará" lo sucedido. El Tratado del Atlántico Norte no obliga a los socios europeos a pelear a su lado contra Irán. Si el llamado vínculo transatlántico estaba ya debilitado, la guerra en Oriente Medio lo ha resquebrajado aún más. Y Europa sigue, pese a todo, dependiendo en gran medida de EE UU para su defensa*



FOTO: MARÍA LÓPEZ JURADO

## María Emilia Adán y su Junta de Gobierno reciben la Medalla de Honor del Colegio de Registradores

**Estas condecoraciones tienen la finalidad de distinguir a las personas, colegiadas o no, que hayan contribuido al fortalecimiento de la función registral y a la mejora del servicio público.**

**E**l Colegio de Registradores de España entregó sus Medallas de Honor, máximo reconocimiento de la Institución, en un acto copresidido por la decana-presidenta del Colegio, María Rosario Jiménez Rubio, y el secretario de Estado de Justicia, Manuel Olmedo, que estuvieron acompañados en la mesa presidencial por la secretaria del Colegio, M.<sup>a</sup> Luz Sánchez-Jáuregui; y por la directora de Relaciones Institucionales, Teresa López. Las medallas en esta edición fueron concedidas a María Emilia Adán y a su Junta de Gobierno que terminaron su mandato el pasado mes de diciembre.

Jiménez Rubio dio la bienvenida a las autoridades y asistentes “a un acto especialmente significado y el más emotivo

de los que celebramos a lo largo del año”. Es especialmente significado, dijo, “por su importante contenido institucional, y porque es un momento en el que hacemos un ejercicio de memoria colectiva de reconocimiento y agradecimiento a una serie de personas y de compañeros que transmiten y ostentan una serie de valores con los que nos sentimos identificados como colectivo registral”.

También quiso destacar el doble mensaje que se transmite con la entrega de estas medallas: “hacia dentro, premian-do el trabajo, el esfuerzo y el prestigio de quienes han contribuido a fortalecer nuestra función registral; y hacia el exterior, trasladamos la imagen de una corporación comprometida con la sociedad



“El Colegio de Registradores se asoma a una serie de desafíos tecnológicos, normativos y de grandes cambios que nos van a exigir una respuesta, una decisión y una colaboración muy activa con otras instituciones y con la administración”. **María Rosario Jiménez**



FOTO: MARÍA LÓPEZ JURADO



FOTO: MARÍA LÓPEZ JURADO



FOTO: NACHO MARTÍN

y muy consciente del papel que desempeñamos hacia la ciudadanía y al Estado de derecho al que servimos".

La decana del Colegio de Registradores incidió en su discurso en la labor de su antecesora, María Emilia Adán, de la que resaltó su carisma y su responsabilidad institucional, e insistió en la excelencia de su Junta de Gobierno por su trabajo que ha funcionado como un equipo unido. Estas medallas, manifestó Jiménez Rubio, quieren dar un valor esencial al trabajo bien hecho y sobre todo considerar que el Colegio no es la suma de individualidades, sino de un trabajo en comunidad.

La persona de María Emilia Adán, dijo María Rosario Jiménez, "representa de una manera ejemplar la entrega, la vocación de servicio público, el compromiso institucional y una forma de liderazgo basada en el rigor técnico, en la altísima capacidad de trabajo, en la capacidad intelectual pero también en la vocación de diálogo y el compromiso humano, que ha sabido trabajar por el fortalecimiento de la función registral". Y continuó diciendo que "conceder estas medallas a la Junta de Gobierno, es reconocer la excelencia



Aida Fernández, María Rosario Jiménez y Lucía Zabía.

FOTO: MARÍA LÓPEZ JURADO

Asistieron al acto destacados representantes del mundo político, jurídico, académico y del Cuerpo de Registradores, que quisieron sumarse al reconocimiento al trabajo realizado por los premiados

del trabajo en equipo, la responsabilidad compartida y la dimensión colegial del gobierno institucional, que ha funcionado como un equipo unido y cohesionado".

Finalmente, la nueva decana manifestó que "el Colegio de Registradores se asoma a una serie de desafíos tecnológicos, normativos y de grandes cambios que nos van a exigir una respuesta, una decisión y una colaboración muy activa con otras instituciones y con la administración".

#### INSTITUCIONALIDAD

En su intervención, Manuel Olmedo señaló que "aunáis un rigor técnico-jurídico siempre envidiable, con un sentido de la institucionalidad que creo que es ejemplo para todos. Esperamos, o yo espero, haber estado a la altura de vuestro trabajo en todo momento, y ya desde este mismo segundo nos ponemos a disposición de la nueva Junta de Gobierno y de la nueva decana para continuar con esa labor de colaboración que tiene un objetivo general y otro más concreto. El objetivo general es proporcionar un servicio público de justicia entendido en un sentido amplio para toda nuestra ciudadanía, →

→ acorde con lo que nuestros conciudadanos se merecen; y en el sentido estricto, proporcionar seguridad jurídica de la que vosotros sois los principales garantes". En sus palabras, el secretario de Estado de Justicia terminó destacando el rigor en el trabajo de los registradores y su profesio-

nalidad, y la colaboración en las recientes catástrofes naturales vividas durante estos años.

Además, se refirió al impulso de la formación continua y a la presencia en ámbitos internacionales, "y esto para mí es síntoma de un colectivo con una cultura profesional moderna, que apuesta decididamente por estar en el mundo dando respuestas a las dificultades de siempre y a otras que son novedosas".

Por su parte, la secretaria del Colegio, M.<sup>a</sup> Luz Sánchez Jáuregui, señaló en sus palabras que "este acto es especialmente entrañable y emotivo porque los galardonados son los compañeros registradores que ha formado parte de la junta que nos ha precedido. Las Medallas de Honor que hoy entregamos se crearon con la finalidad de distinguir a las personas, colegiadas o no, que hayan prestado un especial servicio a la función registral. Es evidente que los hoy condecorados cumplen sobradamente con esta condición. Todos ellos han contribuido al fortalecimiento de la función registral, a la mejora del servicio público, buscando siempre el interés general por encima del personal, poniendo un énfasis muy especial en atender las necesidades de los ciudadanos con eficacia y cercanía", concluyó.



[1] Francisco Javier González del Valle. [2] Ignacio González. [3] M.<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez. [4] Sergio Saavedra. [5] Luis Alberto Carbajo, que recogió la medalla en representación de Rocío Perteguer. [6] Enrique Maside.

**PERIODO TRANSFORMADOR**

El anterior secretario del Colegio, José María Ramírez-Cárdenas, agradeció en su intervención este reconocimiento a la decana y a su nueva Junta de Gobierno, e indicó que "esta medalla recoge todo lo que nosotros siempre hemos pensado que debe de ser la Institución Registral". En representación de todos sus compañeros de Junta también quiso dar las gracias "a nuestras familias, que han vivido nuestra ausencia, a todos aquellos compañeros que dieron un paso al frente y nos ayudaron en nuestras oficinas, a los oficiales de nuestros registros, al personal del Colegio, al Ministerio de Justicia... Esta medalla nos recordará que hemos tenido el honor de llevar un cambio profundo en la forma de llevanza de nuestras oficinas, no en la forma de desarrollar nuestra profesión, sino en la forma de plasmarla y verterla a la sociedad. No hay mayor honor para los que hemos servido durante ocho años en estas juntas de Gobierno, que darnos



FOTO: MARÍA LÓPEZ JURADO



FOTO: MARÍA LÓPEZ JURADO

cuenta de lo que ha significado esta transformación”.

María Emilia Adán, decana del Colegio de Registradores entre 2017 y 2025, manifestó en sus palabras, tras recoger la Medalla de Honor, que durante su mandato los registradores vivieron un proceso transformador y su Junta de Gobierno lideró dichos proyectos para hacerlos realidad y citó, entre otros, la coordinación del Catastro y el Registro; la puesta en marcha del Registro electrónico y el Portal Registral de Emergencias, además de otras iniciativas como Jubilare que incide en el cuidado de las personas mayores.

“Quiero agradecer a la nueva decana-presidenta y a su Junta que nos haya concedido el más alto honor que los registradores podemos alcanzar”, dijo Adán, quien también tuvo un recuerdo muy especial para Rocío Perteguer, que no pudo asistir al acto, “porque sin ella este proyecto no hubiera

podido salir adelante”. “Estas medallas que con tanta emoción hemos recibido, son el reconocimiento a un periodo transformador de la Institución Registral cuyos verdaderos artífices sois vosotros”, destacó.

La anterior decana señaló que “en estos años el mundo se ha sometido a una gran transformación que aun no ha llegado a su fin. Ante ella entendimos que los regis- →

[1] José Miguel Tabarés. [2] María Emilia Adán. [3] Basilio Aguirre. [4] Sebastián del Rey. [5] José M.ª Ramírez-Cárdenas. [6] Integrantes que formaron las Juntas de Gobierno entre los años 2017 a 2025.

“Aunáis un rigor técnico-jurídico siempre envidiable, con un sentido de la institucionalidad que creo que es ejemplo para todos”.

Manuel Olmedo



FOTO: ANCHOMARTÍN

“Los registradores debíamos liderar nuestra propia transformación colaborando sin reservas con los poderes públicos con la seguridad que da sabernos parte de una Institución indispensable para el desarrollo social y económico”. **María Emilia Adán**



FOTO: NACHO MARTÍN



[1] M.<sup>a</sup> Luz Sánchez Jáuregui. [2] José M.<sup>a</sup> Ramírez-Cárdenas.



1



2

FOTOS: NACHO MARTÍN

→ tradores debíamos liderar nuestra propia transformación colaborando sin reservas con los poderes públicos con la seguridad que da sabernos parte de una Institución indispensable para el desarrollo social y económico”.

“Los registradores no hemos caminado solos en esta transformación, formamos parte de la sociedad y nuestro deseo siempre ha sido colaborar con la máxima lealtad con quienes en cada momento la ciudadanía ha elegido como sus máximos representantes”, manifestó Adán, y mostró su agradecimiento al Parlamento y al Gobierno, especialmente al Ministerio de Justicia, pero también al de Economía y al de Vivienda, “por haber contado con nosotros”.

**PREMIADOS**

El acto de entrega de las Medallas de Honor se celebra de forma anual, y fue el primero presidido por la actual decana del Colegio de Registradores. Este año han sido reconocidos los componentes de la anterior Junta de Gobierno que estuvo integrada por María Emilia Adán García, decana y registradora de la Propiedad en Valencia, n.º 10; José Miguel Tabarés Cuadrado, vicedecano y registrador de la Propiedad en León, n.º 2; José M.<sup>a</sup> Ramírez-Cárdenas Gil, secretario y registrador de la Propiedad y OO.LL. en Sagunto, n.º 1 (Valencia); Sebastián del Rey Barba, director de Relaciones Institucionales y regis-

trador de la Propiedad en Salamanca, n.º 4; Basilio Javier Aguirre Fernández, director del Servicios de Estudios y registrador de la Propiedad y OO.LL. en Almendralejo (Badajoz); M.<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Álvarez, censor-interventor y directora del Servicio de Previsión Colegial y registradora de la Propiedad en Vilanova i la Geltrú, n.º 2 (Barcelona); Ignacio González Hernández, director de los Servicios de Oficinas Liquidadoras e Innovación y registrador de la Propiedad y OO.LL. en Sepúlveda-Riaza (Segovia); Francisco Javier González del Valle García, director del Servicio de Coordinación de Registros Mercantiles y registrador Mercantil y de Bienes Muebles en Barcelona, n.º 16; Sergio Saavedra Morales, director de Relaciones Internacionales y registrador de la Propiedad en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife); Rocío Pertequer Prieto, directora del Servicio de Medio Ambiente y Consumidores y registradora de la Propiedad en Roses, n.º 2 (Girona); y Enrique Maside Páramo, director de Asuntos Europeos y registrador de la Propiedad en Manresa, n.º 1 (Barcelona).

El acto contó con la asistencia de destacados representantes del mundo político, jurídico y académico, y con una nutrida representación del Cuerpo de Registradores que con su presencia quisieron sumarse al reconocimiento al trabajo realizado durante los últimos ocho años por la anterior Junta de Gobierno. ■

## LOS REGISTRADORES Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**Los Registradores españoles están plenamente comprometidos con la sostenibilidad y el Medio Ambiente.** Los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles suponen un soporte estructural insustituible para su protección. El conocimiento por los ciudadanos y la Administración de la información medioambiental asociada al territorio (calificación urbanística, medioambiental o administrativa), fortalece su defensa, y permite al registrador colaborar activamente en su protección.

### A través del Registro de la Propiedad se puede proteger:



**Las costas.** El registrador examina la línea de dominio marítimo terrestre que define el dominio público y las servidumbres de protección, impidiendo, según el caso, la inscripción de inmuebles o la ampliación de su volumen edificable.



**El certificado de eficiencia energética.** Se hace constar la calificación energética del inmueble, en el libro del edificio depositado en el Registro de la Propiedad, y en todas las transmisiones de las viviendas.



**Los suelos quemados.** El Registro de la Propiedad debe de informar sobre esta circunstancia, con la consiguiente obligación de destinar a uso forestal la superficie quemada durante al menos 30 años.



**La huella de carbono.** El ciudadano podrá hacer constar en su inmueble el cálculo de su huella de carbono, con el fin de dar visibilidad a su compromiso con la reducción de la misma.



**Los suelos contaminados.** La constancia registral de un suelo como contaminado permite al registrador apreciar “la suspensión de la ejecutividad de los derechos de edificación y otros aprovechamientos del suelo en el caso de resultar incompatibles con las medidas de limpieza y recuperación del terreno que se establezcan, hasta que éstas se lleven a cabo o se declare el suelo como no contaminado”.



**Los espacios naturales protegidos.** La información perimetral referida a espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, los montes de utilidad pública y los dominios públicos de las vías pecuarias y zonas incluidas en el Inventario Español de Zonas Húmedas, integradas en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, quedará siempre incorporada al sistema de información geográfica de la finca registral, con arreglo a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

**En el Registro Mercantil se deposita, junto a las cuentas anuales, el informe medioambiental de las empresas.** Este documento permite no sólo a la Administración controlar el cumplimiento por parte de las empresas de la normativa medioambiental, sino también a los ciudadanos y potenciales consumidores exigirles la adopción de aquellas medidas medioambientales que no hayan implementado así como conocer la inversión que realizan en proteger o mejorar el Medio Ambiente.

# La registradora Belén López Espada ingresa en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada



FOTO: REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE GRANADA

La registradora mercantil y de bienes muebles de Jaén y colaboradora de la revista *Registradores*, Belén López Espada, tomó posesión como académica de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, con un discurso de ingreso que versó sobre *Los medios alternativos de solución de conflictos: la mediación y la conciliación registral. Una visión optimista de la justicia deliberativa en vía no jurisdiccional*. López Espada señaló que “la mediación va más allá, aplicando aspectos de las relaciones humanas que son de difícil aplicación en el rígido sistema

de un procedimiento judicial básico”. También abordó la conciliación registral como evidencia práctica de la labor social del registrador, “al facilitar el acceso a la justicia más ágil y, por tanto, más justa”. La académica de número y decana-presidenta del Colegio de Registradores de España, María Rosario Jiménez Rubio, contestó a su discurso de ingreso en nombre de la Corporación, y señaló que “ojalá la obligatoriedad de los MASC sirva para desjudicializar los conflictos y desatacar los juzgados siempre desde el punto de vista de López Espada, es decir, desde el respeto y la paz” ■



Miguel Ángel Loriente.



Carlos Soto.



Ana María García Blázquez.



Manuel Ridruejo Ramírez.



Manuel Parga.



Carlos Celestino.

## Nombramiento de nuevos decanos autonómicos y territoriales

En los últimos meses han continuado desarrollándose procesos electorales en diferentes decanatos autonómicos y territoria-

les para elegir nueva Junta de Gobierno. En este sentido, han sido elegidos como nuevos decanos Miguel Ángel Loriente Rojo en Aragón, Manuel Parga

Gamallo en Asturias, Carlos Soto Carranceja en Cantabria y Ana María García Blázquez en Extremadura. Por su parte, Manuel Ridruejo Ramírez

y Carlos Celestino Lalanda han renovado su cargo en los decanatos territoriales de Andalucía Occidental y Canarias (Tenerife), respectivamente. ■



María Rosario Jiménez e Isabel Valldecabres.



## El Colegio de Registradores y la FNMT-RCM refuerzan su alianza para garantizar la seguridad en la identidad digital de las empresas

La decana-presidenta del Colegio de Registradores, María Rosario Jiménez y la directora general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), Isabel Valldecabres, han suscrito una nueva encomienda de gestión entre ambas entidades.

Este acuerdo estratégico permite a la FNMT-RCM, en su condición de Prestador de Servicios de Confianza, el acceso telemático automatizado a los datos del Registro Mercantil. El objetivo es constatar de manera ágil y directa que los solicitantes de certificados electrónicos ostentan realmente el cargo de administrador (único o solidario) en entidades debidamente inscritas.

La alianza da cumplimiento a las máximas exigencias de seguridad jurídica establecidas en la Ley 6/2020 reguladora de los servicios electrónicos de confianza, y se enmarca en el Reglamento europeo eIDAS (Reglamento UE 910/2014) relativo a la identificación electrónica. Dado que el CORPME aglutina a los titulares exclusivos de la información mercantil inscribible, el Registro Mercantil se consolida como la única base de datos idónea para garantizar que la representación corporativa en el ecosistema digital sea fehaciente.

Además de consolidar la expedición actual de certificados, la rúbrica proyecta la colaboración hacia los nuevos horizontes de la identidad digital europea. Dicha colaboración tiene

por objeto la mejora y ampliación de servicios que permitan la incorporación a los certificados digitales de atributos de representación de personas jurídicas en el emergente ámbito del *business wallet* (cartera de identidad digital empresarial). En este nuevo escenario, los registros mercantiles son reconocidos expresamente como la fuente auténtica e insustituible de la información mercantil.

Con esta renovación, cuya eficacia formal ya ha comenzado, el Colegio de Registradores y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre reafirman su compromiso con las Administraciones Públicas y el tejido empresarial, dotando al tráfico jurídico telemático de las herramientas más robustas y fiables de Europa. ■

## La FAPE entrega el Premio Aurelio Martín a Soledad Gallego-Díaz

El salón de actos del Colegio de Registradores fue el lugar elegido por la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), para hacer entrega del I Premio de Ética Periodística Aurelio Martín a la periodista madrileña Soledad Gallego-Díaz en reconocimiento a su trayectoria, caracterizada por el cumplimiento estricto del código deontológico, y su firme compromiso con la defensa de la libertad de expresión y del libre ejercicio del periodismo. La decana-presidenta del Colegio, María Rosario Jiménez,



dio la bienvenida a los asistentes, y recordó la "trayectoria indiscutible y comprometida con el rigor y la excelencia en la comunicación y en el periodismo" de la premiada.

Por su parte, el presidente de la FAPE, Miguel Ángel Noceda, recordó en su intervención a Aurelio Martín, periodista que da nombre al premio, al que definió como un "luchador

inagotable por la profesión, defensor inapelable de la información veraz, contrastada, contextualizada, rigurosa y firme". A continuación, el periodista Xavier Vidal-Folch pronunció la *laudatio* de la homenajeada.

Finalmente, Gallego-Díaz recibió el galardón de manos de la presidenta del Congreso, Francina Armengol, que destacó la integridad de la premiada. Su trabajo, dijo, "ha sido un ejemplo constante de cómo ejercer el periodismo con responsabilidad sin renunciar a la exigencia". ■



Santiago Molina, Begoña Beitia, Alfredo Delgado, Diego Vigil de Quiñones, Beatriz Zamora, Teresa López, Ignacio Sancho y Bruno Rodríguez.

## La causa: ¿reliquia o necesidad?

**La sede del Colegio de Registradores acogió una interesante mesa redonda sobre la vigencia de la causa como requisito esencial de los contratos.**

La sesión -titulada *La causa: ¿reliquia o necesidad?*- fue presentada por el director del Servicio de Estudios Registrales, Santiago Molina. Intervino brillantemente como moderadora Beatriz Zamora, registradora de Las Palmas de Gran Canaria y coautora del libro *La causa y el Derecho registral*.

El primero de los ponentes fue Diego Vigil de Quiñones Otero, registrador de Manresa y coautor de la citada monografía sobre la causa, quien puso en valor la trascendencia de la causa para garantizar la licitud de las atribuciones patrimoniales que se inscriben en el Registro y su valor como elemento clave para luchar contra las adjudicaciones abusivas. En el mismo sentido, y dada su experiencia en Cataluña y Aragón, apuntó la problemática que supondría la supresión de la causa para la aplicación de los ordenamientos jurídico-civiles forales o especiales con un fuerte contenido causalista, como es el caso del catalán.

En segundo lugar, intervino Bruno Rodríguez Rosado, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Navarra, quien

realizó un análisis de la evolución histórica y comparada del elemento causal en los negocios para concluir que, si éste fuera suprimido de nuestro Derecho, sería necesario introducir otros muchos instrumentos en nuestro ordenamiento que harían más difícil el cumplimiento de las funciones que hoy cumple la causa como elemento esencial de los contratos. En particular, apuntaba el catedrático que éste ha sido el resultado originado por las últimas reformas legislativas llevadas a cabo en el corpus civil francés.

Finalmente tomó la palabra Ignacio Sancho Gargallo, presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, quien compartió su amplia experiencia acerca de las acciones rescisorias dentro del procedimiento concursal. El artículo 227 del Texto Refundido de la Ley Concursal establece un distin-

to régimen de rescisión de los contratos en función de si son onerosos o gratuitos. En relación a ello, el magistrado analizó el concepto de gratuidad a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en particular el supuesto de hipoteca en garantía de deuda ajena. Asimismo, criticó las tendencias del Derecho comunitario que pretenden sustituir la distinción entre gratuito y oneroso por el binomio: con y sin contraprestación.

Entre el numeroso público presente o conectado *on line*, hubo a continuación valiosas aportaciones del ex magistrado del Tribunal Supremo y registrador Juan María Díaz Fraile; el notario Ignacio Solís; los registradores Luis Arnáez y Juan José Pretel; y los catedráticos Rafael Domingo, María Linaero y Fernando Martínez. Díaz Fraile subrayó la importancia de la causa para la fe pública registral. Arnáez relacionó la causa con el ámbito tributario, circunstancia de especial trascendencia dada la función de liquidadores de impuestos que ejercen muchos registradores

en el día a día de sus oficinas. Ignacio Solís aportó valiosos comentarios acerca de las propuestas de modificación del Código Civil y su dispersa regulación de la causa como finalidad del contrato. Juan José Pretel recordó que la causa nació de la necesidad, y cuestionó la reciente doctrina de la Dirección General. Fernando Martínez trajo a colación cuestiones civiles catalanas como la propiedad temporal y compartida.

En un último lance del coloquio, Díaz Fraile apuntó el problema derivado de la contratación por *blockchain* y los *Smart contracts*. "A menos forma, mayor necesidad de causa" contestó Vigil, con ecos de Derecho anglosajón. Finalmente, Arnáez, como estudioso de la *tokenización* de activos inmobiliarios, expuso cómo opera la causalización en el origen del activo *tokenizado*.

Tras tan rico coloquio, la moderadora concluyó afirmando que la causa, como concepto jurídico indeterminado, debe subsistir mientras existan las inevitables lagunas de la ley. Solo así podrán disiparse las lagunas del Derecho. ■

El presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, Ignacio Sancho Gargallo, compartió su amplia experiencia acerca de las acciones rescisorias dentro del procedimiento concursal

Por Juan José García Núñez  
Registrador de Markina-Xemein  
y coautor de *La causa y el Derecho registral*

# Inteligencia artificial, un reto intergeneracional

**En el último encuentro de la comisión científica Jubilare se alertó del potencial adictivo en niños y adolescentes, y se concluyó que formarse e informarse ayudará a usar la Inteligencia Artificial de manera crítica, sin miedo y a desarrollar una vida digital y analógica saludable.**



Desde que la inteligencia artificial (IA) generativa irrumpiera en nuestro día a día, son muchas las preguntas que se plantean sobre su impacto en la sociedad, sobre todo entre los más jóvenes y en la tercera edad. Para intentar dar respuesta a alguna de estas cuestiones, la comisión científica Jubilare, impulsada por el Colegio de Registradores de España con el objetivo de estudiar el proceso de envejecimiento y la realidad de las personas mayores con un enfoque multidisciplinar y transversal, organizó en el Aula Francisco de Salinas de la Universidad de Salamanca un nuevo encuentro sobre la *Inteligencia artificial, un reto intergeneracional*.

La jornada contó con la participación de Rafael Palencia, decano de los Registradores de Castilla y León; Juan Manuel Corchado Rodríguez, rector de la Universidad de Salamanca; Mar España, exdirectora de la Agencia Española de Protección de Datos y actual directora de la plataforma Control Z; y Moisés Barrio, doctor *cum laude* en derecho por la Universidad Carlos III, letrado del Consejo de Estado y miembro del Consejo Asesor de Aranzadi LA LEY. También estaba prevista la presencia de María Jesús Moro, doctora en derecho y profesora titular de Derecho civil, que no pudo acudir por tener que asistir al pleno del Congreso en calidad de diputada, pero que dejó su testimonio en un mensaje grabado.

Juan Manuel Corchado, que también intervino como ingeniero informático y fue el encargado de abrir la jornada, señaló que "la inteligencia artificial está en camino de crear contenidos cada vez más intere-

**"Nadie duda de que lo que es un delito en el mundo analógico lo seguirá siendo aunque se perpetre con herramientas digitales. Y tampoco hay duda de que hay nuevos bienes jurídicos susceptibles de tutela y de protección que aparecen en el mundo digital y que tienen que ser objeto de regulación".**

**Rafael Palencia**

santes"; de ahí la importancia de saber cómo funciona, cuándo podemos fiarnos de ella y cuándo genera desinformación. "Tenemos una herramienta buenísima en nuestras manos. Bien utilizada, ayudará al mundo a que avance en la dirección correcta", concluyó.

Acto seguido, en un vídeo, María Jesús Moro destacó que la IA "presenta retos, desafíos y oportunidades para todos los miembros de la sociedad actual, que tenemos la responsabilidad de afrontarlos sin dejarnos atrapar por cantos de sirena, pero también sin convertirnos en negacionistas de todo aquello que no entendemos bien o que, de alguna manera, nos atemoriza".

Por su parte, Rafael Palencia planteó la disyuntiva entre regular esta tecnología o apostar por el libre mercado. "Nadie duda de que lo que es un delito en el mundo

analógico lo seguirá siendo aunque se perpetre con herramientas digitales. Y tampoco hay duda de que hay nuevos bienes jurídicos susceptibles de tutela y de protección que aparecen en el mundo digital y que tienen que ser objeto de regulación", señaló.

El contexto geopolítico y regulatorio fue el tema que abordó Moisés Barrio, que señaló que "el problema no es regular, sino aplicar la regulación", pero el entorno internacional y los conflictos en curso hace que el desarrollo de normas sea "complejo y sensible porque trae cortapisas al libre desarrollo que los principales fabricantes, de carácter transnacional y en su mayoría ubicados fuera de la UE, quieren tener". Desde su punto de vista, el diseño y uso de las tecnologías debe someterse a unas normas.

Por último, intervino Mar España que, sin ser contraria a la tecnología, recordó que el modelo de negocio de Internet se basa en que los usuarios pasen el mayor tiempo posible conectados para captar la mayor cantidad de datos posibles y poder comercializarlos. En este sentido, puso el foco en la infancia y la adolescencia. "Hay una diferencia muy importante entre los menores y nosotros: es su neurodesarrollo" y advirtió que "el algoritmo no está diseñado para garantizar la esencia del ser humano ni su salud" y que un menor "no se puede autoproteger" porque la medicina sostiene que el cerebro no termina de madurar hasta los 35 años. El colectivo jurídico, terminó diciendo, es un agente esencial en este ámbito" y destacó que hay una buena legislación a nivel europeo, pero "falta cumplimiento". ■

REVISTA CRÍTICA DE  
DERECHO INMOBILIARIO

# 100 años como referente del sistema registral español



Santiago Molina, María Rosario Jiménez, Ester Pérez Jerez, Teresa López y Javier Gómez Gállico.

**La fundación de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario en enero de 1925 nace como un proyecto personal de un gran hipotecarista, Don Jerónimo González, compartido con varios juristas, fundamentalmente registradores y oficiales del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado.**

El Colegio de Registradores ha celebrado el centenario de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario (RCDI), cien años de trayectoria ininterrumpida que avalan a una revista que no solo ha sido testigo privilegiado de la evolución del sistema inmobiliario español, sino que ha contribuido de manera decisiva a su configuración, desarrollo y consolidación.

El acto de conmemoración estuvo presidido por la directora general de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Ester Pérez Jerez, que habló de la importancia de reconocer el trabajo de todas las personas que han hecho posible la continuidad de la revista durante estos cien años y agradeció a su presidente, Javier Gómez Gállico, su dedicación y su rigor. La directora general destacó que “está muy bien pervivir cien años, pero vamos a mirar al futuro porque es innegable que estamos viviendo unos momentos de importante transformación tecnológica, social y económica. Con esta perspectiva de cambio, de avance y de futuro, estoy segura de que seguiréis con este mismo rigor crítico que os ha caracterizado durante estos cien años”.

Durante su intervención, la decana del Colegio de Registradores, María Rosario Jiménez, destacó en sus palabras la relevancia del acto y puso en valor la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario destacando “su vocación intelectual, su rigor técnico, su clara vocación de servicio público y su compromiso con la seguridad jurídica, el Derecho registral y el mundo jurídico”.

En sus palabras, el presidente de la revista, Francisco Javier Gómez Gállico, hizo un exhaustivo recorrido por la historia de la revista en paralelo a los cambios legislativos que se han producido en el

sistema registral español, deteniéndose en los hitos más trascendentes durante este tiempo. Gómez Gállico añadió que “el prestigio adquirido por la revista se debe a los registradores y catedráticos, profesores de Derecho civil y mercantil, procesal y administrativo, juristas en general que han colaborado a lo largo de estos años, pero también de forma muy especial al trabajo de los colaboradores habituales de las distintas secciones permanentes, como las de jurisprudencia, mercantil y urbanismo, y también al comité científico”.

La directora de Relaciones Institucionales del Colegio, Teresa López, resaltó que esta publicación centenaria “ha acompañado a las reformas legislativas, dialogado con la jurisprudencia, participado en debates doctrinales y, sobre todo, ha sabido abrir sus páginas a juristas de procedencias muy diversas, siempre manteniendo una identidad propia, la del pensamiento

La Revista  
a lo largo de  
los años





exigente, crítico y constructivo, por eso hoy este centenario no solo es una mirada al pasado sino también una afirmación de vigencia y de presente”.

Finalmente, el director del Servicio de Estudios Registrales del Colegio de Registradores de España, Santiago Molina, se refirió a la importancia de la revista como herramienta de estudio y formación, señalando que la RCDI ha sido y sigue siendo una fuente imprescindible de conocimiento para comprender la evolución del sistema registral y anticipar los retos jurídicos del futuro.

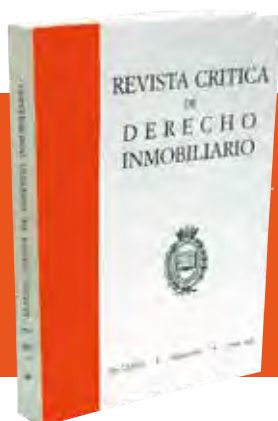
La Revista Crítica de Derecho Inmobiliario se ha consagrado a un lado y otro del Atlántico como una publicación de referencia en el estudio científico del Derecho Privado en su más amplia concepción. Fundada en 1925 por don Jerónimo González, letrado de la entonces Dirección General de los Registros y del

Notariado, la revista nació con la vocación de convertirse en un foro de reflexión jurídica rigurosa y especializada en Derecho hipotecario e inmobiliario. Posteriormente integrada en el Colegio de Registradores, la RCDI ha mantenido desde entonces una línea editorial de excelencia científica que la ha situado entre las publicaciones jurídicas más prestigiosas del país y en una

referencia indispensable para juristas, registradores, académicos y operadores jurídicos.

El acto de conmemoración del centenario reunió, además de a numerosos registradores, a destacados representantes del mundo del derecho y la universidad, así como a letrados de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. ■

La Revista Crítica de Derecho Inmobiliario ha mantenido una línea editorial de excelencia científica que la ha situado entre las publicaciones jurídicas más prestigiosas del país y en una referencia indispensable para juristas, registradores, académicos y operadores jurídicos



1993

2001

2025

# Centenario de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario



**FRANCISCO MARÍN CASTÁN**

EXPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO

**L**a presencia en mi vida de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario ha sido casi una constante. Cuando vivía con mis padres, cada número llegaba a casa con periodicidad infalible, y aunque durante la infancia poco interés podía despertar en mí -lo contrario habría sido seriamente preocupante- y la juventud no fue un periodo que me animara especialmente a consultar la revista -tampoco me habría venido mal en algún momento de la carrera de Derecho-, algún poso debió de quedar porque, una vez iniciado en el oficio de juez, sí se convirtió, allí donde tuviera acceso a la revista, en elemento de consulta, aprendizaje y ayuda para casos difíciles.

Fue sin duda mi etapa como magistrado del Tribunal Supremo y presidente de su Sala de lo Civil la de contacto más asiduo con la revista: primero, por la facilidad para consultarla sin las trabas que suponía la falta de bibliotecas adecuadas en otros destinos judiciales; y segundo, por la alegría y el honor de entrar a formar parte de su consejo científico y de su comisión ejecutiva.

El paso de conocer cada nuevo número de la revista -con el consiguiente repaso al sumario y la selección de lo que reclamara una lectura o consulta más inmediata- a tener capacidad de decisión sobre el propio contenido de una publicación tan sobresaliente en nuestro panorama jurídico, es una experiencia impagable y de lo más gratificante para cualquiera que haya entregado una parte importante de su vida al estudio y aplicación del Derecho privado.

Si además, como es el caso de la Revista Crítica, se accede a la cúpula de una publicación ya centenaria, avalada por una trayectoria que demuestra haber logrado mantener su calidad a lo largo de tanto tiempo, y con un consejo científico que siempre ha venido incorporando a juristas del máximo nivel, mi sentimiento no puede ser otro que el de una inmensa gratitud, aunque no sin un importante grado de responsabilidad por la categoría de los nombres que aparecen en la lista de consejeros de la revista.

El sentido de responsabilidad se acentúa cuando periódicamente hay que decidir sobre el contenido del siguiente número de la revista, porque de algún modo uno mismo se siente heredero de una tradición que no ha lugar a defraudar y, al mismo tiempo, sabedor de la ilusión que en la mayoría de quienes envían sus trabajos genera la posibilidad de su aprobación para ser publicados.

Sin embargo, el sentido de responsabilidad nunca llega a ser abrumador ni paralizante, porque el ambiente de la comisión ejecutiva, extremadamente amigable bajo la batuta de

su director Javier Gómez Gállego y la atención al detalle de su secretario Basilio Aguirre Fernández, hace que las reuniones, unas veces presenciales, otras en remoto, sean una auténtica delicia, tanto por el intercambio de opiniones sobre cada trabajo como por contribuir a mantenernos al tanto de lo que pasa en el mundo jurídico, y no necesariamente solo del jurídico.

Elemento fundamental para el prestigio de la revista son los evaluadores de los trabajos, cuya labor previa a cada reunión de la comisión ejecutiva tiene una enorme relevancia porque el contraste de dos opiniones -muchas veces coincidentes, otras veces no y en más de una ocasión diametralmente opuestas- sirve para encauzar el juicio sobre el destino de los trabajos presentados desde un punto de partida ya especialmente solvente. No exagero nada si confieso que, convencido como he estado siempre de que si te gusta el Derecho nunca dejarás de estudiar, no es poco lo que he aprendido leyendo muchas de las evaluaciones que nos hacen llegar antes de cada reunión de la comisión.

Inapreciable es también la labor de la secretaria administrativa Leonor Andrés, cuya diligencia y buen hacer es lo que permite que antes de cada reunión de la comisión se haya recibido toda la documentación necesaria con tiempo suficiente para estudiarla.

Como por razones de espacio no puedo extenderme mucho más, solo me queda expresar mi alegría por haber llegado a vivir el centenario de la revista y mi más profundo y sincero agradecimiento al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España por haberme incorporado en su día al consejo científico y a la comisión ejecutiva y poder seguir en ellos después de mi jubilación en la carrera judicial. Para mí es un auténtico privilegio al que espero seguir correspondiendo con la dedicación que merece, y solo me queda felicitar a todos los registradores de España por esta revista que ha conseguido cumplir cien años en el nivel más alto de las publicaciones jurídicas. ■

*No exagero nada si confieso que, convencido como he estado siempre de que si te gusta el Derecho nunca dejarás de estudiar, no es poco lo que he aprendido leyendo muchas de las evaluaciones que nos hacen llegar antes de cada reunión de la comisión*

# 100 años de nuestro buque insignia

**FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÁLLIGO**

PRESIDENTE DE LA REVISTA CRÍTICA  
DE DERECHO INMOBILIARIO



**C**elebramos 100 años del nacimiento de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, buque insignia de las publicaciones científicas de los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles.

Fue fundada en 1925 por D. Jerónimo González, letrado de la Dirección General. La revista fue posteriormente integrada en el Colegio de Registradores.

Es un honor presidir esta prestigiosa Revista, que ha tenido insignes presidentes como D. Ramón María Roca Sastre, D. Luis Díez Picazo y D. Aurelio Menéndez.

En estos 100 años la RCDI ha sido testigo de la evolución impresionante del sistema inmobiliario español y a ello ha contribuido.

Hemos pasado de una economía agraria a una economía digital en permanente transformación. Los registros funcionan hoy en día de forma enteramente electrónica. Esta digitalización se ha extendido a la propia revista, que sólo excepcionalmente se imprime en papel. Con excepción de seis meses de exclusividad para suscriptores, está puesta en abierto a través de su página web <https://www.revistacritica.es/>. Basta hacer una previa identificación para acceder a la revista completa bimestral desde 1925.

La revista pone de manifiesto, a través de estos años, como el registrador ha ido acogiendo nuevas competencias en materia de prevención de fraude fiscal, lucha contra el blanqueo de capitales, control de la legalidad urbanística y calificación de cláusulas abusivas.

La inexistencia de bases gráficas cuando nació la revista era un defecto del sistema registral había dado lugar a una jurisprudencia que excluía del principio de legitimación registral los datos físicos. Hoy en día esta concepción ha sido superada gracias a las representaciones gráficas registrales con citación a colindantes, lo que permite la proclamación de los principios registrales a datos físicos, como son la superficie y los linderos de la finca, cuando está georreferenciada y coordinada con Catastro.

El Registro de la Propiedad ya no se entiende como ocurría en el nacimiento de la revista por algunos autores como un Registro de títulos y de mera oponibilidad frente a terceros. Trabajos de la revista y jurisprudencia del Tribunal Supremo han ido clarificando que el principio de fe pública registral no sólo protege a terceros subadquirentes del titular registral, sino también a los mismos adquirentes de quien figura como titular registral, que adquiere e inscribe con los requisitos del 34 LH. Tanto en caso de doble venta, como de venta de cosa ajena. La

legislación hipotecaria se erige así definitivamente en una ley modalizadora de la teoría del título y el modo.

La revista ha dedicado también muchos de sus trabajos al Derecho comparado y al análisis económico del Derecho civil y la demostración de la seguridad que los registros añaden con un menor coste de transacción. En derecho español no existe seguro de títulos que garantice los riesgos de evicción, precisamente porque el Registro los excluye al establecer la irrevindicabilidad del inmueble.

La más que centenaria hipoteca se ha mantenido fiel como garantía real aunque se han ido abriendo caminos nuevos, como la hipoteca global o flotante, para responder a nuevas exigencias económicas, y a la posibilidad de subrogación a instancia del deudor sin necesidad de consentimiento del acreedor. Con proscripción de cláusulas abusivas en los préstamos garantizados. Fenómenos igualmente analizados profusamente en la revista.

El prestigio adquirido por la revista se debe a los registradores y catedráticos, profesores de Derecho civil y mercantil, procesal y administrativo, juristas en general que han colaborado a lo largo de estos años, pero también de forma muy especial al trabajo de los colaboradores habituales de las distintas secciones permanentes, como las de jurisprudencia, mercantil y urbanismo. También al comité científico, integrado por los consejeros y consejeras, esencial para marcar los objetivos de la revista. Dentro de él, el comité ejecutivo realiza la función de selección de los trabajos, tras los evaluadores de la revista. Las publicaciones se someten a un sistema de doble evaluación ciega que garantiza la calidad y objetividad en la valoración de las publicaciones.

Quiero hacer un agradecimiento especial a las secretarías administrativas de la revista en estos más de veinte años que llevo como secretario y luego presidente de la revista.

Gracias al esfuerzo de todos estamos catalogados como una de las revistas jurídicas de mayor impacto en el mundo académico y de las mejores revistas de Derecho privado. Hemos vuelto a renovar el sello de calidad científica FECYT dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología.

El premio de la Revista Crítica para juristas jóvenes concedido cada dos años, también ha alcanzado un gran prestigio. Este año ha quedado convocado el XII premio.

Enhorabuena por tanto en su centenario a la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, una de las más prestigiosas revistas jurídicas españolas, que ha contribuido decisivamente al conocimiento y consolidación del sistema registral español. ■

# El valor de la jurisprudencia tras la reciente reforma del recurso de casación civil



**JUAN MARÍA DÍAZ FRAILE**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.  
EX MAGISTRADO DE LA SALA  
PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO

La consideración de la jurisprudencia del Tribunal Supremo como fuente del Derecho ha sido tradicionalmente objeto de debate en la doctrina española. En los momentos previos a la aprobación de la Ley de Bases de 1973 para la modificación del Título Preliminar del Código Civil, se enfrentaban dos posiciones claramente diferenciadas. Por un lado, una concepción “realista” defendía que la jurisprudencia operaba en la práctica como auténtica fuente del Derecho, en tanto que sus criterios servían de guía efectiva para la resolución de conflictos, de modo similar a las normas jurídicas. Por otro, una tesis negativa sostenía que los órganos jurisdiccionales no pueden crear reglas de aplicación general —función reservada al legislador—.

La solución finalmente adoptada por el legislador fue de carácter ecléctico. El artículo 1.6 del Código Civil no reconoce expresamente a la jurisprudencia como fuente del Derecho, pero la incluye sistemáticamente en el precepto que enumera dichas fuentes y le atribuye la función de complementar el ordenamiento jurídico mediante la doctrina reiterada del Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del Derecho. A partir de esta formulación ambigua la doctrina ha tratado de caracterizar la jurisprudencia sistematizando las funciones que cumple. En este contexto resulta singularmente acertada la sistematización hecha por Díez-Picazo quien distingue tres funciones distintas: una función de interpretación uniforme de las normas, mediante la cual el Tribunal Supremo fija el sentido y alcance de disposiciones legales ambiguas u oscuras; una función de interpretación integradora, que introduce en las normas matices o desarrollos no expresamente previstos, pero exigidos por la coherencia interna del sistema jurídico; y una función de consagración y concreción de los principios generales del Derecho, identificando los valores subyacentes del ordenamiento.

A estas funciones se añaden diversos elementos que refuerzan la relevancia práctica de la jurisprudencia no solo como instrumento interpretativo, sino también como factor de formación del Derecho. Entre ellos destaca la necesidad de adaptar el ordenamiento a una realidad social cambiante sin necesidad de reformas legislativas constantes; la previsión legal que permite considerar error judicial indemnizable aquellas resoluciones que se aparten completamente de la jurisprudencia (art. 292 LOPJ); y, de forma particularmente significativa, la relevancia que para la admisión del recurso de casación tiene la infracción de la jurisprudencia (art. 477 LEC).

Este último aspecto ha adquirido una importancia renovada tras la reforma del recurso de casación civil operada por el Real Decreto-ley 5/2023. La nueva regulación restringe el acceso a la casación a aquellos supuestos en los que exista “interés casacional”, concepto que se configura, entre otros criterios, por la oposición de la resolución recurrida a la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo o por la ausencia de doctrina sobre la norma aplicada. A ello se añade un nuevo supuesto vinculado a la litigación en masa: la existencia de cuestiones de interés general para la interpretación uniforme del Derecho, especialmente cuando afectan a un gran número de situaciones. Este criterio resulta particularmente relevante en ámbitos como las condiciones generales de la contratación, el Derecho de la competencia o los préstamos usurarios.

Un claro ejemplo de este supuesto lo ofrece la sentencia del Tribunal Supremo 254/2023, relativa a los créditos revolving. En ella, el Alto Tribunal establece que un interés debe considerarse usurario —y, por tanto, el contrato nulo— cuando supere en más de seis puntos porcentuales el tipo medio del mercado según las estadísticas del Banco de España. Este criterio supone una concreción significativa de una norma legal que, en su formulación original, se limita a emplear conceptos jurídicos indeterminados (“interés notablemente superior al normal del dinero”) y a remitir a la valoración casuística de los tribunales. El Tribunal Supremo justifica su decisión en el contexto actual de litigación masiva, donde miles de casos plantean cuestiones sustancialmente idénticas.

Con ello, el Tribunal Supremo realiza una función de interpretación de la norma conforme a la realidad social del momento de su aplicación (art. 3.1 CC) y de complemento del ordenamiento (art. 1.6), en la línea de lo que en el ámbito de la legislación de consumo ya había autorizado el TJUE en su sentencia de 7 de agosto de 2018.

Todo ello pone de relieve que el recurso de casación no constituye una tercera instancia, sino un mecanismo extraordinario orientado prioritariamente a la defensa del *ius constitutionis*, es decir, a la fijación de doctrina legal, más que a la revisión del caso concreto (*ius litigatoris*), que queda, en principio, garantizado por el sistema de doble instancia.

En definitiva, más allá de su discutida calificación formal como fuente del Derecho, la jurisprudencia desempeña un papel decisivo en la configuración, interpretación y actualización del ordenamiento jurídico, a fin de garantizar la uniformidad y coherencia del sistema. ■

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Revista electrónica mensual, con dos secciones: una de carácter doctrinal y otra de carácter informativo sobre la actualidad jurídica.

Se ajusta a los criterios de calidad propios de una publicación de prestigio.

El Boletín está dirigido a los principales operadores jurídicos, pero también quiere ofrecer a la ciudadanía toda la información que pudiera ser relevante para facilitar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Los originales para su publicación deben enviarse a [recepestudiosbmj@mjusticia.es](mailto:recepestudiosbmj@mjusticia.es)



## DIRECTOR

D. Antonio Pau.  
*Registrador de la propiedad y académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*

## SECRETARIO

D. Máximo Juan Pérez García.  
*Profesor titular de Derecho Civil Universidad Autónoma de Madrid*

## CONSEJO DE REDACCIÓN

D. Enrique Peñaranda Ramos.  
*Catedrático de Derecho Penal Universidad Autónoma de Madrid*

D. Alfonso Luis Calvo Caravaca.  
*Catedrático de Derecho Internacional Privado Universidad Carlos III de Madrid*

D. Francisco Marín Castán.  
*Expresidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo*

D.<sup>a</sup> Encarnación Roca Trías.  
*Vicepresidenta emérita del Tribunal Constitucional. Académica de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Catedrática de Derecho Civil Universidad de Barcelona*

D.<sup>a</sup> Magdalena Nogueira Guastavino.  
*Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social Universidad Autónoma de Madrid*

D.<sup>a</sup> Nieves Fenoy Picón.  
*Catedrática de Derecho Civil Universidad Autónoma de Madrid*

D. Ángel Menéndez Rexach.  
*Catedrático emérito de Derecho Administrativo Universidad Autónoma de Madrid*

D.<sup>a</sup> Teresa Armenta Deu.  
*Catedrática de Derecho Procesal Universidad de Girona*

# Medios de los que dispone el registrador al calificar. Consulta al Registro Público Concursal



**JUAN CARLOS CASAS ROJO**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**E**s obvio que la **interpretación del art. 18 de la Ley Hipotecaria**, en cuanto a los medios de los que dispone el registrador al calificar, ha de hacerse de acuerdo con la **realidad social del tiempo en que ha de ser aplicado** (art. 3 CC). Y esa realidad es abrumadora, teniendo en cuenta los avances tecnológicos e informáticos que se han ido produciendo, y de los que hace eco no solo la jurisprudencia sino el propio legislador (art. 222-10 LH- posibilidad de consulta al FLEI-, art. 4 LRJPAC -utilización de medios telemáticos para la obtención de documentación o certificados-, art. 415.5 TRLC -consulta al Registro Público Concursal-).

También la DGSJFP, que en su día siguió un criterio más restrictivo, admite (R. 16 de diciembre de 2024) que el registrador de la propiedad, en el ejercicio de su función calificador, pueda tener en cuenta **los datos que resulten de organismos oficiales a los que pueda acceder directamente**, entre otras cosas para obtener un mayor acierto en la calificación. Y así, admite que pueda consultar el **Registro Mercantil** (R. 16 de febrero de 2012), el **Registro General de Actos de Última Voluntad** (R. 1 de junio de 2013), o calificar la declaración de concurso por consulta al **Registro Mercantil** o al **Registro Público Concursal** (R. 6 de septiembre de 2013).

De ello se hace eco también la reciente **Sentencia de 3 de marzo de 2026 del Juzgado de Primera Instancia nº 24 de Barcelona**, que confirma que **el registrador puede consultar el Registro Público Concursal y basar en él su calificación negativa**. En concreto, **el registrador emitió calificación negativa** basada en que uno de los otorgantes de la escritura (tras consulta a dicho Registro) estaba declarado en concurso, habiendo sido suspendidas sus facultades de administración y disposición. **El notario recurrió judicialmente** la calificación, basándose en que según la nota simple incorporada a la escritura la finca se encontraba libre de cargas, y que el registrador no podía basar su calificación en otros registros.

**El registrador** se opuso a la impugnación, considerando que el notario demandante no tomó la precaución de consultar dicho Registro, de acceso universal y gratuito, previamente a autorizar la escritura, y que varias resoluciones DGSJFP avalan la posibilidad y la obligación del registrador de consultarlo previamente a la calificación, lo que respondería a la prevalencia del interés general frente al particular.

**La sentencia desestima la demanda**, confirmado la corrección de la calificación registral, compartiendo sus

argumentos y los de la DG: Así, tras reseñar diversas resoluciones que avalan la actuación de los registradores en estos casos (R. 16 de diciembre de 2024), y algunas las STS, señala que el notario demandante efectuó una **interpretación excesivamente rigurosa del art. 18.1 LH**, cuya redacción en este punto data de la fecha de publicación de la Ley Hipotecaria en 1946, cuya realidad era muy distinta a la actual. Es cierto que la norma señala que la calificación registral de las escrituras públicas debe realizarse **“por lo que resulte de ellas y de los asientos del Registro”**, pero la interpretación sistemática del ordenamiento jurídico lleva a concluir que efectivamente debe realizarse esa consulta como mecanismo que asegura la coherencia del sistema, que desaparecería si el registrador ignorase el contenido de un registro de acceso público como el concursal (gestionado por el Colegio de Registradores). Los efectos del auto de la declaración de concurso son inmediatos, teniendo fuerza ejecutiva, sin que estén condicionados a que se haga constar la declaración de concurso en cada uno de los inmuebles de los que el concursado sea titular.

La Ley Concursal establece la **anotación primero e inscripción posterior, una vez firme el auto, de la declaración de concurso** en los registros públicos relativos a bienes y derechos de los que sea titular el concursado. En el presente caso **no constaba la declaración de concurso inscrita en el Registro de la Propiedad respecto de la parte del inmueble propiedad del concursado**. Sin embargo no es práctica habitual que se realicen tales inscripciones en el Registro de la Propiedad, en contra de lo que sería deseable, y, ante la publicidad de acceso que ofrece el Registro Concursal (art. 560 TRLC), resulta razonable su consulta por el registrador, aunque tenga un valor informativo.

De la normativa concursal resulta que **la declaración de concurso afecta a las facultades de administración y disposición del concursado sobre la masa activa**, bien por someterlas a la intervención de la administración concursal (concurso voluntario) o bien por suspenderse su ejercicio (concurso necesario), salvo que el juez acuerde de motivadamente la suspensión o mera intervención. **Los actos que infrinjan tales limitaciones son anulables**, de modo que, resultando sencilla la consulta del Registro Público Concursal y partiendo de la colaboración entre administraciones, **es deber del registrador evitar que actos de esta naturaleza cedan al Registro y gocen de la protección que le brinda.** ■

# Recuperar la inscripción de las participaciones de sociedades limitadas es imprescindible



ÁLVARO JOSÉ MARTÍN MARTÍN

REGISTRADOR MERCANTIL  
DE MURCIA

**D**e entre las sentencias recientes del Tribunal Supremo que justifican, por diversas razones, el título de este comentario (núm. 1799/2025, de 9 de diciembre; núm. 1932/2025, de 22 de diciembre y núm. 183/2026, de 10 de febrero) me refiero aquí a esta última, que, además, es del Pleno de la Sala de lo Civil y que, aún referida a prenda de acciones, es aplicable íntegramente a la de participaciones de sociedad limitada.

Se discutía en un incidente concursal si debía ser considerado crédito con privilegio especial el constituido mediante prenda de acciones en una escritura pública que, por error, se notificó a una sociedad distinta de la que debía haberlo sido, por lo que no constaba su existencia en el libro de acciones nominativas de la mercantil cuyas acciones habían sido pignoradas.

El crédito tenía cierta importancia (más de ocho millones de euros) y un acreedor instó un incidente concursal dirigido a que no se calificara como privilegiado.

La sentencia de la Audiencia Provincial que fue recurrida en casación había declarado nula la prenda constituida y ordenado que no produjera efecto en el concurso.

El Tribunal Supremo casa la sentencia declarando que *"para la validez de la prenda sobre acciones nominativas no impresas, y que en consecuencia resulte resistente en el concurso de la sociedad titular de esas acciones, basta que se haya constituido conforme a las normas de derecho común, que en este caso son las relativas a la prenda de créditos, por lo que será suficiente que se haga en documento público; sin perjuicio de la notificación a la sociedad y la inscripción de la prenda en el libro registro de acciones nominativas, que permiten acreditar la prenda frente a la sociedad, sin que sean requisitos esenciales para la validez de la constitución de la prenda"*.

Se fundamenta dicha decisión en dos consideraciones esenciales:

Función de la inscripción en el libro de la sociedad

*"En realidad, el libro registro de acciones nominativas tiene una exclusiva función de legitimación, pues permite acreditar la condición de socio frente a la sociedad, para que aquel pueda ejercitar sus derechos (patrimoniales y políticos) y también para que se le puedan reclamar sus obligaciones frente a la sociedad."*

*En principio, el libro registro de acciones nominativas sólo afecta a las relaciones entre la sociedad y sus accionistas,*

*sin que operen los principios de fe pública o de protección de terceros propios de los registros a los que se reconoce efectos sustantivos. De tal forma que la inscripción en el libro registro de acciones no produce efectos respecto de la titularidad de las acciones, ni tampoco de los derechos reales limitados que pudieran haberse constituido. A estos efectos, como ya hemos adelantado, la inscripción no constituye un requisito adicional para la válida constitución de tales derechos reales, en este caso, de la prenda".*

Valor de la notificación a la sociedad

*7. Por lo que respecta a la notificación al deudor, está claro que en el caso de la cesión de créditos, a cuya normativa se remite el art. 120.1 LSC para la transmisión de acciones nominativas no impresas, conforme al art. 1527 CC, la notificación tiene por función la adecuada protección del deudor cedido que, si no conoce la cesión y paga al cedente (que no es ya titular del crédito cedido), lo hace liberatoriamente. De forma equivalente, en el caso de la prenda de acciones nominativas no impresas, la notificación no sería una «obligación», cuyo defecto viciaría de nulidad la constitución de la garantía, sino una «carga», que satisface exclusivamente el interés del acreedor prendario (cesionario) en cuyo cumplimiento debe cooperar el pignorante (cedente).*

*Además, la notificación a la sociedad tampoco cumple un efecto de publicidad de la existencia de la garantía frente a terceros (que no son informados ni pueden conocer la existencia y alcance de la prenda, tampoco si se documenta de modo público puesto que el protocolo notarial es «secreto», art. 224 Reglamento Notarial) y no bloquea la prenda sucesiva: el conflicto entre garantías sucesivas se resuelve por la prioridad de su fecha fehaciente de constitución y no por la notificación ( art. 1473 CC)".*

En definitiva, ni la inscripción en el libro ni la notificación a la sociedad permiten amparar legalmente al acreedor en caso de que el pignorante no sea verdadero dueño o de que la prenda no tenga el rango prometido, al depender de un dato, la fecha de constitución, que permanece oculto.

Se podrá argumentar lo que se quiera sobre el articulado del anteproyecto de Ley Orgánica de Integridad recientemente conocido, pero no se puede legítimamente negar que viene a satisfacer una necesidad incontestable de transparencia y seguridad jurídica. ■

# La desheredación de descendientes menores: imputabilidad de la conducta y límites a su eficacia



**DULCE CALVO**

DIRECTORA DE ASUNTOS EUROPEOS  
DEL COLEGIO DE REGISTRADORES

**L**a Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 7 de noviembre de 2025 aborda una cuestión de gran relevancia en el ámbito del derecho sucesorio, a saber: la eficacia de una cláusula testamentaria de desheredación, en particular cuando afecta a descendientes menores de edad.

En esta ocasión el Centro Directivo resuelve un recurso interpuesto contra la calificación negativa del registrador de la propiedad que suspendió la inscripción de una escritura de aceptación y adjudicación de herencia por haberse prescindido de la intervención de determinados descendientes de la causante, al considerar que la desheredación ordenada en el testamento no podía desplegar eficacia respecto de todos ellos.

La resolución permite revisar la doctrina relativa a los requisitos de la desheredación, la exigencia de imputabilidad del legítimo afectado y el alcance de la función calificadora. Como recuerda la Dirección General, la desheredación consiste en la institución mediante la cual el testador priva a un heredero forzoso de su legítima mediante declaración testamentaria expresa fundada en una causa legalmente tipificada (arts. 848 y ss. CC). La eficacia de la desheredación exige la concurrencia de tres presupuestos esenciales:

- Expresión de causa legal en el testamento (arts. 848 y 849 CC).
- Que la certeza de dicha causa no haya sido negada por los desheredados o, si se ha negado, que se haya probado por los herederos (arts. 850 y 851 CC).
- Intervención de los descendientes de los desheredados hasta tanto no se declare judicialmente no ser cierta la causa de la desheredación.

La desheredación ha de ser una voluntad testamentaria explícita y bien determinada. El legítimo afectado por la desheredación ha de estar suficientemente identificado, evitando referencias genéricas o ambiguas. Aunque la jurisprudencia ha sido flexible en cuanto al modo de indicación de la razón de la desheredación, ha de resultar una imputación en términos que no dejen duda de quién incurrió en la causa, o cometió el hecho constitutivo de la misma, evitando las referencias genéricas que, por su ambigüedad, crean inseguridad. En definitiva, la voluntad de apartar al legítimo ha de quedar expresada en términos inequívocos tanto respecto de la causa como del sujeto.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha insistido igualmente en el carácter tasado y restrictivo de las causas de desheredación (entre otras, Sentencias de 3 de junio de 2014, 30 de enero de 2015 y 13 de mayo de 2019), si bien ha admitido una

interpretación evolutiva de determinadas causas, especialmente en relación con el maltrato psicológico como manifestación del maltrato de obra del artículo 853.2 CC.

En cuanto a la exigencia de imputabilidad del desheredado, la desheredación requiere la atribución al legítimo de una conducta tipificada por la ley que justifique su exclusión de la legítima. Ello implica no solo la expresión de la causa legal y la identificación del sujeto, sino también la aptitud del desheredado para ser responsable de la conducta imputada. El desheredado debe existir al tiempo del otorgamiento del testamento y tener condiciones mínimas de idoneidad para que la conducta que motiva la desheredación pueda serle jurídicamente imputada.

El poder de exclusión legitimaria del testador se fundamenta en la imputación personal de la causa de desheredación, lo que excluye su proyección automática sobre sujetos que no puedan ser responsables de dicha conducta.

Por lo que se refiere a la apreciación de ineficacia de la desheredación, se exige, en principio, una declaración judicial. Sin embargo, el registrador puede apreciar supuestos de ineficacia manifiesta cuando del propio título resulte que la desheredación se dirige a personas inexistentes o notoriamente incapaces de realizar la conducta imputada.

En esta línea, como ya señaló la Resolución de 15 de enero de 2024, por debajo de un determinado umbral de edad debe presumirse la inimputabilidad del menor, salvo pronunciamiento judicial que aprecie su madurez suficiente. La resolución ahora comentada consolida dicho criterio y sitúa ese límite en los catorce años, edad que el Código Civil establece como mínima para otorgar testamento (arts. 663 y 688 CC) y que coincide con el límite inferior de responsabilidad penal de los menores conforme a la Ley Orgánica 5/2000.

Se refuerza así la doctrina relativa a los límites de la desheredación en presencia de menores. De una parte, el Centro Directivo reafirma la exigencia de imputación personal de la causa de la desheredación. De otra, delimita el ámbito de la función calificadora al admitir que, cuando del propio título resulte la evidente inimputabilidad del legítimo, el registrador puede exigir su intervención en la partición sin necesidad de previa declaración judicial.

En definitiva, se consolida una línea interpretativa que conjuga el respeto al principio de salvaguarda judicial de los derechos (art. 24 CE) y el valor de ley de la sucesión del testamento (art. 658 CC) con la protección del sistema legítimo y, en particular, con el principio del interés superior del menor, que informa el ordenamiento jurídico. ■

# El objeto social y actividades reservadas por ley: empresas de inversión financiera

**BELÉN LÓPEZ ESPADA**

REGISTRADORA MERCANTIL



**R**ESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA de 7 de octubre de 2025, (BOE nº 19, de 21 de enero) en el recurso interpuesto contra la nota de calificación extendida por el registrador mercantil IX de Madrid, por la que se suspende la inscripción de una escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada.

## SUPUESTO DE HECHO

Se presenta en el Registro Mercantil una escritura de constitución de una sociedad, cuyo objeto social, comprende la siguiente actividad: "Otras actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones"; a la que corresponde el CNAE 66.19.

El registrador suspende la inscripción, porque dados los términos amplios en que dicha actividad se describe, puede estar incluida en alguno de los supuestos previstos en el art. 125 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores, correspondientes a las empresas de servicios de inversión (ESI).

El notario alega la aplicación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y la Orden JUS/1840/2015, de 9 de septiembre, que regulan la escritura pública estandarizada y los estatutos tipo de las sociedades, así como la relación de actividades que pueden formar parte del objeto social.

Reconoce que "su finalidad es estrictamente estadística y no tiene pretensión de inmiscuirse en la regulación civil o mercantil de las actividades a que se refiere".

El notario recuerda la doctrina de la Dirección General, relativa al objeto social, indicando que "la delimitación por el género comprende todas sus especies, por lo que se requiere previsión específica para que alguna de ellas pueda quedar excluida y no a la inversa".

Y concluye que no cabe una calificación meramente genérica de un defecto meramente posible, pues el interesado tiene que saber qué actividad exactamente es la que incurre en regulación especial y, en consecuencia, cuál es la que, en su caso, debe excluir expresamente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Dirección General señala que la actividad se corresponde en la actualidad con el CNAE 66.1 del anexo del Real Decreto 10/2025, de 14 de enero.

La Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, regula las **empresas de servicios de inversión**, definidas en el artículo 122 y se encuentran sujetas a una fuerte intervención pública.

Dichas empresas deben cumplir **tres condiciones especiales**:

1. Desarrollar la actividad de prestación de servicios o de inversión de modo profesional y en relación a terceros.
2. Llevarla a cabo con relación a los instrumentos financieros sujetos a la propia ley.

3. Adoptar alguna de las formas jurídicas especificadas: sociedad de valores, agencia de valores, sociedades gestoras de carteras o empresas de asesoramiento financiero.

### Y unos requisitos especiales:

Prevía autorización administrativa, inscripción en los registros administrativos de la CNMV y están obligadas a incluir en su denominación social la forma especial adoptada.

Finalmente, la Ley establece una prohibición:

Realizar dichas actividades o utilizar las denominaciones especiales a cualquier sociedad que no se sujete al contenido de la ley. Si se contraviene tal **prohibición no puede inscribirse en el Registro Mercantil**.

Las actividades reguladas están determinadas en el artículo 125.1, así como otras "auxiliares" en el artículo 126 y se establecen unos supuestos de exclusión en el artículo 123.

En consecuencia, la Dirección General indica:

- "...es la definición estatutaria del objeto social, y no el efectivo desenvolvimiento posterior de las actividades en él comprendidas, lo que determina la aplicabilidad de aquellas disposiciones especiales que prevén el cumplimiento de ciertos requisitos por razón del ámbito de actuación delimitado, de modo que **desde el momento fundacional la sociedad ha de reunir todos los requisitos que hagan viable el completo desarrollo de cualesquiera actividades que integran el objeto social**."
- "De aceptarse la inscripción de la expresión genérica de actividad se incumpliría la previsión legal de **permitir la inscripción en el Registro Mercantil exclusivamente de aquellas sociedades que reúnan los requisitos especialmente previstos para el desarrollo de la actividad reservada**."
- Ello exige, "que **la concurrencia de una causa de exclusión** de las previstas en el artículo 123 de la Ley del Mercado de Valores **debe expresarse en los estatutos sociales de forma expresa y determinada**".
- En cuanto a las actividades incluidas en los estatutos tipo, al amparo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, **excepciona los casos** de las sociedades profesionales y en aquellos en que de una inferencia lógica resulte que la actividad está sujeta a legislación especial.

Concluye la Dirección General indicando que la actividad a que se refiere este recurso está claramente incluida en las actividades sujetas por la Ley del Mercado de Valores a requisitos especiales y que la calificación no puede considerarse como genérica o indeterminada, ya que de su contenido resulta claramente cuál es el defecto señalado y la norma de aplicación, así como la doctrina de la que resulta la aplicación al supuesto de hecho.

**La Dirección General desestima el recurso interpuesto y confirma la calificación del registrador.** ■



# ¿QUÉ SIGNIFICA SER AMIGO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL?

- Colaborar en la difusión y conservación del patrimonio bibliográfico que alberga la BNE
- Formar parte de la Primera Institución Bibliotecaria del Estado
- Disfrutar de manera más cercana de los Tesoros de la BNE



[info@fundacionamigosbne.es](mailto:info@fundacionamigosbne.es)  
[amigos@fabne.es](mailto:amigos@fabne.es)

[www.bne.es/es/Micrositios/Guias/](http://www.bne.es/es/Micrositios/Guias/)





LITERATURA

## ESPIDO FREIRE

ESCRITORA

***“Escribir sigue siendo mi manera de entenderme, de ordenar lo externo, de cuestionar lo injusto”***

p.80

EXPOSICIONES



p.84

**Ruth Asawa:  
Retrospectiva**



p.85

**Anselm Kiefer**

TEATRO



## NATALIA MENÉNDEZ

DRAMATURGA Y DIRECTORA

***“Intento expresar y disfrutar cada día ejercitando el optimismo como un músculo”***

p.86



CINE



## WE THE HISPANOS:

la raíz  
hispana  
de Estados  
Unidos

p.82



# ESPIDO FREIRE

ESCRITORA

**“Escribir sigue siendo mi manera de entenderme, de ordenar lo externo, de cuestionar lo injusto”**

Espido Freire es una de las voces más reconocibles de la narrativa española contemporánea. Novelista, ensayista y autora de literatura juvenil, su trayectoria iniciada con *Irlanda* y consolidada con el Premio Planeta que ganó en octubre de 1999, a los 25 años con la obra *Melocotones helados* convirtiéndose en la autora más joven en ganarlo hasta entonces, su obra ha estado marcada por una constante indagación en la memoria, la identidad y las zonas más sutiles de la experiencia humana. A lo largo de más de dos décadas de escritura, ha construido un universo literario propio, atento tanto a la intimidad de los personajes como a la transformación de los paisajes que habitan. Acaba de publicar, *Guía de Lugares que ya no existen*, todo un recorrido literario por espacios que han cambiado, se han borrado o se han vuelto irreconocibles: no como postal melancólica, sino como una reflexión íntima sobre el tiempo, la memoria y lo que perdemos sin darnos cuenta. Conversamos con ella sobre su recorrido creativo, sus lecturas, y los libros que han ido definiendo su voz.

## **H**an pasado más de dos décadas desde *Irlanda*. Cuando mira hacia atrás, ¿qué reconoce hoy de aquella primera Espido Freire?

Reconozco la intuición, sobre todo. Y cierta osadía que solo se tiene cuando todavía no sabes muy bien lo difícil que será dedicarse a esto. Había ya una mirada muy clara sobre la memoria, sobre las ausencias, sobre lo que no se dice... pero también una ingenuidad productiva que no cambiaría. Esa mezcla, curiosamente, es un potente motor.

## **Después de una trayectoria tan amplia, ¿en qué momento creativo siente que se encuentra ahora?**

En uno bastante exigente, que es donde me gusta estar. Ya no escribo para demostrar nada -ni a los demás ni a mí misma-, pero sí con una conciencia muy clara de lo que funciona y lo que no. Eso obliga a ser más precisa, más honesta, y también más libre. No hay que estar nunca demasiado cómoda.

## **¿Qué autores fueron decisivos en su formación como lectora?**

Muchos, y muy distintos. Desde Shakespeare a los clásicos rusos -Tolstói, Chéjov- hasta autoras como Jane Austen o las hermanas Brontë, que han sido fundamentales para entender la construcción de personajes y la ironía. También la literatura centroeuropea, como Zweig, y en español, por supuesto, Delibes o Matute o Galdós. Y luego están esas lecturas contemporáneas que llegan en el momento justo.

## **Si tuviera que mencionar algunos libros de cabecera, ¿cuáles siguen acompañándola?**

Vuelvo mucho a *Hamlet*, *Anna Karénina*, a *Cumbres Borrascosas*. Son libros que no se agotan, que cambian contigo. Y también a diarios y correspondencias, que me interesan especialmente: ahí está la literatura en estado casi puro, sin la voluntad de "hacer obra".

## **En varios de sus libros vuelve a escritoras del XIX. ¿Qué encuentra en esa tradición que sigue resultándole tan fértil?**

Una inteligencia narrativa extraordinaria y, sobre todo, una capacidad para

hablar de lo esencial desde lo aparentemente doméstico. Muchas de esas autoras escribían desde los márgenes, pero con una lucidez tremenda sobre el poder, el deseo, la economía emocional... Y lo hacían sin estridencias, que es algo que a mí me interesa mucho: la intensidad sin demasiado ruido.

## **Sus libros de viajes ocupan un lugar singular en su obra. ¿Qué le ofrece el viaje que no encuentra en la ficción?**

El viaje te obliga a mirar sin red. En la ficción puedes construir, seleccionar, incluso protegerte; en el viaje no. Hay una exposición constante, una negociación con lo desconocido. Y eso genera una escritura distinta, más permeable, más atenta a lo imprevisto. Es, en cierto modo, una forma de descolocarte para entenderte mejor.

## **Su último libro, *Guía de lugares que ya no existen*, vuelve sobre la memoria de los espacios. ¿Qué impulso estuvo en el origen de este proyecto?**

Una mezcla de fascinación y desconcierto. Me interesa mucho cómo los lugares cambian -o desaparecen- sin que terminemos de darnos cuenta, y cómo eso afecta a nuestra identidad. No es nostalgia, o no solo: es más bien la conciencia de que vivimos sobre capas de tiempo que se superponen y se borran. Quería explorar eso desde lo personal, pero también desde lo colectivo.

## **Espido, ¿al lugar donde fuiste feliz no debieras jamás de volver?**

Depende de para qué vuelvas. Si vuelves a comprobar si sigue intacto, seguramente te lleves una decepción. Pero si vuelves sabiendo que ya no es el mismo -ni tú tampoco-, entonces puede ser una experiencia muy reveladora. A veces no regresamos a los lugares, sino a quienes fuimos allí.

## **Después de más de dos décadas escribiendo, ¿qué sigue empujándola a sentarse ante la página en blanco?**

La curiosidad. Y una cierta incomodidad con el mundo tal como es. Escribir sigue siendo mi manera de entenderme, de ordenar lo externo, de cuestionar lo injusto. Mientras haya preguntas -y de momento no se acaban-, habrá motivos para rellenar nuevas páginas.

**Ha sido un placer volver a coincidir contigo, como siempre, logras que los libros se conviertan en conversación viva. Gracias por esta *Guía de lugares que ya no existen*, que en realidad nos recuerda con mucha sensibilidad todo lo que permanece. Ojalá volvamos a encontrarnos pronto, entre páginas y lectores. ■**

Por Teresa López

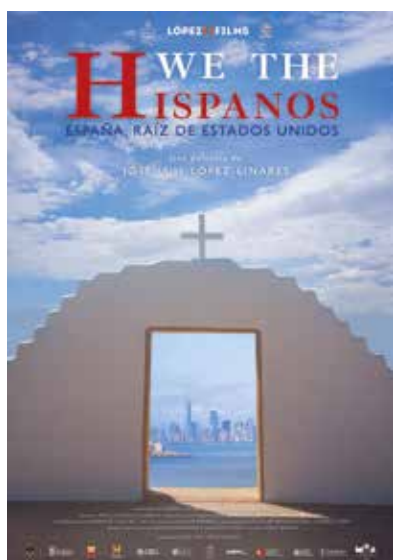
Directora de Relaciones Institucionales del  
Colegio de Registradores



Teresa López y  
Espido Freire.



## *We the hispanos:* la raíz hispana de Estados Unidos



Este documental explora influencias desde la exploración española hasta el mestizaje cultural, la música y las misiones, en un contexto de más de 70 millones de hispanos en este país.

Tras el éxito de sus anteriores documentales *España, la primera globalización* e *Hispanoamérica, canto de vida y esperanza*, el director de cine José Luis López-Linares acaba de estrenar, coincidiendo con el 250 aniversario de la independencia estadounidense, su nuevo documental, *We the hispanos*, con el que pretende comprender el legado hispano en la formación de EE.UU. más allá de la narrativa anglosajona, analizar temas de identidad cultural, mestizaje y multiculturalidad a través del cine documental y desarrollar competencias de análisis audiovisual, conectando con el concepto de "Educar la mirada" mediante la observación crítica de imágenes históricas y testimonios.

Los inmensos territorios que hoy forman los Estados Unidos tienen en su mayoría una raíz hispana en su historia y cultura, pero siendo el segundo país con mayor número de hispanos, también es el país donde sus raíces están más descuidadas. En esta película documental se muestra esa raíz que hoy más que nunca

es necesario rescatar y reivindicar a través de figuras como Francisco Vázquez de Coronado, Bernardo de Gálvez, María Jesús de Ágreda o Junípero Serra; pasando por los Charros de Salamanca, los cowboys y Jalisco. Del Spanish Tinge al Blues, del Barroco mexicano a las misiones, esta película va a mostrar que la



Hispanidad es protagonista de la Historia y del presente de este gran país, que, como dijo el historiador estadounidense Charles F. Lummis (1859-1928), "si no hubiera existido España hace 400 años, no existirían hoy los Estados Unidos".

La película cuenta con numerosos testimonios de hispanos que aman el legado que dejaron sus ancestros españoles, así como entrevistas a historiadores y expertos en la materia que narrarán todo el patrimonio cultural material e inmaterial hispano que sigue vigente al día de hoy, como Guadalupe Jiménez Codinach, Adelaida Sagarra, Elvira Roca Barea, Martha Vera, Kathleen Deagan, Orlando Romero, Thomas E. Chavez, Alfonso Borrego, Wesley Odom, Michael Henderson, Jane Landers, Carlos Leáñez Aristimuño o el P. José Menéndez, entre muchos otros.

La historia de la música en América estará también muy presente ya que es indisoluble de la de la música española. La salsa, el jazz, el blues, el ragtime, el barroco..., son todos ejemplos del magnífico proceso de intercambios musicales que se dio entre España y Norteamérica, y que es imprescindible conocer. Músicos de todo el continente darán voz a este intercambio musical, que ha supuesto una influencia profunda que ha marcado los estilos y lenguajes que hoy forman parte de la identidad musical de Estados Unidos. Entre otros estarán presentes en el documental Fabiola Méndez, Cucco Peña, Miguel

## JOSÉ LUIS LÓPEZ-LINARES

Director, guionista y productor de cine documental, comenzó su carrera en cine como director de fotografía, trabajando con los más reconocidos cineastas tanto españoles como extranjeros.

Considerado uno de los mayores exponentes del cine documental español, López-Linares cuenta con una extensa filmografía galardonada con tres Premios Goya, el Premio Ondas y una nominación a los Premios Emmy.

En mayo de 2022 recibió la Medalla de Plata de la Orden del Dos de Mayo entregada por la Comunidad de Madrid, y en 2023 el Ministerio de Cultura le condecoró con la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes. ■



Zenón, Arturo O'Farrill, Juradito, Omar Santiago o Norberto Vélez.

Y es que como señaló uno de los más importantes poetas estadounidenses, Walt Whitman, "los americanos tenemos todavía mucho que aprender de nuestro pasado... Para la compleja identidad del futuro será el carácter hispano el que aporte sus aspectos más necesarios. Ningún legado exhibe una mayor carga histórica ni es comparable con su religiosidad y lealtad o con su patriotismo, valor, decoro o seriedad y honor". ■

La película cuenta con numerosos testimonios de hispanos que aman el legado que dejaron sus ancestros españoles, así como entrevistas a historiadores y expertos en la materia que narrarán todo el patrimonio cultural material e inmaterial hispano que sigue vigente al día de hoy en EE.UU.





# Ruth Asawa: Retrospectiva

**La muestra pone de relieve la profundidad, belleza y complejidad de la obra de una creadora icónica y pionera.**

**E**l Museo Guggenheim Bilbao ha inaugurado la primera gran retrospectiva en Europa dedicada a la artista estadounidense de origen japonés Ruth Asawa (1926–2013), que integró su trabajo creativo en todos los aspectos de su vida como creadora, educadora y defensora de las artes.

La exposición, organizada por el San Francisco Museum of Modern Art (SFMOMA) y el Museum of Modern Art de Nueva York (MoMA), en colaboración con el Guggenheim Bilbao, reúne cerca de 250 obras que, según palabras de la directora del museo, Miren Arzalluz, permitirán a los visitantes admirar el diálogo que se establece en las creaciones de Asawa entre conceptos que, aparentemente, parecen opuestos como el interior y el exterior, la luz y la oscuridad, el movimiento y la quietud o la abstracción y la figuración.

Inspirada en la polifacética obra de Asawa, esta retrospectiva sigue su trayectoria y su legado, poniendo énfasis en su incesante experimentación con los materiales y las formas, ejemplificada en sus radicales innovaciones.

A lo largo de diez secciones que abordan una trayectoria de seis décadas, la exposición recorre en su amplitud y profundidad la innovadora práctica de una figura emblemática. Para ilustrar esta interconexión, se han seleccionado fotografías y documentos en correspondencia con las obras exhibidas, que abarcan desde sus más conocidas esculturas colgantes de alambre en bucle hasta piezas de alambre atado inspiradas en la naturaleza, pasando por moldes de arcilla y bronce, piezas de papiroflexia, pinturas, dibujos, cuadernos de bocetos y grabados. Trascendiendo las distinciones entre abstracción y representación, figura y fondo, y espacio positivo y negativo, la obra de Asawa nos invita a contemplar cómo elementos muy



**Inspirada en la polifacética obra de Asawa, esta retrospectiva sigue su trayectoria y su legado, poniendo énfasis en su incesante experimentación con los materiales y las formas, ejemplificada en sus radicales innovaciones**

heterogéneos se relacionan entre sí en composiciones que a su vez interactúan con su entorno.

## **DEFENSA DE LOS VALORES CÍVICOS**

Asawa fue la cuarta de los siete hijos que tuvieron sus padres, agricultores japoneses emigrados a EE.UU. Durante la Segunda Guerra Mundial, debido a su ascendencia japonesa, fue recluida junto a su familia en campos de internamiento por el Gobierno estadounidense. En 1946, tras serle denegado por prejuicios antijaponeses un título universitario que la acreditaba para enseñar arte, Asawa se matriculó en el

Black Mountain College. En el ambiente democrático de esta escuela forjó una trayectoria creativa basada en la experimentación y el valor del trabajo duro. En 1949 se trasladó a San Francisco donde desarrolló para su práctica artística unos parámetros que le permitieron investigar las ideas de transparencia, continuidad y espacio. En la década de 1960 amplió su trayectoria vital implicando directamente a su comunidad a través de encargos públicos, la educación en el arte y la defensa de los valores cívicos. ■

**Museo Guggenheim. Bilbao.**

*Hasta el 13 de septiembre*

# Anselm Kiefer

La exposición ofrece una experiencia única para descubrir el universo visual y simbólico de uno de los nombres clave de la escena internacional del arte.

El Centro de Arte Hortensia Herrero acoge la primera exposición del creador alemán Anselm Kiefer en la ciudad de Valencia. Esta exposición, realizada en colaboración con Kiefer y diseñada especialmente para este espacio, ocupará seis galerías del centro de arte, que desmontará las obras de estas salas para dar cabida a la obra de uno de los artistas más destacados de nuestro tiempo.

La relación entre Hortensia Herrero y Kiefer empezó hace casi diez años cuando la coleccionista adquirió el cuadro *Las flores del mal*, que formó parte de la Summer Exhibition de la Royal Academy of Arts de 2016. Una obra que puede contemplarse en la sala principal del centro de arte junto a otras dos obras de Anselm Kiefer que se encuentran expuestas de forma permanente. La propia Hortensia Herrero se desplazó tanto al estudio de Kiefer en Barjac como al de París para conocer más de cerca su trabajo y participar en la selección de las obras que vendrán a Valencia.

La exposición pretende ahondar en la temática de las obras presentes en la colección, centradas en el paisaje. En esa línea incluirá obras que inciden en el paisaje que, junto con la historia, la mitología y la literatura constituyen el núcleo central y la principal fuente de inspiración de este artista.

La muestra incluye una de las obras más grandes realizadas hasta la fecha

por Anselm Kiefer, *Danaë*, de más de trece metros de ancho, donde el artista reproduce el interior del aeropuerto de Tempelhof en Berlín, un espacio que ha utilizado repetidamente como símbolo de la historia alemana del siglo XX. Sobre este fondo, superpone la lluvia dorada del mito griego de Danaë, estableciendo un contraste entre la frialdad del hormigón y la calidez del oro. La obra, que tan solo se ha visto en una exposición en Nueva York en 2022 y podrá verse ahora por primera vez en Europa, no solo explora la tensión entre destrucción y renovación, sino que también cuestiona cómo los mitos y la historia se entrelazan en la memoria colectiva.

## UNIVERSO CREATIVO

Fusionando arte y literatura, pintura y escultura, Kiefer aborda los comple-

jos eventos de la historia y las epopeyas ancestrales de la vida, la muerte y el cosmos. Su obra abarca pinturas, vitrinas, instalaciones, libros de artista y una gran variedad de trabajos en papel como dibujos, acuarelas, *collages* y fotografías intervenidas. También utiliza materiales tan variados como el plomo, el cemento, el vidrio, piezas de tela, raíces de árboles o libros quemados.

Kiefer recibió el Premio Praemium Imperiale otorgado por Japón en 1999, y en 2008 fue galardonado con el Premio de la Paz del Comercio Librero Alemán. En 2007 se convirtió en el primer artista desde Georges Braque en recibir un encargo para una instalación permanente en el Museo del Louvre de París, y en 2018 su escultura *site-specific Uraeus* se exhibió frente al Rockefeller Center de Nueva York. En 2020, el presidente francés Emmanuel Macron encargó a Anselm Kiefer la realización de una instalación permanente para el Panteón de París. ■

Centro de Arte Hortensia Herrero.  
Valencia.

Hasta el 25 de octubre

La muestra incluye una de las obras más grandes realizadas hasta la fecha por Anselm Kiefer, *Danaë*, de más de trece metros de ancho, que tan solo se ha visto en una exposición en Nueva York en 2022 y podrá verse ahora por primera vez en Europa





“Intento  
exprimir  
y disfrutar  
cada día  
ejercitando  
el optimismo  
como un  
músculo”



# NATALIA MENÉNDEZ

DRAMATURGA Y DIRECTORA

FOTO: MARCOSGRUNTO

Por sus venas corre sangre de artistas (es hija del actor español Juanjo Menéndez y sobrina del actor y director francés Jean-Pierre Miquel), pero no fue una niña criada entre bambalinas y camerinos, ni su padre quiso nunca que ella fuera actriz. Sin embargo, su deseo de “vestir distintas pieles” la llevó a hacer oídos sordos a ese “miedo” paterno y trabajar muy duro para conseguir convertirse en la mujer optimista, cultísima y reputada profesional que es hoy. Actriz, directora, gestora y pedagoga, Natalia Menéndez acaba de estrenar una particular versión de *La malquerida* de Benavente y este año viajará a China para participar en el Shanghai International Arts Festival.

**J**acinto Benavente no pisa las tablas del Español desde que, siendo usted su directora, programó la puesta en escena de *El encanto de una hora* y las lecturas dramatizadas de su obra; ¿qué siente volviendo a este espacio con un título que Miguel Narros estrenó en el mismo escenario hace 38 años?

Tengo sentimientos encontrados. Por un lado, no puedo olvidar el respeto que siento por el maestro Narros y por un montaje que me conmovió profundamente cuando lo vi en su momento. Pero, por otro, siento una alegría enorme porque *La malquerida* es la obra de Benavente que más me conmueve para llevarla yo a escena. Es la que más me

remueve por sus pasiones desbocadas, que incluso llegan al fanatismo; por esa ruralidad que me recuerda a Lope y a las tragedias griegas; por sus personajes tan bellos y violentos. Todo eso me llama poderosísimamente la atención, puesto que he hablado mucho del tema de la violencia y de si el teatro puede ofrecernos un espejo en el que mirarnos para ver si podemos cambiar algo.

### **¿Cree que el teatro podría hacer algo para que nos entiésemos los unos a los otros y hubiese menos violencia en el mundo?**

No sé si tiene una utilidad inmediata, pero sí que creo que el teatro nos hace reflexionar. Al menos, creo que después ver esta función entran ganas de hablar sobre ella, y ya sólo eso es un punto de partida para ser civilizados. Yo intento que el teatro pueda ser ese punto de partida, ese granito de arena para mejorarnos como personas.

### **¿Por qué su montaje prescindir del artículo que lleva por delante el título original?**

Porque es una adaptación con briznas de versión y, por tanto, me parece más honesto. Además, quitar el artículo nos abrió una puerta para ver cuántas malqueridas hay en la obra. Y eso nos pareció una gran oportunidad a Juan Carlos Rubio y a mí, que hemos ido de la mano en esta adaptación, para mostrar una mirada nueva sobre el clásico.

### **¿En qué ha consistido esa particular adaptación a cuatro manos?**

Lo más visible es que hemos reducido los quince personajes más coro del original a ocho. Pero también hemos limpiado la pátina de costumbrismo y pulido bastante el estilo melodramático para ir al grueso de la tragedia rural. Y hemos añadido pequeños fragmentos para perfilar mejor ciertos personajes, como Faustino o Juliana, que en nuestra versión es la suma de tres criados.

## **PASIÓN POR EL TEATRO**

### **Empezó en los escenarios muy joven y no se ha apartado de ellos de una manera u otra, ¿qué ha aportado el teatro a su vida?**

Muchísimo, porque el teatro es un pozo sin fondo que ofrece muchas

cosas. De hecho, me ha ofrecido la posibilidad de ser quien soy. Me ha dado mucho conocimiento, muchos encuentros; me ha permitido viajar a todos los niveles: espiritual, físico, mental; me ha seducido, me ha enamorado; pero también me ha quitado tiempo de mi vida y, por momentos, me ha bloqueado. No todo es luz y color, a veces es más cuestión de fe, pero el teatro a mí me ha salvado la vida en varias ocasiones y también me ha enseñado a entender otras maneras de verla.

### **¿Y cuándo le picó el veneno del teatro?**

No tengo claro el momento. Sólo sé que me examiné del acceso a la Escuela de Arte Dramático sin decírselo a mis padres, y que me preparé en una academia en el mes de agosto sin que lo supieran, porque yo sabía que a mi padre no le apetecía tener una hija actriz. Supongo que, como de pequeña quería ser todas las profesiones (veía una bailarina y quería ser bailarina, veía una carnicera y quería ser carnicera, veía un médico y quería ser médico...), la interpretación me ofrecía la posibilidad, de alguna manera, de ser todas esas personas, de vestir distintas pieles y vivir todas esas vidas, y conocer muchos mundos y muchas culturas.

### **Si su padre no era partidario de que fuera actriz, ¿cómo reaccionó cuando le contó que había aprobado el examen de ingreso en la Resad?**

Hubo un silencio importante, de esos que se tomaba él antes de decir algo, y después me dijo: 'tú verás lo que haces'. Yo le dije que sí y que yo me lo pagaría todo, aunque en el fondo sabía que a él no le hacía ilusión, porque le daba miedo. Y ahora lo entiendo, porque es una

profesión muy muy dura, por muchas cosas: no tenemos todos los derechos que deberíamos; somos muchos y no hay trabajo para todos; hay rachas que se pasa mal; tu instrumento eres tú y, si tú no estás bien, te puede jugar malas pasadas; y ves cosas a tu alrededor que te producen mucha tristeza... Pero, luego, hay cosas maravillosas.

### **¿Qué sintió la primera vez que se subió a un escenario?**

Sentí miedo antes de empezar la representación y, después, sentí que vibraba. No puedo explicarlo de otra manera.

### **¿Y recuerda cómo fue la primera vez que vio a su padre sobre las tablas?**

Fue con la obra *Los peces rojos*, del dramaturgo francés Jean Anouilh. Yo tenía 6 años, estaba con mi madre viendo la función desde un palco y no entendía nada de lo que pasaba. Porque mi madre se reía mucho, pero yo veía a mi padre en el escenario hablando con la que decía era su mujer y tirándose un bebé, y sentía una gran confusión. Después se apagaron las luces y recibió una gran ovación, que tampoco entendí mucho. Fue un momento de estupor y confusión, incluso recuerdo estar muy seria, pero también me fijé en una bici verde que había en el escenario (porque me gustaba mucho montar en bici), se la pedí a mi padre y llegó a ser mía.

### **Una vez licenciada, ¿cómo fue compartir escenario con él?**

Fue una delicia; algo muy especial. Él dirigía la función, yo era su ayudante de dirección, y luego éramos padre e hija en el escenario. Como director, le recuerdo exigente, pero con mucho tacto. Y recuerdo también que acudía →

**“El público está ávido de teatro; tiene muchas ganas de sentir y latir al mismo tiempo, de esa hermosa comunión que se produce entre las personas que están en el patio de butacas y las que están sobre el escenario”**



→ a mí en busca de consejo y no paraba de repetirme que apostase por la dirección, porque actrices había muchas y yo apuntaba maneras como directora.

**¿Le ha pesado alguna vez ser “hija de” o “sobrina de”?**

He tenido muchísima suerte de tener un padre y un tío tan fenomenales y tan diferentes. Uno en España y otro en Francia; uno dedicándose al teatro privado y otro al público; uno centrado en la interpretación y la dirección, y el otro más en la dirección y la gestión, aunque también era actor. Y ambos me han enseñado cosas maravillosas. Pero es verdad que, cuando eres joven y acabas de aterrizar en la profesión, surgen envidias y celos, y voces que opinan que tú tienes más oportunidades que los demás por ser “hija de” o “sobrina de”. No obstante, eso también hizo que me exigiera más; y esa autoexigencia, ese afán por demostrar que estaba donde estaba por mi trabajo y esfuerzo y no por mis apellidos, ha hecho que estudiara dos carreras y que tenga una rigurosa y completa formación, porque he invertido muchísimo tiempo y dinero en mis estudios; ha hecho que leyera mucho, que viajara mucho... Y, al final,



La familia en 1969. Natalia es la más pequeña.

habrán sido sólo cuatro o cinco años un poco más difíciles.

**Hablando de su época de estudiante en la Resad: como tal, en 1986 viajaba a Almagro con sus compañeros para disfrutar de la programación de su reconocido festival y, 24 años después, lo dirigía. ¿Cómo recuerda esta aventura profesional?**

Fueron ocho ediciones y pasaron tantas cosas... Primero, fue una sorpresa inesperada que me llamaran para dirigirlo. Estaba fuera de España y me puse a rellenar páginas de mi cuaderno pensando en qué podría aportar yo a este evento, y cuando ya tenía cinco hojas

completas, pensé que sí estaba preparada para decir que sí. Y es que en Almagro he sido público, actriz, directora escénica; conozco bien a los almagreños; me ha gustado La Mancha mucho antes de trabajar allí; y he podido hacer un montón de cosas con un equipazo maravilloso, pero con muchísimas dificultades, por el tema de la deuda que había... Fue muy muy complejo y, a veces, agobiante. Yo he llorado por Almagro, por la dificultad de poder levantar las cosas que quería; me veía a las cinco de la mañana estudiando libros de Derecho para ver cómo crear una fundación... Sentía que no tenía horas en el día para hacer todo lo que tenía que hacer y pasé tres años de pico y pala, dedicándome en cuerpo y alma a entender el lenguaje político-cultural, y no cejé hasta que no lo conseguí. Pero es que creo mucho en este evento cultural, creo mucho en el Barroco español, que es una de las mejores épocas teatrales occidentales, y creo en Almagro como espacio para vivirlo. Y, así, hicimos cosas muy buenas, como Almagro Off o el Barroco infantil; atrajimos nuevos públicos; hicimos intercambios internacionales... Y para mí fue una aventura increíble y muy hermosa, pese a ser compleja y, a veces, muy dura.

**Después de esta experiencia, estuvo al frente del Teatro Español y sus Naves en Matadero; ¿qué emociones le despiertan estos espacios escénicos madrileños?**

Como espectadora, mi experiencia es maravillosa, porque ambos espacios lo son. El Español es el teatro más antiguo de Europa, al que he ido con mis padres y donde he visto espectáculos increíbles; y también he sido testigo de la inauguración de las Naves por Mario Gas. En los dos he sido feliz como público y fue increíble dirigirlos. Lo que no esperaba era una pandemia, y eso fue durísimo, durísimo, porque todo saltó por los aires. Yo no podía concebir tantas compañías paradas, los técnicos sin trabajo..., fue un descalabro en la profesión. Y eso hizo que trabajara aún más duro para intentar levantar de nuevo el telón, y fuimos de los primeros teatros en abrir en Madrid. Y, aun así, considero que fue una gran aventura; siento que hicimos cosas muy



Con el elenco de *La malquerida* durante un ensayo.

FOTO: MARCOSGRUNTO



Con Aitana Sánchez Gijón.

FOTO: MARCOSGRUNTO



Con Federico Luppi presentando en la feria del libro su novela *Clic*. (2007)

interesantes, como una programación ecléctica y una respuesta muy favorable por parte del público.

### **PURO OPTIMISMO**

#### **Parece que siempre busca el lado positivo a las cosas...**

Sí, soy así. Me gusta sacarle todo el jugo a la vida porque sé que no se va a repetir, que la vida es como una función: nunca hay una igual. Por eso, intento exprimir y disfrutar cada día ejercitando el optimismo como un músculo. Es cierto que hay días más complicados, pero, como dice Serrat, "de vez en cuando, la vida nos besa en la boca" y eso hay que aprovecharlo y no olvidar ese perfume. Además, de la queja no se vive y te produce una grave urticaria. Y yo de urticarias sé bastante y no las quiero (*risas*).

#### **Gestora, directora escénica, intérprete, pedagoga... Son muchas las facetas que ha ido trabajando a lo largo de su carrera. ¿Hay alguna que le guste más?**

Son muy diferentes maneras de estar en la profesión. Con la gestión estás más en contacto con la sociedad y con la profesión, con lo que sucede dentro y fuera de tu país; tienes un horizonte más amplio; sientes que puedes hacer cosas que pueden transformar un espacio y una ciudad, que, de alguna manera, puedes ayudar a construir algo mejor a nivel social, y eso me parece muy interesante a nivel creativo. Como directora escénica, centras todo tu esfuerzo en una construcción más íntima, en convocar creadores que puedan provocar momentos muy especiales en los espectadores. Y la interpretación te permite un contacto diferente y único con el público; es algo muchísimo más íntimo y profundo. No puedo decantarme por ninguna de ellas. Siento que puedo hacer cosas muy diferentes y me siento muy a gusto con todas ellas, como también me seducen y me encantan otras facetas que he podido ir desarrollando, como la escritura, la dramaturgia o la pedagogía. Siempre que crea en ello, yo me dejo la piel en cada proyecto.

#### **Durante muchos años también ha trabajado como dramaturga con com-**

## **TEST RÁPIDO**

#### **Un vicio o una manía confesables.**

**Siempre me lavo las manos antes de empezar a ensayar, como un cirujano antes de operar.**

#### **Su mayor miedo.**

**La verdad es que cada día tengo un miedo diferente, pero supongo que el mayor sería envejecer mal.**

#### **¿Cómo le gustaría ser recordada?**

**Como una mujer de las artes escénicas.**

#### **Su próximo proyecto.**

**Tengo un proyecto con una productora china para hacer un monólogo de Itziar Pascual, *Holiday Aut*, en el Festival Internacional de las Artes de Shanghái. ■**



FOTO: MARCOS GRUNTO

#### **pañías de danza; ¿cómo es hacer dramaturgia para ser bailada?**

Muchas veces, los coreógrafos tienen imágenes e ideas, pero no tienen una hilazón para todas ellas, y tú, adentrándote en el mundo del coreógrafo y centrándote en la sensibilidad, te conviertes en una especie de costurera que lo une todo.

#### **Cuando lee un texto teatral, ¿se imagina interpretándolo o dirigiéndolo?**

Depende. Eso me pasaba mucho cuando compaginaba la interpretación con la dirección. Entonces, era capaz de imaginarme haciendo una u otra cosa con sólo leer la obra, hasta que aparqué la interpretación porque quería cuidar a mi padre, que estaba enfermo de alzhéimer. Después, me he centrado en la dirección y la gestión, y estoy todo el tiempo leyendo textos en busca de una perla que poder dirigir, pero estoy deseando volver a trabajar como actriz.

#### **¿Con qué proyecto volvería a pisar los escenarios?**

Me gustaría volver con un personaje contundente, bien con una comedia o una tragedia, pero lo que más me interesa es con quién, el equipo con el que trabajaría es lo más importante para mí.

#### **Natalia Menéndez, ¿se dirigiría a sí misma? Y, de ser así, ¿qué le diría la Natalia directora a la Natalia actriz?**

Es algo que no me he planteado, pero no digo que no pueda ser. Pero seguro que la directora le diría a la actriz: "no lo pienses, hazlo. Lánzate, no tengas miedo", que es algo que me dijo mi tío y me resuena mucho, porque a veces me pienso mucho las cosas. Y supongo que la actriz se dejaría dirigir sin problemas, sólo le pediría indicaciones.

#### **¿Cómo ve el panorama teatral en España?**

Creo que, ahora mismo, el público está ávido de teatro; tiene muchas ganas de sentir y latir al mismo tiempo, de esa hermosa comunión que se produce en la oscuridad de una sala entre las personas que están en el patio de butacas y las que están sobre el escenario. Porque es un latido común que engancha a los espectadores, incluso a los más jóvenes, y eso es muy muy bueno, porque el teatro favorece al ser humano. ■

**"El teatro me ha salvado la vida en varias ocasiones y también me ha enseñado a entender otras maneras de verla"**

**Por Gema Fernández**  
Periodista



# Para que el español triunfe

IGNACIO PEYRÓ

ESCRITOR Y DIRECTOR DEL INSTITUTO CERVANTES DE ROMA

**E**l español triunfó en fecha muy temprana. La gramática de Nebrija no solo va a ser la primera de una lengua romance, sino el modelo para las demás. Y a esta autoridad de la erudición se le iba a sumar a la pujanza de la política para terminar impregnando las costumbres europeas. Así, en el XVI, el español será lengua de prestigio en el país, Italia, que por entonces sellaba los prestigios. No es solo Italia. Flandes da comienzo a la impresión de gramáticas españolas para extranjeros, “incluso en los días en que el luteranismo y el deseo de independencia”, afirma Lapesa, “atizaban la rebelión”. Y si en ese mismo XVI “el interés por la lengua francesa fue rarísimo en España”, Cervantes, ya en el XVII, nos cuenta que “en Francia ni varón ni mujer deja de aprender la lengua castellana”.

Nada de esto suele saberse porque el español llegó pronto también a su descrédito. Si ante el senado veneciano el embajador de España era el único que hablaba en su lengua, no hace tanto podíamos encontrar a representantes hispanófonos que, en reuniones multilaterales, preferían mostrar su inglés o su francés. Acostumbrados ya a asociar el español con noticias positivas, es fácil olvidar de dónde venimos. Hoy hay más de 60 universidades donde cursar español en el Reino Unido, pero hasta bien entrado el XIX, los estudios españoles no merecieron el interés universitario. Predominaba el entendimiento de que nuestra lengua era “un idioma minoritario, del que se pensaba no tenía literatura” más allá del Quijote. Algún dato: en 1933, los examinados oficiales de francés rondaron los 56.000; de español fueron menos de 800. Con frecuencia, además, el interés por lo español era el tipo de interés que uno nunca querría: el hispanismo del XIX será ante todo un entusiasmo romántico que, antes de su profesionalización académica, contribuyó a fijar una mirada folclórica y condescendiente que asentaba la hegemonía cultural anglosajona y que ha dañado por mucho tiempo al mundo hispánico. Por cerrar volviendo a Italia, cuando los hispanistas del país fundan su asociación en 1973, casi tienen que alegar que, al fin y al cabo, el español es una lengua romance.

Tenía su lógica que, a la hora de difundir nuestra lengua, también llegáramos tarde: la Dante se funda en 1889, el British Council en 1934. Para el Instituto Cervantes (a efectos de transparencia, institución en la que trabajo) hay que esperar a los noventa. Quizá hemos compensado llegar tarde con tomárnoslo en serio: ninguno entre nuestros últimos gobernantes habría negado que el español es nuestro activo más trascendente a ojos del mundo. De hecho, ahora el Instituto Cervantes tiene presencia en 50 países. Los bu-



nos números del español a escala global, en todo caso, no deben causarnos embriaguez.

En los últimos años, dos libros, *Los futuros del español* y *Panhispania*, han puesto la lupa sobre los datos de nuestra lengua. Es un panorama muy matizado. El crecimiento del español a causa de la demografía va a ralentizarse, pero hay mercados —Europa, Brasil, África subsahariana— aún prometedores. ¿Ciencia? La menor visibilidad de la ciencia en español perderá relevancia conforme avancen las tecnologías del lenguaje y la lengua de publicación deje de ser un indicador. ¿Y EE UU? La población hispana ha perdido competencias lingüísticas, pero también ha perdido complejos: lo sorprendente del español en EE UU es que, pese a todo, vaya a sobrevivir en el llamado cementerio de las lenguas. Dos valores del español: su homogeneidad y —frente a otras lenguas internacionales— la comprensión del mundo hispánico como un todo naturalmente interrelacionado.

¿Qué hacer ahora? Los productos culturales más exitosos en español responden a sus propias lógicas de mercado. Los poderes públicos, en cambio, deben afrontar la expansión del español desde el prestigio. Las tecnologías van a reorientar el acercamiento al español desde su vertiente más instrumental a una más asociada a la cultura y los valores. El español se ha de difundir junto a la cultura que lo valida, reforzando los valores positivos a los que se asocia.

Un paso conveniente es aliarse con países hispanófonos para conseguir reconocimiento e impulsar el uso del español, fundamentalmente en el sistema de Naciones Unidas. Más. Ante todo, apoyar al hispanismo: es el mundo académico el que ayudará a prestigiar el español. Promover la creación de cátedras, plazas en departamentos y lectorados, y establecer grupos de interés en las universidades más prestigiosas: cosas que pueden y deben hacerse con colaboración del sector empresarial en el exterior. Más: colaborar en la formación de profesores con los distintos sistemas educativos a escala de país o de región. Apoyar la certificación mediante la exigencia —como en otros países— y no la mera recomendación de un nivel acreditado para estudiar en nuestras universidades. Incrementar la dotación y facilitar el acceso a las ayudas a la traducción y la edición. Y promover el modelo de colegios con secciones españolas en otros Estados. Son acciones concretas y no fantasiosas, pero sí requieren de la energía con que se avanza una política de Estado. Todas van dirigidas a afianzar el prestigio por el que una lengua que ya es práctica se convierte —como el francés en su día— en algo todavía mejor: en deseable. ■

¿Qué significa ser Amigo?

Colabora, contribuye,  
forma parte del Museo del Prado



Fundación Amigos Museo del Prado  
[www.amigosemuseoprado.org](http://www.amigosemuseoprado.org)

Antonio Joli, *Visita de la reina María Amalia de Sajonia al arco de Trajano en Benevento* (detalle), hacia 1759  
© Museo Nacional del Prado. Donación de la Fundación Amigos del Museo del Prado, 2011

# AQUÍ AHORA

EL FUTURO SE CONSTRUYE  
AQUÍ Y AHORA.

Ahora, miles de personas están apostando por su sueño  
y otras muchas por una nueva vida.  
Por eso contamos con 10.000 asesores para escucharte,  
aconsejarte y proteger lo que más te importa.